Política y Gobernanza

Revista de Investigaciones y Análisis Político

eISSN 2531-0062

http://revistaseug.ugr.es/index.php/polygob

Número 1

Enero-Junio 2017

EDITA:
INSTITUTO DE POLÍTICA Y GOBERNANZA DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
DEPTO. DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERISDAD DE GRANADA

Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político publica textos inéditos e interés temático que hagan alguna contribución significativa e innovadora a la Ciencia Política y de la Administración. La revista divulga aportaciones que enfoquen rigurosamente los problemas, temas y conceptos políticos más importantes desde las diferentes perspectivas de escuela, teoría y metodología existentes en la disciplina.

Comité de Dirección

Juan Montabes (Universidad de Granada), Antonio Natera (Universidad Carlos III de Madrid) Antonio Robles Egea (Universidad de Granada) y Francisco José Vanaclocha (Universidad Carlos III de Madrid)

Secretaría de Redacción

María Encarnación Durán (Universidad de Granada) y Carlos Carmona Pérez (Universidad Carlos III de Madrid)

Consejo Editorial

Santiago Delgado (Universidad de Granada), Esther García Sánchez (Universidad Carlos III de Madrid), José Antonio Gómez Yáñez (Universidad Carlos III de Madrid), Javier Jordán (Universidad de Granada), Guadalupe Martínez Fuentes (Universidad de Granada), Raquel Ojeda (Universidad de Granada), Javier Redondo (Universidad Carlos III de Madrid), Verónica Viñas (Universidad Carlos III de Madrid)

Consejo asesor

Antonio Agosta (Universidad di Roma Tre), Rafael Bañón (Universidad Complutense de Madrid), Joan Botella (Universidad Autónoma de Barcelona), Jean Louis Briquet (Universidad de la Sorbonne I-Pantheon), Mario Caciagli (Universidad de Florencia), Esther del Campo (Universidad Complutense de Madrid) José Manuel Canales (Universidad de Alicante), Irene Delgado Sotillos (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Robert Fishman (Universidad Pompeu Fabra Barcelona), Douglas A. Hicks (Emory University, Atlanta), Miguel Jerez (Universidad de Granada), Francisco J. Llera Ramo (Universidad del País Vasco), Lourdes López Nieto (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Guillermo Márquez (Universidad de Santiago de Compostela), Isidre Molas (Universidad de Barcelona), José Ramón Montero (Universidad Autónoma de Madrid), Leonardo Morlino (LUISS Guido Carli), Hatem M'Rad (Universidad de Tunis-Carthage), Dieter Nohlen (Universidad de Heidelberg), Blanca Olías de Lima (Universidad Complutense de Madrid), Hubert Peres (Universidad de Montpellier), Mark Rush (Washington and Lee, Washington), Mohamed Touzi (Universidad Mohammed V de Rabat), Josep María Vallès (Universidad Autónoma de Barcelona), Fernando Vallespín (Universidad Autónoma de Madrid).

creative commons
BY-NC-SA 4.0

Diseño: motu estudio
Ilustración de cubierta: Francisco Vega Álvarez

eISSN 2531-0062
Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político
Politics and Governance. Journal of Research and Political Analysis
Enero-Junio 2017. núm. 1. // 132 páginas

Sumario

5-29 Sistemas electorales y jurisdicción constitucional en América Latina. Algunas experiencias comparadas
Electoral systems and constitutional jurisdiction in Latin America. Some comparative experiences
Dieter Nohlen

31-52 Cartografías políticas del yo: más allá del sujeto soberano y del sujeto constructo en la teoría política contemporánea
Political cartographies of self: belong the sovereign subject and the constructed subject in the contemporary political theory
Israel Arcos

53-78 Explorando la identidad de las nuevas élites políticas españolas: Ciudadanos y Podemos
Exploring the identity of the new Spanish political elites: Ciudadanos and Podemos
Pablo Domínguez Benavente

79-108 La crisis del Golfo de Guinea. Consideraciones generales sobre el impacto de los factores políticos, económicos y sociales
The crisis in the Gulf of Guinea. General considerations on the impact of political, economical and social factors
Lucía G. del Moral

109-132 La evolución de la gobernanza de las políticas de innovación en España: el caso de la colaboración entre ciencia e industria
The Evolution of the Governance of Innovation Policies in Spain: The Case of Science-Industry Collaboration
Sandro Giachi

creative commons
BY-NC-SA 4.0

eISSN 2531-0062
Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político
Politics and Governance. Journal of Research and Political Analysis
Enero-Junio 2017. núm. 1: 5-29

Sistemas electorales y jurisdicción constitucional en América Latina. Algunas experiencias comparadas[1]

Electoral systems and constitutional jurisdiction in Latin America. Some comparative experiences

Dieter Nohlen
Universidad de Heidelberg, Alemania

CÓMO CITAR ESTE TRABAJO / HOW TO CITE THIS PAPER

Nohlen, D. (2017). Sistemas electorales y jurisdicción constitucional en América Latina. Algunas experiencias comparadas. *Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político,* 1: 5-29.

1 Texto base de la conferencia pronunciada en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, el día 10 de febrero de 2017. Versión ampliada sobre todo en la segunda parte.

Resumen

En este trabajo se realiza el análisis de los sistemas electorales entendidos como el gran desafío de la ciencia política, hasta el punto de considerarlos como la rama más relevante de esta disciplina. El papel y funciones atribuidos a la jurisdicción constitucional en materia de los sistemas electorales, tanto en Alemania como en América Latina, constituyen uno de los ejes centrales de estudio de este trabajo. Para ello el autor se encomienda a un profundo análisis y estudio de la práctica de los sistemas electorales y de las funciones que estos cumplen y deben cumplir. La recomendación que se nos efectúa en este trabajo se centra en la toma en consideración de todas las funciones consideradas, sin priorizar ninguna. Para ello será necesario obtener una concepción equilibrada o de "balance", en expresión del autor, para un pronunciamiento constitucional en el orden jurisdiccional. Solo así, las jurisdicciones constitucionales podrán conjugar las necesarias variables funcionales, y de contexto, que tanto han marcado la mayor parte de las controversias sobre este campo.

Palabras Clave: sistemas electorales; América Latina; variables funcionales; variables de contexto.

Abstract

This paper analyses electoral systems as the great challenge of political science, up to the point of considering them the most important branch of the field. One of the central themes analyzed in this project is the role and functions attributed to the constitutional jurisdiction of electoral systems in both Germany and Latin America. For this purpose, the author develops a thorough analysis and study of the different electoral systems and the functions that they must comply with and fulfill. The recommendation that is carried out in this work focuses on all possible roles, without prioritizing any. This will require a notion of "balance", in the words of the author, when considering a constitutional ruling on the judicial order. Constitutional jurisdictions may only then combine the necessary variables, both functional and contextual, that have marked most of the controversies in this field.

Keywords: electoral systems; Latin America; functional variables; contextual variables.

Correspondencia / Correspondence

Dieter Nohlen
Dieter.Nohlen@urz.uni-heidelberg.de
Universitaet HeidelbergInstitut fuer Politische WissenschaftBergheimerstr. 5869115 Heidelberg

Conflicto de Intereses / Competing interest

El autor declara que no existe conflicto de intereses.

Recibido / Received

22.09.2016

Revisado / Review

23.04.2017

Aceptado / Accepted

05.06.2017

El sistema electoral sigue siendo un tema de alto interés político. Sin exageración normativa, la forma como se eligen autoridades públicas es considerada una de las instituciones más importantes de la democracia moderna; y la reforma política equivale o se reduce en muchos discursos políticos a la reforma del sistema electoral. Al mismo tiempo, el sistema electoral continúa siendo un gran desafío para la ciencia política, pues permanecen varias debilidades, sobre todo, conceptuales y clasificatorias. En la medida que el sistema electoral ha evolucionado hacia constituir un creciente objeto de jurisdicción constitucional, este desafío atañe también al derecho constitucional, pues el juez electoral o constitucional requiere de un conocimiento de la sistemática electoral para bien cumplir con su función, de tomar decisiones en controversias sobre sistemas electorales, a veces en condiciones en que no existen normas constitucionales o legales claras en las que sostenerse.

En mi ensayo me voy a referir en la primera parte al análisis de los sistemas electorales, a estas debilidades y retos en su investigación, como lo hizo Arend Lijphart hace 30 años, en 1984, sin expedir entonces a la rama electoral de la ciencia política un buen certificado. El énfasis está en mi experiencia científica en este campo, alcanzada durante más de cincuenta años, y en mi enseñanza que me gustaría transmitir. En la segunda parte, me dedicaré a la jurisdicción constitucional principalmente en materia de los sistemas electorales, empezando con el Tribunal Constitucional Federal alemán y continuando con Tribunales Constitucionales y/o Electorales en América Latina. Terminaré con algunas observaciones sobre el rol del juez en la evaluación y la reforma de los sistemas electorales.

1. Reflexiones conceptuales sobre sistemas electorales

A pesar del enorme avance cuantitativo de la materia a nivel mundial y regional, no se han logrado progresos sustanciales en relación a conceptos y criterios de clasificación comunes en las investigaciones sobre los sistemas electorales, sean estas tratadas monográfica- o comparativamente. En América Latina se prioriza el planteamiento monográfico. Cuando paso por estas latitudes, a mí me piden casi siempre comparar, correspondiendo así al planteamiento que yo profeso. Son dos clases de análisis, que no deberían entenderse como de oposición; al contrario, lo monográfico y lo comparativo se encuentran en una íntima interrelación. La comparación se nutre de los estudios monográficos y la calidad de ellos depende del saber y sabor comparativo. Es por eso que fomento la comparación, acompañado de la tesis de que quien conoce solo su propio país, el sistema electoral nacional y su historia, no lo conoce bien. Sin comparar, faltan fácilmente los criterios para juzgar sobre sistemas electorales.

Otro énfasis que doy es a los conceptos, a la precisión conceptual (Nohlen, 2013). En América Latina, el concepto de sistema electoral varía entre un sentido restringido y otro amplio, a lo que he llamado tantas veces la atención, sugiriendo definirlo en sentido restringido como el modo de expresar una preferencia política a través del voto y de convertir esos votos en escaños parlamentarios o cargos públicos. Es el sentido ampliamente consentido en Ciencia Política, objeto de varios libros míos a lo largo de cuatro decenios, el primero en castellano sobre "Sistemas electorales del mundo" (Nohlen, 1981) y el último sobre "Gramática de los sistema electorales" (Nohlen, 2015a). En contraste, en los debates en América Latina, este concepto se mezcla a menudo con el de sentido amplio que se refiere a todo el engranaje institucional y jurisdiccional del proceso electoral.[2] La diferenciación no significa desatender científicamente el objeto amplio, "como hemos demostrado al elaborar, junto a muchos colegas, el Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina (Nohlen, Picado y Zovatto, 1998). El Nuevo Tratado se encuentra en preparación. Además, la gran mayoría de las quejas de constitucionalidad de las que tienen que ocuparse los Tribunales Constitucionales se ubican en este objeto amplio de sistema electoral.[3] Y en mi ponencia sobre "Instituciones políticas, reformas electorales y calidad de la democracia", recién impartida en el XIII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional (Nohlen, 2016), me he referido también a sistemas electorales en el sentido amplio.

De igual manera, para poder entender los sistemas electorales en su funcionamiento, he insistido repetidamente en reunir datos integrales y de importancia sistémica de los sistemas electorales, esto es en relación a las circunscripciones (y su tamaño), los modos de candidatura (individual o de lista) y de votación (personal o de partido), fórmulas de conversión de votos en escaños y barreras legales. Sin embargo, en América Latina, se sigue subestimando la importancia de los elementos que componen un sistema electoral. Se escogen elementos que a veces no permiten una comprensión de cómo funciona el sistema referido. Es

2 El caso conceptual extremo de este sentido amplio, incluso constitucional- y legalmente establecido, lo representa Perú. La Constitución de 1993 (Art. 176 y 177) y la Ley Orgánica de Elecciones de 1993 (No. 26859), Art. 1 y 2, definen: "El Sistema Electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relación de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones" (Const. Art. 177, Ley Orgánica de Elecciones, Art. 1). "El Sistema Electoral tiene como finalidad asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos, y sean el reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa y secreta" (Const. Art. 176, Ley Orgánica de Elecciones, Art. 2). Este cambio de sentido del concepto me hizo impartir una conferencia en el Perú en los noventa sobre sistemas electorales bajo el título: Distritos electorales: Efectos y criterios de evaluación, ver Nohlen, 1999.

3 Esto se confirma también a nivel interamericano, ver Orozco Henríquez, 2015.

usual hablar de la representación proporcional, se cita la respectiva disposición constitucional, el principio proporcional que debe informar el sistema electoral. Sin embargo, sin descripción de los componentes de tales sistemas de representación, no se puede certificar de qué tipo de sistema electoral en concreto se trata. La cuestión de la clasificación influye, como vamos a ver más tarde, en la resolución jurídica de conflictos en reacción a los actores políticos interesados.

En esta situación de incertidumbre, en la que no está claro a qué se refiere el principio proporcional, es necesario servirse del medio de la diferenciación, siempre útil en el proceso de conocimiento. ¿Cuáles son los modos de comprensión del fenómeno? El principio proporcional al igual que su contrapartida, el principio mayoritario, puede ser entendido como principio de representación y como principio de decisión. Como principio de representación centra la atención en la composición del parlamento y mide si los partidos políticos logran un porcentaje de escaños más o menos equivalente al porcentaje de votos que alcanzaron en los comicios. Como principio de decisión, o regla decisoria, constituye aquel criterio por el cual se toma una decisión sobre quienes van a ocupar los escaños o cargos públicos. En el nivel más alto de abstracción, la regla decisoria puede ser de mayoría o de proporción (esta última solo en órganos plurinominales); en un nivel más bajo, puede expresarse, en el ámbito mayoritario, en forma de diferentes mayorías requeridas (absoluta, relativa, de dos tercios), en el ámbito proporcional por diferentes fórmulas proporcionales, por ejemplo, D'Hondt (llamado también cifra repartidora) y el cociente electoral natural (llamado también Hare). Estas distinciones permiten diferenciar y clasificar los sistemas electorales con mayor claridad.

Ahora bien: en América Latina, en la constitución, la legislación y en el discurso político-electoral, el concepto de representación proporcional se refiere a veces al principio de representación, a veces al principio de decisión, a veces incluso a la fórmula matemática que se aplica para transferir votos en escaños.[4] Entendido como principio decisorio, queda totalmente fuera de atención el efecto que tal sistema ejerce sobre el grado de proporcionalidad de los resultados que logran los sistemas electorales debido a la interacción de todos sus elementos, o sea, si el sistema electoral cumple con el principio de representación proporcional en cuanto principio de representación. En la región predomina – acorde con el desarrollo histórico de las reformas electorales de hace decenios–esta comprensión de la representación proporcional como principio de decisión. Al introducir la llamada representación proporcional en los años

4 Es el caso de Perú, donde la Ley Orgánica de Elecciones en su artículo 21 determina que "se aplica el método de la cifra repartidora" en las elecciones parlamentarias. Más adelante, en el artículo 29, se da por entender, que el tipo de sistema electorales el de "representación de las minorías", clasificación en general ausente en los análisis del sistema electoral peruano.

treinta y cuarenta, se cambió solo la regla decisoria dentro de las circunscripciones plurinominales existentes, sustituyendo la mayoritaria por la proporcional –con la gran excepción de Uruguay, donde se entendió la representación proporcional como principio de representación, resultando allí un tipo puro de representación proporcional, llamado en la propia Constitución (Art. 77.3) "representación proporcional integral"[5]-. De este modo, al no diferenciar entre ambos sentidos de representación proporcional, no interesaban los factores que condicionan la proporcionalidad entre votos y escaños dentro de las circunscripciones así como a nivel nacional, en otras palabras en la composición partidaria del parlamento, dependiente al máximo de la magnitud de las circunscripciones electorales. Dado que tampoco se diferencia bien entre sistema de representación proporcional y sistema de "representación de minorías", como está establecido en las Constituciones de Costa Rica (Art. 95.6), de Nicaragua (Art. 33) y de Perú (Art. 29),tampoco se percibe que este tipo de sistema de representación da más margen a la desproporcionalidad entre votos y escaños.

Respecto al cambio sólo del principio de decisión al introducir la llamada representación proporcional, el caso de Ecuador es muy llamativo dado que allí en parte ni siquiera se cambió el principio de decisión, dado que en concurrencia con los métodos de Webster y D'Hondt aplicados para la distribución proporcional de los escaños a los partidos a nivel de las circunscripciones, los electores cuentan con tantos votos como diputados a elegir en una circunscripción, y entre los candidatos ganan los más votados, es decir, se aplica el principio de decisión por mayoría. Mientras que la Constitución prescribe al legislador orgánico un sistema de representación proporcional, el sistema vigente dispone empíricamente de un alto número de circunscripciones pequeñas (33 de 35) que -en palabras de Richard Ortiz Ortiz (2016) - "tiene un efecto reductivo muy pronunciado y una considerable desproporcionalidad en la relación votos-escaños". Así no se puede cumplir con las expectativas constitucionales de representación proporcional. No obstante, la mayoría de los estudios sobre el sistema ecuatoriano lo describe y clasifica como sistema proporcional.

Otro ejemplo paradigmático lo constituye Panamá, cuya Constitución política en su artículo 147 ordena: "Habrá circuitos uninominales y plurinominales, garantizándose el principio de la proporcionalidad". Empíricamente hay 26 circunscripciones uninominales y trece plurinominales, cuyos tamaños se distribuyen así: cuatro binominales, cuatro trinominales, dos de cuatro escaños, dos de cinco escaños y una de siete escaños. En un reciente análisis del sistema se habla de que las curules se distribuyen mediante un sistema mixto de representación proporcional basado en el sistema Hare. Por la mezcla de categorías,

5 Aunque este sistema tampoco excluye que se convierten mayorías relativas en mayorías absolutas, como señalan y problematizan García Costa y González Rissotto, 2013.

la citada calificación del sistema panameño parece poco feliz. Obviamente, la distritación no permite la representación proporcional en el sentido del principio de representación proporcional.

Así, en comparación internacional, América Latina destaca no tanto por sistemas electorales de representación proporcional, sino por la enorme proporción de circunscripciones pequeñas en ellos, en las que se aplica el principio de decisión proporcional, sin que haya una compensación proporcional a nivel nacional, sin que se realice representación proporcional en la composición del parlamento. Lo que existe en el mejor de los casos es una lista nacional adicional, concretamente en Ecuador, Guatemala, Nicaragua y República Dominicana, sin función de compensación proporcional. Ahora bien: si las constituciones latinoamericanas provén la proporcionalidad, y no se aclara, en qué sentido, como principio de representación o principio de decisión, y los sistemas electorales vigentes, por su propio diseño, muestran altos efectos mayoritarios, hasta poder definirlos y clasificarlos como mayoritarios, el juez constitucional puede encontrar serios problemas, cuando le llaman a hacer valer los requisitos del derecho constitucional en caso de conflictos.

Hay autores muy citados que definen las categorías básicas de sistemas electorales según el tipo de circunscripciones: si son uninominales, se trata de sistemas mayoritarios; si son plurinominales, se trata de sistemas de representación proporcional. Si hay uninominales y plurinominales al mismo tiempo, el sistema es mixto (Sartori, 2003). Sin embargo, focalizarse en un solo elemento técnico para la clasificación de los sistemas electorales puede conducir fácilmente al error. Se tiene que tomar en cuenta, cómo interactúan las circunscripciones con otros elementos técnicos de un sistema electoral, por ejemplo el tipo de lista, la personalización del voto y la mezcla de reglas de decisión en un mismo sistema.

En realidad, más allá de sistemas puros de representación por mayoría (todas las circunscripciones son uninominales) y de representación proporcional (los escaños se distribuyen a nivel nacional), enfrentamos sistemas combinados en los que, el diverso tamaño de las circunscripciones puede tener mayor o menor importancia en combinación con otros componentes del sistema electoral (por ejemplo la existencia o no de escaños compensatorios, o el proceso de adjudicación de los escaños escalonadamente de lo nacional a lo distrital o al revés) y, por tanto, ejercer efectos más mayoritarios o más proporcionales según el caso, estos a su vez especialmente influidos por factores sociológicos como la distribución regional de las preferencias políticas y el comportamiento electoral. Limitarse a la magnitud de las circunscripciones y a su posible combinación parece demasiado sencillo para captar lo específico de un sistema electoral y de la interacción con su entorno, para poder clasificarlo y evaluarlo.

2. Miradas a los modelos de sistema electoral y jurisdicción constitucional en Alemania

Un buen ejemplo es el tan referido sistema electoral alemán. En América Latina, se sigue clasificándolo como "mixto", por el énfasis que se hace en la adjudicación de la mitad de los escaños en circunscripciones uninominales y de la otra, de manera proporcional, en circunscripciones plurinominales. Se pierde de vista que la distribución de la totalidad de los escaños a los partidos se produce a nivel nacional y que los escaños uninominales de los partidos se restan de los escaños que les corresponden proporcionalmente. Sin duda, el sistema electoral alemán es proporcional, y sostener que es mixto es un buen indicador de la permanente confusión en el quehacer clasificatorio de los sistemas electorales en la Ciencia Política. Es interesante observar que incluso los constitucionalistas fuera de Alemania no reconocen el carácter proporcional del sistema a pesar de la jurisprudencia del poderoso Tribunal Constitucional Federal alemán que, en varias sentencias sobre el sistema electoral para la Dieta Federal (*Bundestag*), ha sostenido el carácter casi puro del sistema alemán. Se puede decir que la clasificación del sistema como proporcional determina la jurisdicción constitucional al respecto.

Antes de indagar, en la segunda parte,la argumentación jurídica de este Tribunal, conviene recordar que este sistema alemán, llamado proporcional-personalizado, ha servido como modelo de reforma en tres países latinoamericanos, en Venezuela, Bolivia, y México. En los dos primeros países, se establecieron circuitos uninominales dentro de circunscripciones plurinominales, sin embargo, sin escrutinio proporcional a nivel nacional que antecede a aquella a nivel territorial inferior, como ocurre en el caso alemán. En Venezuela y Bolivia, todos los escaños se distribuyen a nivel de las circunscripciones. México es un caso diferente, porque en su origen, no era el sistema alemán que sirvió de modelo, sino su percepción equivocada de sistema mixto. En México se implantó un sistema segmentado, en parte mayoritario de 300 circunscripciones uninominales y en parte proporcional de 200 escaños repartidos estos primero a nivel nacional entre los partidos y luego a las listas regionales de partidos en cinco circunscripciones, cada una de 40 escaños. Este sistema mexicano representa una válida alternativa al sistema alemán y parece en cuanto a funciones que cumplir el más balanceado entre los sistemas combinados, aquellos que constan de elementos mayoritarios y proporcionales, cuyas diferentes funciones en un determinado sistema deciden sobre el tipo de sistema electoral.

3. Jurisdicción constitucional

Pasando ahora a la segunda parte de mi ensayo, la jurisdiccional constitucional en materia de los sistemas electorales en su sentido restringido, parece conveniente empezar con el Tribunal Constitucional Federal alemán porque dispone de una larga tradición acerca de los requisitos que el derecho constitucional plantea al respecto, aunque la constitución misma no prescribe ningún sistema electoral y tampoco ningún principio que debe gobernar la representación política.

3.1. La jurisdicción del Tribunal Constitucional Federal alemán

La actividad jurisdiccional del Tribunal Constitucional Federal en materia electoral se basa en la comprensión de la igualdad en el sufragio como caso de aplicación del principio general de igualdad, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley Fundamental. Se juntan, además, otros dos supuestos: la aplicabilidad de los principios del derecho de sufragio en materia de sistemas electorales en su sentido restringido y la idea algo voluntarista de que la representación proporcional de la República Federal tiene que orientarse al ideal de proporcionalidad mostrada en votos en la composición del *Bundestag*. En otras palabras, el sistema electoral no solamente tiene que respetar la igualdad numérica, sino también la igualdad de logro de los votos (Nohlen/Nohlen, 2007; Nohlen, 2015b; Nohlen, 2016).

Mis dudas acerca de esta filosofía se refieren, primero, a nivel teórico, a la comprensión del principio proporcional. La representación proporcional no es un requisito de exactitud matemática, sino una guía general de múltiples posibles aplicaciones en diferentes contextos. Segundo, la igualdad de logro de los votos no es algo que se puede decretar por ley, sino que depende, a nivel empírico, de varios factores fuera del alcance de las reglas electorales. Más sustancialmente, mis dudas se refieren al hecho de que el Tribunal Constitucional Federal sentencia sobre el sistema electoral con criterios emanados del derecho de sufragio. Por este derecho rigen disposiciones uniformes de naturaleza constitucional que se aplican en todas las democracias representativas: el derecho de sufragio tiene que ser universal, igual, directo y secreto, para que pueda ser considerado como democrático. Está sujeto su papel real en todas las democracias constitucionales a examen jurídico continuo. En este sentido, las cuestiones de sufragio son asuntos jurídicos de principio.[6] Para el sistema electoral, no existen normativas uniformes. El significado y la función de los sistemas electorales, por el contrario, consisten en las diferencias que ellos gene-

6 Para la argumentación en la jurisdicción constitucional a partir de los principios ver Ezquiaga Ganuzas, 2008.

ran mecánica- y psicológicamente en la formación de las preferencias políticas y en la transmisión de estas en escaños parlamentarios. Se ofrecen alternativas entre diferentes sistemas electorales, y las opciones nacionales dependen de las constelaciones de poder, los efectos de los sistemas electorales de determinados contextos. La negligencia de esta diferencia entre principios de derecho de sufragio y funciones del sistema electoral, también portadores de principios, pero diferentes, fomenta la suspicacia de que el Tribunal Constitucional Federal toma decisiones por su cuenta. De verdad, ha obligado al *Bundestag* en 2013 a reformar la ley electoral en función de máxima proporcionalidad en detrimento de otras funciones, y respecto a la elección del contingente alemán del Parlamento Europeo, ha sustituido al legislador alemán por implantar por su sentencia de Febrero de 2014 un sistema electoral sin barrera legal, o sea un sistema proporcional puro, en contra de la voluntad del *Bundestag* democráticamente elegido.

Respecto al valor de logro de los votos, la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Austria es particularmente pertinente y relevante. A diferencia del Tribunal Constitucional Federal alemán, esta Corte redujo el principio de igualdad del sufragio como ha sido tradicionalmente a la igualdad del valor numérico de los votos.En su sentencia que confirma mi postura, dice: „Pedir, además, que cada voto tenga el mismo peso, el mismo beneficio o valor de logro, queda fuera del principio de igualdad de sufragio, fuera incluso del reino de la posibilidad". La Corte Constitucional austríaca sostiene "qué valor los votos tienen en la distribución de los escaños depende de circunstancias cambiantes y contingentes...El efecto del sufragio igualitario, por tanto, se agota con el recuento de los votos emitidos. El principio de la igualdad del sufragio no tiene ningún efecto sobre los factores que determinan el valor de logro de los votos..." Un comentarista apuntó: "Cuestiones de la igualdad del sufragio... tienen que ser tratados como problemas de la representación proporcional y de las variantes constitucionalmente permisibles" (Poier, 2001: 245).

3.2. La jurisdicción constitucional en América Latina

En América Latina, las sentencias judiciales convencen aún menos. ¿Cuáles son las razones que pueden fundamentar esta generalización?

Una primera razón consiste en el menor desarrollo doctrinal del derecho electoral que se hace notar, por ejemplo, cuando a nivel de la legislación constitucional se juntan los criterios del derecho de sufragio con el del principio proporcional. Así, en el caso de Venezuela, la Constitución de 1999 (Art. 186) dice: se elige "por votación universal, directa, personalizada y secreta con representación proporcional". En el caso de Ecuador, la Constitución de 2008 (Art. 126) dice: "Para las elecciones plurinominales, la ley establecerá un siste-

ma electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad de voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres". En ambos casos, no se diferencia entre criterios de sufragio vinculados con los derechos políticos y aquellos de representación política vinculados con deseables o deseados efectos políticos y sociológicos. En la medida que ambas esferas confluyen más, es por esperar que se confundan más.

Una segunda razón consiste en la mayor politización de los tribunales electorales, lo que por un lado encaja perfectamente bien en la cultura política predominante en América Latina caracterizada por la tendencia al fraude electoral (Tovar Mendoza, 2016) y a la desconfianza en personas e instituciones. Por otro lado, parece impulsada por la enorme ampliación de las competencias de los órganos de administración y jurisdicción electoral, que hace sugestivo tratar de influir en sus decisiones, contraponiéndose así al propio fortalecimiento de la justicia electoral en el sentido de su mayor independencia y autonomía. Cuando ella no solo es responsable de organizar y controlar el proceso electoral conforme a parámetros del Estado de derecho sino incide también en los partidos políticos, en su vida interna, en su financiación y en las campañas electorales, entonces toma decisiones en un campo políticamente muy sensible. No sorprende que es ampliamente percibido como jugador político mismo, demostrando un propio protagonismo político. Esta tentación se desprende bien cuando funcionarios electorales a veces piensan que merecen en su ejercicio un mandato directo del pueblo, liberándose de los partidos políticos en su nombramiento. Así, la justicia electoral se desenvuelve como objeto de la política, implicando que la renovación personal de su plantel sea de primer orden político, desatendiendo por completo que el servicio electoral consiste en una función de alto estándar profesional y ético en pro de la democracia y su consolidación. El peligro radica en que las resoluciones de la justicia electoral sean percibidas por los actores políticos y por la opinión pública en general como parte de la contienda electoral, involucrando a estos órganos de supuesta imparcialidad en la política misma.

No cabe duda que el mayor desafío de la justicia electoral en América Latina consiste en el mantenimiento de su independencia frente al poder político que en algunos países de América Latina ya no existe. Se puede decir que haber conseguido esta independencia en casi todos los países de la región durante los años noventa, ha sido la precondición necesaria para el desempeño regional positivo de las instituciones de la justicia electoral. Sin embargo, este logro no fue acompañado de la convicción realmente generalizada de que los actores políticos estén subordinados a las reglas. Sigue vigente la idea de que las reglas son disponibles y adaptables a los intereses de los actores políticos. Este pensamiento está insertado en la idea de que el objetivo legitima a los medios que no se dirigen al desarrollo y a la consolidación de la democracia.

Una tercera razón consiste en la creciente *judicialización de la política*, protagonizada por los Tribunales Constitucionales (o las Salas de lo Constitucional) y también por los Tribunales Electorales, que a veces se portan como actores opuestos. Los órganos de justicia electoral quieren a menudo jugar un rol activo, un rol más allá de ser imparcial, tomando parte en la contienda política, dejando de lado el *selfrestraint* judicial, en un ambiente que pierde de vista la sana diferenciación de funciones en un Estado constitucional. Uno de los casos históricamente más llamativos es el de Ecuador en 2006. Los principales actores eran entonces el Presidente y el Congreso Nacional, ambos recién elegidos. La controversia se centró en el proyecto de referéndum sobre la instalación de una asamblea constituyente para "refundar la democracia", iniciado por el Presidente Rafael Correa, y su propuesta de composición y competencias de tal asamblea. El Congreso Nacional rechazó esta propuesta por mayoría absoluta. En vez de esperar un acuerdo entre ambas instituciones, el Tribunal Supremo Electoral decretó la puesta en marcha del referéndum, pasando por alto la inconstitucionalidad del intento del Presidente de organizar un referéndum en contra de la voluntad del Congreso Nacional, pues lesionaba los artículos 104 y 283 de la Constitución. Con esta decisión el conflicto iba a involucrar plenamente al Tribunal Supremo Electoral en sus siguientes etapas, prácticamente todas inconstitucionales: intento de destitución de su presidente por parte del Congreso Nacional, destitución de 57 diputados, o sea de quienes votaron esta medida, por parte de Tribunal Supremo Electoral (7 de marzo de 2007), medida igualmente inconstitucional, fundamentada en un artículo de la Ley Electoral que se refiere a la destitución de funcionarios en caso de que intervengan indebidamente en un proceso electoral. Lo aplicaron sin vacilar a representantes del pueblo, ejerciendo su mandato, medida que obviamente no está cubierta por este artículo. Así, era correcta la declaración de inconstitucionalidad de la destitución de los diputados por parte del Tribunal Constitucional (27 de abril de 2007), pero la actuación de la policía en pro del Presidente y del Tribunal Supremo Electoral, impidiendo el acceso de los 57 diputados al Congreso Nacional, hizo que esta declaración no tuviera efecto ninguno. Podemos terminar el cuento aquí (Albornoz e Hidalgo, 2007). Por cierto es un caso extremo, en el que ningún actor respetó la Constitución y se impuso el poder fáctico. Sin embargo, se desprende nítidamente el protagonismo político al que aspiró la institución electoral, en contra del parlamento y en contra del Tribunal Constitucional. Es un protagonismo que no le corresponde al Tribual Supremo Electoral en una democracia constitucional.

No obstante, hay voces preconizando para América Latina una mayor judicialización de la política. En la práctica, parece demostrarse que ella no es la solución a los problemas en cuestión, dado que tiende a coincidir en el marco de la cultura política latinoamericana dialécticamente con mayor politización

de la justicia. Esta interrelación produce una creciente y contradictoria diversidad de normas y su interpretación se realiza acorde con coyunturas políticas.

3.3. Criterios de jurisdicción constitucional y/o electoral

Las anteriores consideraciones generales no deberían malentenderse como fijadas en un único estándar. Llamar la atención a estas tendencias ambivalentes no va en contra de la legítima diversidad de arquitecturas institucionales. Conviene recordar que no existe ningún sistema ideal ni para sistemas electorales ni para sistemas de justicia electoral que debería establecerse en cualquier lugar. El mejor sistema es el que se adapta mejor. Por ejemplo, en el caso de la realización del principio proporcional, la introducción de barreras legales puede convenir o no, porque una representación política tiene que cumplir con varias funciones que varían según el contexto (Nohlen, 2003). No sorprende observar diferencias. Así, mientras que hay una tendencia en la región a introducir barreras legales, en Brasil, el Supremo Tribunal Federal, la prohibió en 2006, recurriendo al principio de igualdad, del tratamiento igualitario de los partidos, establecido en art. 17 de la Constitución. Lo mismo compete a los sistemas de justicia electoral, velados teóricamente por los tribunales constitucionales y/o electorales. Lo que conviene a un país, no conviene a otros. Me gusta citar los casos de Alemania y México, porque contrastan al máximo: a nivel administrativo el mínimo cuidado por la integridad electoral en Alemania, sin que ella resulte empíricamente deficitaria, y el máximo esfuerzo en México, sin que resulte una confianza generalizada en los resultados electorales.

Acorde con estas observaciones, las justificaciones para estas diferencias varían entre los países, y la más importante referencia es el contexto. Sin embargo, parece imprescindible que los diseños institucionales y las prácticas políticas así como las sentencias jurisdiccionales en caso de controversias correspondan a dos principales criterios: la constitución y la teoría de la democracia, o sea la norma y la idea o el valor detrás de la norma. En el quehacer jurisdiccional electoral, es imperioso aplicar criterios que hagan valer el sentido de la democracia, por lo demás de carácter representativo, dado que es la única forma empíricamente comprobada. Es sobre todo imprescindible en el momento en el que la ley no contenga ninguna norma concreta en qué fundamentar una decisión jurisdiccional. El trasfondo natural es que la constitución y la ley electoral no pueden contener reglas que cubran cualquier caso, incluso los imprevisibles en el momento de su legislación. Lo importante entonces es captar el espíritu de la constitución, tomando en cuenta el contexto político en el que se plantea el asunto sin precedente. El sencillo argumento de que todo lo que no esté expresamente prohibido por la Constitución está permitido es una tesis que no hace honor –como vamos a ver más adelante– -a los que están llamados a defenderla. Es una invitación a burlar la Constitución en su sentido de Cons-

titución. El juez constitucional y/o electoral tiene que profesar una postura en favor de la democracia, su buen funcionamiento y su profundización en la cultura política del pueblo, y tiene que tomar en cuenta las consecuencias de su decisión en la cultura institucional en la que tiene que sustentarse la forma de gobierno.

3.4. Algunos casos de jurisdicción constitucional y/o electoral en América Latina

En lo que sigue, vamos a indagar cuatro casos, Argentina, Venezuela, El Salvador y Nicaragua. Los primeros tres se refieren al sistema electoral parlamentario, el último a la reelección del presidente. Los ejemplos de Argentina y El Salvador corresponden más bien a la tendencia de judicialización de la política, Venezuela y Nicaragua más decididamente a la de la politización de la administración y justicia electoral por parte de un régimen autoritario, o sea en que ambas tendencias antes señaladas van dialécticamente mano a mano.

3.4.1. Argentina

Un buen ejemplo de cómo el juez electoral puede fallar en el sentido de no aplicar criterios de la democracia representativa, es la decisión de Junio de 2009 de la Cámara Electoral Nacional de Argentina sobre la práctica de candidaturas testimoniales que encabezan las listas cerradas y bloqueadas, allí llamadas listas "sábanas". Con el término de 'candidaturas testimoniales' se alude a las personas que desempeñando cargos públicos se postulan por mandatos parlamentarios pero, en caso de ser elegidos, no ocuparán el escaño representativo. En el fallo de la Cámara Electoral Nacional se consideraron aspectos teóricos muy cuestionables, distinguiendo por ejemplo entre la autenticidad y la sinceridad de la elección: mientras que la primera sería justiciable, la segunda no. Sin embargo, se dejaron de lado consideraciones mucho más relevantes, por ejemplo la distinción entre la constitución escrita y el sentido de una constitución democrática. Se argumentó que el Estado de derecho impide considerar circunstancias más allá del texto escrito. Tampoco se distinguió entre la función de una constitución en relación al estatus que ella atribuye al individuo. La Constitución estipula y protege la libertad del individuo como ciudadano frente al poder, especialmente garantiza todos sus derechos, por ejemplo el derecho a sufragio. Al mismo tiempo, la Constitución limita la libertad del individuo, considerado actor político, candidato, representante, detentador de poder. Este individuo tiene sus márgenes de acción restringidos por el Estado de derecho, la separación de poderes, las reglas del juego democrático y las interpretaciones constitucionales y legales que se dan para que la democracia constitucional representativa funcione bien y se consolide. La limitación de la libertad del individuo se justifica por la protección de la libertad del otro y por sembrar confianza

en la democracia como juego limpio, por desarrollar la cultura democrática y fortalecer el Estado de derecho, entre otros.

En caso de que el juez electoral no esté seguro en los criterios por aplicar, podría consultar tal vez, cómo otros países que hayan legislado en la materia, hayan resuelto problemas similares. En la controversia argentina, el juez hubiera encontrado legislaciones que prescriben que un miembro del poder ejecutivo que se quiere postular por un mandato representativo, tiene que retirarse del puesto ejecutivo cierto tiempo antes de las elecciones, legislación que no sólo se justifica por la debida sinceridad de una candidatura, sino también para mantener una cierta equidad de medios en la campaña electoral. Hubiera encontrado normas dirigidas a garantizar la seriedad de una candidatura. Estas precauciones protegen al elector para que no sea defraudado por un individuo o por un partido en su derecho de aportar efectivamente con su voto a la conformación de la representación política del país. La comparación con la legislación y la práctica en el exterior es importante no tanto por encontrar soluciones concretas que podrían tal vez ser transmitidas, sino para familiarizarse con los criterios que han guiado a los legisladores y actores foráneos para proteger al ciudadano elector frente a prácticas electorales poco compatibles con el espíritu de la democracia y el Estado de derecho.

Así, en el debate sobre el fallo en Argentina se dejó casi fuera de atención la consecuencia que ocasionan los candidatos testimoniales en la apreciación del sistema político por parte de los que creen en la democracia. Ya es permanente en Argentina la crítica a las listas cerradas y bloqueadas por llevar como candidatos a gente que nadie conoce, que no cumplen con la necesaria representatividad, dado que estas listas contienen de manera visible para el elector en la boleta electoral sólo a los primeros candidatos. Llenar estos primeros puestos con candidatos que sólo testimonian su adhesión a la lista sin compromiso de cumplir con la confianza depositada en ellos, es simplemente burlar la institución democrática misma. En este sentido, era muy acertada la postura del voto de minoría, firmado por el juez Alberto Dalla Via: "Las llamadas "candidaturas testimoniales", responden a una idea contraria al vínculo de representación política, en tanto proponen personas que, con anticipación anuncian que integrarán las listas para prestigiarlas con sus nombres y carreras políticas, pero que no accederán a los cargos a los que se postulan para conservar los que desempeñan en la actualidad. De ese modo, el vínculo entre representante y representado queda disuelto al proponerse una "oferta electoral" que se anuncia de antemano que no se va a cumplir, conformando una proposición vacía de contenido. Por lo tanto, tales candidaturas son manifiestamente inadmisibles ya que "quiebran" el sistema representativo instituido en la Constitución Nacional (arts.1°, 22 y 33 C.N.) debido a que se proponen como candidatos pero no como representantes del pueblo".

3.4.2. Venezuela

En la República Bolivariana de Venezuela, en 2006, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia justificó aplicar el sistema electoral proporcional-personalizado, en contra del principio de representación proporcional establecido en la Constitución, de manera segmentada, al permitir que los escaños uninominales mayoritarios obtenidos por los partidos, no tendrían que restarse de los obtenidos por el voto proporcional (el voto de lista). El sistema combinado de tipo alemán se había introducido en 1989 (Nohlen, 2004: 410 y sig.). En un poco más de la mitad de los mandatos se eligieron en circuitos electorales, lo que no rompió con la proporcionalidad, dado que para la composición total del parlamento era decisivo el porcentaje de votos de los partidos a nivel de las circunscripciones plurinominales. Este sistema quedó prácticamente inalterado en el proceso de elaboración de la nueva Magna Carta del año 1999 (Molina y Thibaut, 2005). Precisamente, la Constitución de 1999 otorgó rango constitucional a la personalización del voto y a la representación proporcional, o sea a ambos elementos constituyentes de un sistema combinado. Respecto a la manera de su combinación, la Exposición de Motivos de la Constitución dejó bien claro que la personalización del voto "debe conciliarse con el principio de la representación proporcional, requerido para obtener órganos conformados de manera plural, en representación de las diferentes preferencias electorales del pueblo". Sin embargo, las fuerzas vivas del país empezaron a interpretar y usar el sistema como más les convenía en la lucha por el poder. La puerta de entrada para estas maniobras fue el voto doble. Se presentaron candidatos para los escaños uninominales, llamados "morochas", no vinculados con ninguna lista de partido, pero adictos a una misma corriente política, para doblar su fuerza parlamentaria, evitando el mecanismo de compensación proporcional. El conflicto ocurrió, cuando las fuerzas gobiernistas utilizaron el sistema de postulación "las morochas" de forma masiva en las elecciones de diciembre de 2005 con la perspectiva de diezmar a la oposición. Entonces, la oposición denunció la práctica como fraudulenta y su infructuoso intento de hacerla prohibir motivó su retirada de las elecciones (Molina, 2005). Su posterior recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia tampoco resultó. La Sala Constitucional de la Corte no encontró, como se lee en la Sentencia No. 74 del 25-1-2006, "pruebas, alegatos o argumentos que permitieran evidenciar la contradicción entre el mecanismo de postulación denominado "las morochas" y las normas superiores constitucionales". En detalle, la Sala declaró primero que el mecanismo de "las morochas" no se encuentra prohibido ni por la Constitución ni por el resto del ordenamiento jurídico. Concluía, segundo, que lo que no esté prohibido, no puede estar en contra de la ley. Este argumento ya peca de ser muy dudoso, pues no parece lícito traspasar un concepto del derecho penal al derecho cons-

titucional. En este ámbito, no se regula todo por ley. Sin embargo, a menudo se definen sus principios, a veces en la declaración de motivos de la Constitución, a los que tienen que acomodarse las leyes y las prácticas para no ser declarados inconstitucionales en caso de que se objete la falta de tal concordancia. Así, una conducta o un procedimiento obviamente pueden ser inconstitucionales aunque no existiera una ley que los prohibiera. Por lo tanto, la afirmación de la Corte Suprema de Justicia de que la práctica de "las morochas" se encuadra dentro del orden jurídico, no significa más que su Sala Constitucional se resiste a aplicar sanos criterios de derecho constitucional en su juicio sobre una controversia de alcance constitucional.

La sentencia de la Corte se fundamentó en varias otras consideraciones, cada una de ellas muy cuestionable, a veces absurda. Se sostenía, por ejemplo, que el mecanismo de "las morachas" no afecta de ningún modo al principio de representación proporcional, "dado que no proscribe, rechaza, ni niega la representación proporcional". Pero en realidad, en la distribución de los escaños, se da todo lo contrario, ese mecanismo de candidatura lesiona la norma constitucional de representación proporcional, contradice lo expuesto en la Exposición de Motivos de la Constitución y afecta de la manera más extrema el principio de representación proporcional, pues lo niega, produciendo empíricamente resultados electorales que corresponden al concepto diametralmente opuesto de representación por mayoría. La sentencia hace alusión también a principios que supuestamente apoyan la sentencia, principios que interpreta de forma sesgada o trivial, sin convencer en absoluto – o sólo convence a los que no entiendan de materia electoral. El principio de la libertad, por ejemplo, se realiza con y dentro de una Constitución, no fuera ni contra ella. Ampliar los canales de participación no es expresión por sí del Estado de derecho, pero sí la forma por la que se producen tales reformas.

Hay argumentos, sin embargo, que aclaran el contexto político en el que se ubica la sentencia (Kornblith, 2006). La Corte entendía la personalización del voto en forma de candidatos no conectados con listas como expresión de la democracia participativa, que en el mejor de los casos, citando a Norberto Bobbio (1996: 49 y sig.), "refuerza y profundiza únicamente la democracia representativa". Suena bien fundamentar la decisión en el derecho de participación y en la democracia participativa: "ideas propias del proceso constituyente e integradoras de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela". Sin embargo, con su postura la Corte Suprema de Justicia se alinea incondicionalmente con la transformación de la democracia venezolana de representativa a participativa, que en vez de ampliar y profundizar la democracia representativa implica su sustitución, negando sus principios constitucionales.

Las falacias de la sentencia comentada no deben sorprender, pues ellas emanaban de un tribunal que ya había perdido su independencia. Por destitución

o "jubilación" de los Magistrados que osaron no seguir la línea gubernamental, el gobierno pudo asumir en general un control absoluto de la Corte Suprema de Justicia. Representantes del régimen confesaban francamente que allí "no hay nadie que vaya a actuar contra nosotros" (Brewer-Carías, 2007: 30). La falta de voluntad de los miembros de corresponder a criterios de ética constitucional y profesionalidad quedaba plasmada por el hecho que la justa interpretación de la norma constitucional estaba presente en el debate de la Sala Constitucional, como desvelaba el voto salvado de uno de sus miembros. Este voto decía textualmente: "El propio diseño del sistema por parte del Legislador revela que el principio de representación proporcional –y con él el derecho al sufragio, y, especialmente, al sufragio pasivo– sólo se garantiza a través de su relación indisoluble con el sistema nominal, en el sentido de que se estableció que la adjudicación de la totalidad de los cargos que corresponden a cada agrupación política se hace de conformidad con los cocientes que arroja el método D'Hondt, los cuales se calculan exclusivamente a través de los votos de lista. Si esa relación no fuese indispensable, el sesenta por ciento de los cargos se adjudicaría a los vencedores de los circuitos electorales –que, lógicamente, no podrían superar en número a ese sesenta por ciento- y sólo el cuarenta por ciento de los escaños se adjudicaría a través del Método D'Hondt, que no es el caso venezolano. Es evidente así, que el argumento de la mayoría (de la Sala) es inaceptable en nuestro sistema electoral, no sólo porque es contra *legem,* sino porque implica la separación artificial de los dos elementos (del sistema proporcional personalizado), separación que impide... la garantía de satisfacción de sus principios fundamentales." El voto disidente insiste correctamente en que la "adjudicación última a los candidatos por lista que fueron postulados por determinada agrupación política, se realiza luego de la deducción o resta del número de candidatos que previamente se adjudicaron de manera uninominal a esa misma agrupación". Y seguía: "He allí, precisamente, donde se manifiesta la violación al principio de representación proporcional…(:) al momento de dicha adjudicación residual de escaños de la lista, luego de que se completa la adjudicación nominal, no se verifica deducción alguna, porque al tratarse de dos agrupaciones distintas, a la lista de la segunda agrupación se le adjudica la totalidad de escaños, se insiste, sin deducción de los adjudicados nominalmente a la otra".

Tiene razón el voto de la minoría al considerar "que el Consejo Nacional Electoral violó el derecho al sufragio y a la participación en los asuntos públicos de todos los electores y elegibles en la medida en que admitió el mecanismo electoral que se identifica como "las morochas". Se trata...de una tergiversación al sistema de adjudicación según la representación proporcional, jurídicamente se traduce en un fraude a la Ley y más grave aún, en un fraude a la Constitución, a través de un evidente abuso de las formas jurídicas en pro de

conseguir una finalidad distinta a la que las normas constitucional y legal establecieron". La reforma electoral de 2010, legalizando esta práctica, no resolvió el manejo inconstitucional del sistema electoral[7].

3.4.3. El Salvador

Al entrar en el siglo XXI, El Salvador tenía un sistema electoral proporcional común y corriente: una persona un voto, lista cerrada y bloqueada, circunscripciones plurinominales de diferente tamaño. Además existía una lista nacional (llamada plancha nacional) de 20 escaños (Krennerich, 2005). Desde entonces, la Sala de lo Constitucional empezó a jugar un rol en las controversias sobre este sistema, aplicando dos normas de su Constitución (Art. 78) en materia electoral y sin reserva: las normas del sufragio igualitario y libre. La Sala prohibió como inconstitucional primero el umbral de votación que tenía que pasar un partido para mantener su inscripción en el registro de partidos, por lesionar la igualdad de candidatura, y segundo, la plancha nacional, por lesionar la proporcionalidad, o sea, el peso del voto, como se argumentaba, en detrimento de las circunscripciones territoriales. En el primer caso, se negó la necesaria función de umbrales que ellos pueden tener en el proceso de representación, en el segundo no se consideraba bien que un sistema proporcional de circunscripciones de diferente tamaño produce, sin falta, con o sin plancha nacional, tal efecto declarado inconstitucional.

Mientras que estas sentencias jurisdiccionales quedaron algo inadvertidas, las siguientes confirmaron y fortificaron la creciente tendencia hacia la judicialización de la política en El Salvador. En interpretación del principio constitucional del sufragio libre a su manera, la Sala de lo Constitucional impuso al legislador en 2012 la sustitución de la lista cerrada y bloqueada por la lista cerrada y desbloqueada; y en 2015, esta lista por la lista abierta. Dado que la Asamblea Legislativa no logró el respectivo consenso y no cumplió con la directiva a tiempo, la Sala sustituyo también a través del Tribunal Supremo Electoral al legislador, de modo que las elecciones parlamentarias de 2015 se celebraron con un sistema electoral de orden jurisdiccional y administrativo.

7 En la actualidad existen circunscripciones uninominales (110 en total) y plurinominales paralelas. Las plurinominales se componen de 20 binominales y de cuatro trinominales. O sea: todas las circunscripciones son pequeñas, de modo que no puede haber ni representación proporcional ni partes proporcionales. El sistema de pequeñas circunscripciones tiende a convertir una mayoría relativa en una holgada mayoría legislativa, posiblemente de dos tercios. El nuevo diseño del sistema electoral, resultando de una maniobra política anticonstitucional, estaba pensado para favorecer al régimen autoritario-populista de Hugo Chávez cuando aún tenía un fuerte apoyo electoral; sin embargo, se volvió en su contra cuando el régimen perdió la aprobación plebiscitaria.

En el sistema de lista libre el elector tiene un voto (de partido) y dispone de tantos votos preferenciales, como le conviene, los que puede usar de diferente manera: votar por un candidato de una lista, por varios candidatos hasta todos los candidatos de una lista, por candidatos de otras listas y por candidatos no-partidarios, o sea independientes que pueden formar como tales también una lista. Para garantizar el valor igualitario del voto, se fraccionan los votos preferenciales y la sumatoria de las fracciones debe corresponder al valor de la unidad.[8] No cabe duda que el funcionamiento del sistema no es fácil de entender. Y el escrutinio puede demorar bastante tiempo, de modo que puede ocasionar sospechas respecto a su honestidad, y así lesionar la función legitimadora del poder emanado de las elecciones.

De hecho, en el último decenio de América Latina, las formas de lista han constituido el campo de mayores reformas de entre los elementos técnicos de un sistema electoral. En el contexto de la diagnosticada crisis de la representación y de la representatividad en América Latina, el motivo era mejorar la representación política por medio de un voto personal. El elector tendría que elegir no solo entre listas de partidos, sino al mismo tiempo entre candidatos de su propio partido o entre todos los candidatos concurrentes. Efectivamente, las listas semiabiertas y abiertas amplían la "capacidad de opción" del elector. En este sentido, el lema de que estas listas, comúnmente conocidas también como voto preferente, serían el medio para llegar a la "verdadera democracia"(u otras denominaciones llamativas), hace aparecer a la lista cerrada y bloqueada como democráticamente deficitaria lo que no es cierto. Ella es también compatible con la democracia y sigue siendo la forma de lista más aplicada en el mundo de las democracias liberales. Dicho lema oculta, además, que en contraste con las virtudes democratizadoras del voto preferente, este contiene varios inconvenientes: la personalización de la política, ya un carácter distintivo de la cultura política de la región, en detrimento de la institucionalización de la política, que se expresa en la fragmentación del sistema de partidos políticos, la competencia intrapartidaria que disminuye la cohesión y disciplina partidaria, el aumento de los costos de las campañas electorales, del clientelismo, de la corrupción, etc. (Nohlen, 2015b). Se ha comprobado que la complejidad del voto preferente

8 El método de la fracción funciona de la siguiente manera: Primero, se suman los votos preferenciales de cada elector los cuales no pueden sobrepasar el número de escaños que corresponden a una circunscripción electoral. Por ejemplo ocho votos preferenciales que se distribuyen así: Partido A: 4, B: 2, C: 2. Segundo, se divide el voto de suma uno por el total de votos preferenciales para obtener el valor de la fracción; resultando 0,125. Tercero, esta fracción se multiplica por el total de votos preferenciales que cada partido político obtuvo; resultando para el partido A: 0,50, B: 0,25; C: 0,25. Este voto fraccionado es el que se suma a los votos enteros de los respectivos partidos.

tiende a aumentar el porcentaje de votos nulos, particularmente entre los votantes de perfil socio-educativo bajo.

Ahora bien: En el caso de El Salvador, llama la atención, primero, la ceguera de los propulsores del voto preferente frente a estas otras variables importantes y a las experiencias empíricas, que se pueden observar también en los casos latinoamericanos de Brasil y Perú, de larga experiencia, y en el reciente caso de la República Dominicana, donde después de tres elecciones ha sido abolido. Destaca segundo que no era el legislador democrático que favorecía la lista semiabierta y finalmente abierta, sino el órgano de jurisdicción constitucional. Al adaptar la legislación a la primera sentencia de la Sala, el legislador prohibió explícitamente (en el artículo 185 del Código Electoral) el voto cruzado, o sea, de votar por candidatos de diferentes listas. Sin embargo, esta prohibición fue declarada inconstitucional por la Sala de lo Constitucional en noviembre de 2014 "en razón que viola el carácter libre del voto contenido en el artículo 78 de la Constitución". Al respecto opinaba correctamente el salvadoreño Luis Mario Rodríguez (2015) en su excelente análisis del caso: "Establecer que una forma mediana de personalización, como sucede en las listas semiabiertas, sea violatoria de la libertad del voto y al mismo tiempo no considerar otras variables, (es) bastante cuestionable". Sin embargo, corrigiendo su sentencia de 2010, la Sala argumentó que "el sistema de listas cerradas y desbloqueadas no potencia integralmente la libertad del sufragio activo ya que ... solo permite votar por la propuesta electoral de un único partido político o candidato no partidario lo que se traduce en un reconocimiento incompleto de la libertad electoral" (Rodríguez, 2015).

Es notoria, tercero, la justificación jurídica de la intervención en el proceso político, basada exclusivamente en un principio malentendido. Pues la libertad de elección es un concepto genérico que se refiere a las condiciones necesarias para que unas elecciones puedan cumplir su función sumamente crucial para la legitimidad de cualquier democracia pluralista, "combinando el ejercicio del voto sin coacción o cualquier otra influencia ilegal externa, la competición pluralista y el resultado respecto a la cuestión sobre quién efectivamente va gobernar" (Hermet, 2000: 325). Al respecto, W.J.M. Mackenzie (1962: 14), al contestar precisamente la pregunta, ¿cuándo son libres las elecciones?, sentenciaba: "Jamás pueden serlo de manera absoluta, puesto que la libertad de opción ilimitada se niega a sí misma, siendo imposible que cada elector elija a su propio candidato... La libertad en las elecciones no es, pues, una noción absoluta, sino de grado, es decir, el saber en qué punto de la escala puede afirmarse que se ha alcanzado la "libertad". Incluso es discutible si el principio "libre" implica más de lo que los clásicos principios del derecho de sufragio antes mencionados manifiestan. De todas maneras, si se da valor propio al principio de libertad de elección, éste significa (en términos de una sentencia del Tribunal Constitucio-

nal Federal alemán al respecto (BverfG 44, 125) "que el acto de la emisión del voto debe ser ejercido sin coerción y sin presión política". En este sentido, la Carta Democrática Interamericana (2001), en su artículo tres, menciona entre los requisitos de la democracia representativa "la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo", vincula correctamente el concepto "libre"con las elecciones y no con el sufragio. Por otra parte, cuando se reconoce el alto valor del concepto de "elecciones libres" en los procesos de democratización de regímenes políticos, conviene recordar que su postulado por parte de la oposición democrática en las manifestaciones callejeras no se dirige a que las listas sean abiertas, sino a que se crean y garanticen las condiciones para que las elecciones sean competitivas y honestas.

3.4.4. Nicaragua

Finalmente, en el ámbito del sistema electoral en su sentido amplio, hay varios casos de intervención de los tribunales constitucionales y/o electorales en función de ampliar el mandato electoral de un gobernante a través, por ejemplo, de permitir ser candidato más allá de lo que permite la constitución. Conviene recordar que entre las reformas institucionales en los últimos dos decenios, la reelección del presidente ha sido la más frecuente y con mayor efecto, pues casi todos los presidentes que postulaban por la reelección en América Latina, han sido reelegidos (Nohlen, 2016). Nicaragua es, por cierto, el caso más destacado de continuismo en el poder, logrado sobre todo por sentencias de jurisdicción constitucional. En la lucha de Daniel Ortega por su continua reelección y en ausencia de tres magistrados opositores que fueron sustituidos por suplentes afines al régimen sandinista, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sentenció en 2015 (Nº 2011) que el derecho fundamental inherente a la persona, aquí la igualdad en la participación política, más específicamente el derecho fundamenta la ser elegido, prevalece sobre el resto de las disposiciones constitucionales. Esta sentencia, así fundamentada, permite a *Ortega* y los miembros de su dinastía presentarse como candidatos cuando a él le conviene, con elecciones al estilo contra las que se dirigió en su momento el sandinismo que él lideraba. Es un buen ejemplo, como en la región latinoamericana florece lo extravagante.

4. Consideraciones finales

Para terminar, el problema fundamental que veo es que la jurisdicción constitucional recurre en sus sentencias a menudo a un solo principio del ámbito del sufragio, lo aplica al ámbito del sistema electoral, siguiendo más bien incons-

cientemente el muy discutible modelo jurisdiccional alemán. Para resolver jurídicamente conflictos acerca de los requisitos constitucionales en este ámbito, conviene enterarse del conocimiento comparativo sobre sistemas electorales, y tomar en cuenta que los sistemas electorales tienen que cumplir con varias funciones, que a lo mejor el legislador democrático y el juez constitucional saben atender de manera equilibrada, dado que estas funciones se encuentran, en general, en una relación *trade off*. Priorizar una de ellas desmesuradamente, o al máximo, va perjudicar a otra, con efectos sobre la democracia, su funcionamiento, desempeño y fortalecimiento. Es por eso que sugiero en mi consultoría política el balance. Espero comprensión por parte de los magistrados de jurisdicción constitucional y electoral para integrar en su quehacer criterios más amplios que los que hemos podido observar en los ejemplos citados. Por último, criterios funcionales y de contexto no han sido por completo ausentes en las controversias. Pero no pudieron imponerse.

5. Bibliografía

Albornoz, Vicente y Hidalgo, José (2007). "Ekuador entfernt sich von der Demokratie". *KAS/Auslandsinformationen,* 6(07): 86-98.

Artiga-González, Álvaro (2008). "Reforma política en El Salvador". En: D. Zovatto y J.J. Orozco Henríquez (coord.), *Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007*: 525-569. México: UNAM/ IDEA Internacional.

Bobbio, Norberto (1996). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.

Brewer-Carías, Allan R. (2007). "El autoritarismo en Venezuela construido en fraude a la Constitución". *Ponencia para las VIII Jornadas de Derecho Constitucional y Administrativo y el VI Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo*. Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 25-27 de julio de 2007.

Dalla Via, Alberto R. (2008). "Reforma electoral en Argentina". En: D. Zovatto y J.J. Orozco Henríquez (coord.), *Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007*: 213-264. México: UNAM/ IDEA Internacional.

Ezquiaga Ganuzas, Francisco Javier (2008). *La argumentación en la justicia constitucional*. Medellín-Bogotá: Biblioteca Jurídica Diké.

García Costa, Guillermo y González Rissotto, Rodolfo (2013). *El fin de la inocencia. La representación proporcional integral falseada*. Montevideo: Ediciones de la Plaza.

Hermet, Guy (2000). "Unfree Elections". En: R. Rose (ed.), *International Encyclopedia of Elections*: 323-329. Washington DC: CQ Press.

Kornblith, Miriam (2006). "Las elecciones presidenciales en Venezuela: de una democracia representativa a un régimen autoritario electoral". *Desafíos,* 14: 115-152.

Krennerich, Michael (2005). "El Salvador".En: D. Nohlen (ed.), *Elections in the Americas*. vol.1: 269-299. Oxford: Oxford University Press.

Lijphart, Arend (1984). "Advances in the Comparative Study of Electoral Systems".*World Politics* 36: 424-436.

Mackenzie, W.J.M. (1962). *Elecciones libres*.Madrid: Tecnos.

Molina, José E. (2005, 13/04). "Las «morochas» defraudan la ley y la Constitución". *La Nación*.

Molina, José E. y Thibaut, Bernhard (2005). "Venezuela".En: D.Nohlen (ed.),*Elections in theAmericas*. vol.2: 543-592. Oxford: Oxford UniversityPress.

Nohlen, Dieter (1981). *Sistemas electorales del mundo.* Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Nohlen, Dieter (1999). "Distritos electorales: Efectos y criterios de evaluación". En: Organización de los Estados Americanos (ed.), *Seminario internacional sobre legislación y organización electoral: Una visión comparada*: 49-52.Lima: Transparencia.

Nohlen, Dieter (2003). *El contexto hace la diferencia: Reformas institucionales y el enfoque histórico empírico*. México: UNAM.

Nohlen, Dieter (2004). *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.

Nohlen, Dieter (2013). *Ciencia política comparada. El enfoque histórico-empírico*. Granada: EUG.

Nohlen, Dieter (2015a). *Gramática de los sistemas electorales. Una introducción a la ingeniería de la representación*. Madrid: Técnos.

Nohlen, Dieter (2015b). *Ciencia política y justicia electoral*: 189-200. México: IIJ-UNAM.

Nohlen, Dieter (2016). *Principio mayoritario, jurisdicción constitucional e integridad electoral. Tres ensayos*. México: UNAM.

Nohlen, Dieter y Nohlen, Nicolás (2007). "El sistema electoral alemán y el Tribunal Constitucional Federal. La igualdad electoral a debate con una mirada a Venezuela". *Revista de Derecho Público*,109: 7-26.

Nohlen, Dieter y Pachano, Simón (2005). "Ecuador". En: D. Nohlen (ed.), *Elections in the Americas*: (2) 365-410. Oxford: Oxford University Press.

Nohlen, Dieter; Picado, Sonia y Zovatto, Daniel (1998). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.

Orozco Henríquez, José de Jesús (2015). "Panorama sobre la jurisprudencia interamericana en materia electoral". *Revista Jurídica de Buenos Aires*, 2: 23-38.

Ortiz, Richard (2016). *Reforma electoral en Ecuador*. Quito: UDLA.

Poier, Klaus (2001). *Minderheitenfreundliches Mehrheitswahlrecht*. Viena: Böhlau.

Rodríguez, Luis Mario (2015). *De la reforma pactada a la modificación judicial del sistema electoral. El caso salvadoreño*. San Salvador: FUSADES.

Sartori, Giovanni (2003). *Ingeniería constitucional comparada*. México: Fondo de Cultura Económica.

Tovar Mendoza, Jesús (2016). "Las metareglas del juego electoral". En: D.Nohlen, *México y el desarrollo de la democracia en América Latina*: 27-35. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dieter Nohlen

El Dr. Dieter Nohlen es profesor titular emérito de la Universidad de Heidelberg, Alemania. Se doctoró en 1967 por la Universidad de Heidelberg con una tesis sobre *El Parlamentarismo español del siglo XIX*. Ha dirigido proyectos de investigación sobre Elecciones en Europa, Elecciones en África, Elecciones en Asia y el Pacífico, Elecciones en las Américas, así como sobre Transición a la democracia en España, Regionalismo y desarrollo desigual en Europa del Sur, Reforma Política en Europa y América Latina, Descentralización en Europa y América Latina, Política Social en Regímenes Autoritarios, La Prensa en Procesos de Transición a la Democracia, Política Exterior y Democratización, entre otros. Entre su densa y prolija obra destaca su ya clásico libro *Sistemas electorales del Mundo*, aparecido en Madrid en el Centro de Estudio Políticos en 1981, su obra *Sistemas electorales y partidos políticos*, publicado en México (Fondo de Cultura Económica), cuya tercera edición se publicó en 2004, y su ya mencionada monumental compilación *Tratado de Derecho Electoral comparado de América Latina* (1998), que en una versión actualizada y ampliada fue publicada en 2007 (México, Fondo de Cultura Económica) y más recientemente el *Nuevo Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina* (2017). En 2006 apareció el *Diccionario de Ciencia Política* (dos tomos, México, Editorial Porrúa), una versión ampliada de la obra alemana por entradas de interés hispanoamericano y en todo adaptada al público hispanoparlante. El Dr. Nohlen ha sido galardonado con numerosos premios y reconocimientos entre los que destacan el Premio Max Planck de Investigación (junto con Sonia Picado Sotela, 1990), el Premio Libro del Año de la Fundación Friedrich Ebert (junto con Franz Nuscheler, 1995), el Premio de Investigación sobre España y América Latina de la Universidad de Ausgburgo (2000). Es *Doctor honoris causa* por la Pontificia Universidad Católica del Perú en 2010, por la Universidad de Buenos Aires en 2010, por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en 2011, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, en 2012, y por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, en 2012.

creative commons
BY-NC-SA 4.0

eISSN 2531-0062
Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político
Politics and Governance. Journal of Research and Political Analysis
Enero-Junio 2017. núm. 1: 31-52

Cartografías políticas del yo: más allá del sujeto soberano y del sujeto constructo en la teoría política contemporánea[1]

Political cartographies of self: belong the sovereign subject and the constructed subject in the contemporary political theory

Israel Arcos
Universidad del País Vasco, España

CÓMO CITAR ESTE TRABAJO / HOW TO CITE THIS PAPER

Arcos, I. (2017). Cartografías políticas del yo: más allá del sujeto soberano y del sujeto constructo en la teoría política contemporánea. *Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político,* 1: 31-52.

1 Este artículo ha sido posible gracias al disfrute por parte del autor de una beca predoctoral concedida por el Gobierno Vasco. Es resultado de las reflexiones teóricas del autor en cuanto algunos de los aspectos de su tesis doctoral en curso.

Resumen

En el presente artículo se abordarán las dos concepciones dominantes sobre la noción de sujeto político: la del sujeto soberano y la del sujeto constructo. Estas dos concepciones antagónicas, las rastrearemos en dos de los autores más importantes de la teoría política contemporánea: Louis Althusser y John Rawls. Así, mientras que John Rawls se adscribe a la visión del sujeto soberano, donde el individuo se presenta en una racionalidad y unicidad que le permiten disfrutar de cierta autonomía frente a las determinaciones materiales y ser fundador de las instituciones sociales justas, el pensador francés con su adscripción a la corriente materialista del sujeto constructo, le lleva a presentarnos al sujeto como una materialidad resultado del dominio. Examinar estas dos nociones será el principal objeto de este artículo, junto con la posibilidad de intentar ir más allá de estas dos tendencias mediante la búsqueda de una noción alternativa de sujeto.

Palabras clave: Sujeto; Rawls; Althusser; Poder; Comunitarismo; Liberalismo.

Abstract

In the present article two dominant conceptions will be addressed about the political subject notion: the sovereign subjectand the constructed subject. These two antagonistic conceptions, will be traced in two of the most important authors in contemporary political theory: Louis Althusser and John Rawls. While Rawls subscribes to sovereign subject, where the individual presents itself in rationality and uniqueness that allows him to enjoy certain amount of autonomy regarding the material determinations and to be the founder of fair social institutions, the french thinker instead, with its secondment to the materialistic field of the constructed subject, conceives the subject as a materiality resulted of the domination. To examine these two notions will be the main objective of this article, along with the possibility of trying to go further these two tendencies through the search for an alternative notion of subject.

Keywords: Subject; Rawls; Althusser; Power; Communitarianism; Liberalism.

Correspondencia / Correspondence

Israel Arcos
Universidad del País Vasco, España
chuck_biri@hotmail.com

Conflicto de Intereses / Competing interest

El autor declara que no existe conflicto de intereses.

Recibido / Received

28.11.2016

Revisado / Review

09.06.2017

Aceptado / Accepted

27.06.2017

1. Introducción

Pensar el sujeto político, quizás sea, pensar uno de los fundamentos de nuestra disciplina politológica desde su rama de la teoría política[2]. Pues concebir el sujeto de una manera y no de otra, es lo que legitima ciertas teorías de las formas de gobierno, formaciones sociales, interpretaciones en torno a la naturaleza del poder, y no otras, y un largo etcétera de cuestiones que, sin duda alguna, discuten sobre los pilares a través de los cuales se edifica la política y sus construcciones teóricas.

Por ello trataremos de sintetizar los distintos enfoques sobre la naturaleza del sujeto político en dos nociones: la del sujeto soberano y la del sujeto constructo. La primera figura del sujeto, hegemónica hoy en día, concibe al individuo como una conciencia libre y autónoma, como una unicidad coherente y racional, como átomo irreductible del mundo social desde el que emana todo lo demás; mientras que la segunda, por el contrario,entiende al sujeto como un producto de la estructura de dominio, atravesado por los distintos dispositivos del poder que moldean su subjetividad. Estas dos formas de entender al hombre, o dicho de otro modo, esta distinción que categoriza a una perspectiva como individuo –sujeto soberano– y a la otra como sujeto objeto de sujeción –sujeto constructo–, pueden observarse en dos publicaciones mayores de la teoría política de la segunda mitad del siglo XX: *A Theory of Justice* e *Ideología y aparatos ideológicos del Estado;* la primera obra publicada en 1971 por John Rawls, y la segunda por Louis Althusser en 1970. Representantes de dos tradiciones distintas, las cuales no han generado tal vez un debate serio entre ambas –quizás debido a que existió una imposibilidad de interlocución entre ambos por las premisas irreconciliables que sostienen sus teorías; sin un suelo común que permita el debate–, dándose la espalda, escenifican las dos figuras que aquí abordaremos. El debate pudo existir, pero dentro de sus fronteras ideológicas. Dentro de la izquierda, el debate surgió en torno a los defensores del humanismo y los defensores,por el contrario,del antihumanismo teórico liderado por la figura de Althusser, donde el litigio se dirigía,sobre la disputa en el seno del marxismo, entre los que se aupaban en la categoría idealista para algunos de hombre y los que priorizaban la estructura[3]; en la otra órbita de pensamiento, es decir, en el liberalismo contemporáneo, la disputa vino con las críticas comunitaristas (Sandel, 2000; Walzer, 1993) al liberalismo deontológico que Rawls representaba con su sujeto débil, desarraigado del apoyo de una comunidad.

2 Me estoy refiriendo al sujeto político en su singularidad, individualidad, y no al sujeto político compuesto como el Pueblo, el Demos o la Multitud.

3 Althusser (1974) deja clara sus posturas críticas sobre el humanismo de corte marxista desde su teoricismo en su contestación a John Lewis.

Pero aun así, a pesar de la desconexión de nuestros dos autores y de sus distintas tradiciones de pensamiento, es curiosa su semejanza en la búsqueda de una especie de teoricismo o de cientificidad a la hora de fundamentar sus análisis y despojarse de cualquier vestigio metafísico. Mientras que Rawls tiene que fundamentar su teoría del sujeto, para abordar su recurso del velo de la ignorancia, en un sujeto kantiano que no esté por encima del mundo fenomenológico, pero que a su vez tampoco caiga en un mero empirismo (Rawls, 2006); Althusser tratará de librar a Marx de cualquier elemento hegeliano que haría caer la obra del padre del marxismo en el idealismo[4]. En este sentido, tanto Rawls como Althusser tratan de depurar a Kant y Hegel, respectivamente cada uno, de cualquier residuo metafísico e idealista.

Estas dos concepciones del sujeto, expresadas en estos dos autores, deudoras de una tradición muy profunda que las acompaña, tienen importantes consecuencias en los prismas desde los que se observa y se construye la política. La concepción rawlsiana y liberal nos presentará a un sujeto autosuficiente, sin vacilaciones en la seguridad de la propia identidad de su yo –pero sin llegar tan lejos en la autonomía del individuo como en el caso de los anarco-liberales del estilo Nozik (1991), ya que el sujeto rawlsiano aspira a una justicia social que equilibre valores como la libertad o la igualdad sin desdeñar a ninguno– , que permitirá sustentar las democracias liberales occidentales; mientras que la concepción althusseriana y materialista, entendiendo al sujeto como mero resultado de las relaciones de dominio, nos presenta al sujeto desprovisto de voluntarismo, y por lo tanto, llevando la postura al extremo, de capacidad interventora en la realidad que no sea efecto de una especie de alienación. De esta manera, se hará necesario tratar de esbozar de manera exploratoria una tercera postura sobre el sujeto que no caiga en ninguna de las dos posturas mencionadas; una concepción del sujeto que nos permita concebir al sujeto más allá de la soberbia del sujeto soberano, pero también de la impotencia de un sujeto entendido como una "marioneta" del poder.

4 El intento de Althusser por atenerse al rigor del texto marxiano, por encontrar lo sustantivo en la obra de Marx como padre del "continente historia", es decir, de la ciencia histórica, le llevará a separar a Marx de Hegel: "ni del revés", "ni boca abajo" es puesto Hegel por Marx, según el pensador francés. Así lo reconoce él: "La meta de mis ensayos consistía en descolocar a Marx respecto a Hegel" (Althusser, 1971: 141).

2. El sujeto soberano

2.1. Breve bosquejo sobre la génesis del sujeto soberano

Por sujeto soberano, como hemos señalado con anterioridad, concebimos a esa visión del sujeto que lo identifica con un voluntarismo e independencia radicales. En la que una de sus tradiciones de carácter más extremo sería la del hombre autónomo y solitario de la economía clásica, que Marx acusó en la introducción de los Grundrisse de imaginaciones fantasiosas de los economistas (Marx, 1971:1). Pero, ¿por qué la denominación soberana del sujeto? porque soberano es aquello en lo cual reside el poder absoluto de decisión. Esta concepción, en su versión más radical, pretende circunscribir la responsabilidad y la capacidad de decisión absoluta de un hombre en la vida a sus propias elecciones; a que él es su propio yo; su propia conciencia verdadera y capacidad electiva. Macpherson localizó este yo soberano en las nociones de individuo modernas de autores como Hobbes o Locke, en lo que él denominó "el individualismo posesivo" (Macpherson, 2005).

De todas formas, hay que señalar que la concepción del sujeto soberano no debe quedar restringida a su forma más extrema, sino que debe ser localizada en el propio nacimiento del yo en la modernidad. No nos interesa aquí realizar un desarrollo sobre la creación del yo que toma conciencia de sí mismo en la modernidad, pero sí, aunque sea, resaltar que si con Descartes se asienta la certeza de la existencia del yo mediante el *cogito ergo sum,* con Kant el sujeto, mediante la trascendencia, va a gozar de una primacía frente al devenir cambiante del yo, que será utilizado por Rawls para implementar su teoría de la justicia. En Kant, sobre la figura del sujeto, habría que diferenciar entre un yo trascendental y un yo empírico. El primero es el sujeto mismo en un plano ideal, el que nos da coherencia, más allá de las experiencias concretas, el que nos permite dar un sentido a la marea constante de representaciones y experiencias en la que nos vemos inmersos, otorgándonos una esencia y una unicidad; mientras que, por el contrario, el yo empírico es el sujeto como objeto de experiencia, el que me ancla al mundo de lo sensible, donde mis acciones se gobiernan por las leyes de la naturaleza, regidas por los equilibrios de causa y efecto (Kant, 2004). Frente a la tradición más empirista, la que va de David Hume al utilitarismo de John Stuart Mill, que concibe al sujeto como sujeto de los fines, Kant conseguirá con el sujeto trascendental no sólo dar un sentido a mi yo y que éste no caiga arrojado en su identidad a los vaivenes del mundo de los fines,sino que irrumpa la libertad. Sólo puedo ser libre gracias a éste, pues si el yo sólo fuera empírico, estaría determinado por la seducción de algún fin u objeto. De esta manera, Kant nos otorga la concepción de un yo por encima de nuestro yo empírico, de la existencia de un sujeto autónomo y anterior al mundo de la experiencia, pero anclado, y aquí radica el problema, en la trascendencia o mundo suprasensible.

2.2. La teoría del sujeto en John Rawls a través de la crítica comunitarista

Si hemos pensado en la obra de John Rawls, como ejemplo representativo de esta corriente que definimos como sujeto soberano, es debido a que la obra del pensador norteamericano se ha convertido en una de las obras más importantes de filosofía política y moral desde la segunda mitad del siglo XX. Muestra de ello son las innumerables alabanzas y críticas (Sandel, 2000; Nozik, 1991; Patemann, 1988) que recibió *A Theory of Justice* desde el momento de su publicación, abriendo un inagotable debate. Además, la celebridad de *A Theory of Justice* ha servido como dispositivo legitimador desde el plano teórico o filosófico, quizás, como ninguna otra obra, a excepción de la Teoría de la acción comunicativa (Habermas, 1987), para sustentar los sistemas democrático-liberales con tintes socialdemócratas o social-liberales, que en la actualidad viven una crisis con el auge del neoliberalismo. Pero sobre todo, lo que nos interesa de *A Theory of Justice* es su concepción del sujeto. Es por ello, por lo que consideramos que la obra de Rawls marca una diferencia con sus contemporáneos de corte liberal, y de ahí su relevancia y su aportación a la teoría del sujeto: un sujeto que es capaz, o por lo menos ese es el intento de Rawls, de pivotar un equilibrio entre el yo empírico de la tradición utilitarista que difumina su naturaleza en los fines y el yo trascendental kantiano que se posiciona por encima del mundo sensible. La revolución de la noción de sujeto en Rawls radica en que intenta anclar un yo que no pierda su identidad en el mundo material, pero que tampoco se disuelva en la realidad; un yo que se convierta en prioritario a sus deseos y fines para poder construir el edifico teórico de la justicia como veremos.

En *A Theory of Justice,* Rawls nos propone que realicemos un acercamiento a esta obra comprendiendo que se trata de una teoría-moral ideal de la justicia, cuyas críticas deberían situarse en la coherencia que guarda su teoría y en los mecanismos con los que se edifica (Hardt y Negri, 2003: 32). A pesar de esto, las críticas que recibió Rawls con la concepción de su obra, hicieron que tuviera que trasladar su intención primaria del ideal moral al plano político, obsesionándose con la búsqueda de la estabilidad del sistema político,que supuestamente sería el objetivo del liberalismo político (Rawls, 2013: 13-14). Ese objetivo de buscar un equilibrio en sociedades complejas,en las que la diversidad genera irremediablemente conflicto, sin duda alguna, muestra la intencionalidad del pensador norteamericano de legitimar los sistemas democrático-liberales que intentan paliar el antagonismo a través del consenso. La edificación que propone en su teoría de la justicia surge del planteamiento de un hipotético estado de la naturaleza–clásico en las teorías contractuales como las de Hobbes, Locke o Rousseau– denominado posición original (Rawls, 2006:

121),en la que unos sujetos racionales,de los cuales nos serviremos para trazar su concepción del sujeto, son capaces de deliberar hasta llegar a establecer como valor fundamental de todos los valores la justicia, al partir del cual se podrán construir las instituciones sociales. La interrogación de cómo se llega a establecer esa concepción de la justicia como valor supremo, obtiene la respuesta a través del mecanismo del velo de la ignorancia en la posición original. Este mecanismo permite que los individuos se olviden de su pasado, es decir, de sus cualidades, preferencias políticas y sociales, posición social, conocimientos, gustos, etc., así como también que ignoren y se despreocupen de sus posibilidades vitales en el futuro (Rawls, 2006: 135-140). Todo para la consecución de un lugar de neutralidad donde sólo la deliberación racional opere y, de esta manera, puedan emerger los dos principios de la justicia que son, siendo sintéticos, los de la libertad y la igualdad (Rawls, 2006: 67-72); igualdad que quedaría subordinada siempre al principio de libertad,encarnado en las protección absoluta de las"libertades básicas" (Rawls, 2006: 68).

A pesar de considerar esta teoría de manera ideal y formal, Rawls nos plantea la hipótesis de su posible plasmación en el proceso revolucionario norteamericano, en un disimulado pie de página (Rawls, 2006: 188), que Antonio Negri no pasa por alto,interpretando las "cuatro etapas", que plantea el filósofo norteamericano para constituir las instituciones en la aplicación de sus principios de la justicia (Rawls, 2006: 187-192),como un maniobra de aplicación de su teoría de la justicia en la experiencia revolucionaria estadounidense. En donde la posición original "correspondería al establecimiento de la identidad y de los principios, de la Declaración de independencia y la Bill of Rights" (Hardt y Negri, 2003: 34); la segunda etapa sería la de la elección de los principios de la justicia, escenificados en la asamblea constituyente que elabora la constitución, mientras que la tercera, situada en la etapa legislativa, coincidiría con el momento en que se eligen la política económica y social, para, por último, llegar a esa etapa donde se retira el velo de la ignorancia y se aplican las reglas a casos particulares (Hardt y Negri; 2003: 34.). Sin duda alguna, la teoría rawlsiana pretende anclar o asemejar su teoría ideal a unas sociedades muy específicas, sin llegar a declararlo explícitamente, pero que nos muestra una clara toma de partido por una concepción muy concreta de la política.

Las consecuencias políticas indirectas que se encuentran detrás de esta teoría provocaron que las críticas a esta concepción de la justicia no se hicieran esperar, a pesar de que la resonancia de éstas se concentrara en la cultura académica anglosajona. De ellas podemos destacar principalmente la distinción entre las procedentes de las posiciones libertarias y las comunitarias (Kukathas y Petit, 1990). Éstas atañen a las operaciones e incongruencias con las que Rawls sustentaría su teoría, pero también, fuera del liberalismo, en su vertiente marxista analítica,nos encontraríamos con las críticas más radicales que, como

las de Macpherson, acusaron a la teoría rawlsiana de ser defensora del sistema capitalista y, por lo tanto, de ser incompatible con la igualdad de los ciudadanos, ya que priorizaría la libertad sobre la igualdad (Moreno, 2000: 30).

Dejando de lado estas críticas que atañen a la teoría de la justicia en su globalidad, después de esta breve descripción necesaria de su teoría y sus finalidades políticas, nuestro interés radica en la concepción del sujeto rawlsiano que podemos extraer de su teoría. Para ello, nos serviremos de las intuiciones de las que parte Michael Sandel sobre la naturaleza del sujeto rawlsiano en su crítica de *A Theory of Justice*.La obra de Rawlspivota en torno a una concepción muy clara del individuo, que se asemeja a la concepción del sujeto soberano propuesta, a pesar de diferenciarse,como se verá, del egoísmo e individualismo radical de algunas visiones recientes del neoliberalismo o del anarcocapitalismo. En una primera instancia,podemos señalar que para Rawls el yo es anterior a los fines que mediante él se afirman" (Ralws, 2006: 506), pues ésta es la única manera de conseguir que el yo mantenga una independencia frente a los deseos circunstanciales y no acabe subsumida su identidad en sus meros intereses o caprichos. De esta forma lo señala el propio Sandel:

> La prioridad del "yo" sobre sus fines significa que no soy meramente el receptáculo pasivo de los intereses, atributos y propósitos acumulados arrojados por la experiencia; no soy simplemente el producto de los caprichos de las circunstancias, sino siempre, irreductiblemente, un agente activo discrecional, que puedo diferenciarme de mi entorno, y capaz de elección. Identificar cualquier conjunto de características como mis intereses, ambiciones, deseos, etc., implica siempre algún sujeto "yo" ubicado detrás de ellos, y la forma de este "yo" debe estar dada con anterioridad a cualquiera de los fines o atributos que detento (Sandel, 2000: 36).

Rawls moldea un yo que se aleja del yo empírico de la corriente utilitarista, para poder otorgar al yo una centralidad gracias a su anterioridad sobre los fines; diferenciándose de su entorno, alzándose por encima de una estructura de la que no podría ser nunca producto o resultado. El sujeto nunca sería sus atributos sino que poseería ciertos atributos; el sujeto no sería tal cosa sino que tendría tal cosa, elevándose por encima de las circunstancias que cercenarían su esencia. Si el sujeto sería sus objetivos, sus atributos, etc., estaría preso de estos, pues "cualquier cambio de mi situación, no importa cuán sutil pueda ser, cambiaría la persona que soy" (Sandel, 2001: 38); el yo carecería de una unicidad que sólo se la puede otorgar una concepción que le sitúe preestablecido a su entorno.

La necesidad de un yo primario frente a un yo hedonista, ahogado en sus meros intereses y en la búsqueda del placer, está relacionada en la teoría rawlsiana con la primacía de la justicia sobre otros valores. Si el sujeto es prioritario

a sus fines u objetivos, la justicia es el valor de los valores, el medidor de los otros valores. Es más, de hecho, "la unicidad esencial del yo es facilitada ya por la concepción de lo justo" (Rawls, 2006: 509). Por unicidad del yo entiéndase, como hemos señalado anteriormente, esa concepción del yo que le concibe de manera anterior a sus elecciones, y, por lo tanto, dotado de una coherencia y unicidad que no podría conseguir un yo finalista cuyos deseos y cualidades serían él mismo. Sandel expresa,bajo estos términos, la relación entre la prioridad del yo y la primacía de la justicia en el pensamiento rawlsiano:

> Puesto que el yo debe su constitución, su condición de antecedente, al concepto de lo justo, sólo podemos expresar nuestra verdadera naturaleza cuando actuamos a partir de un sentido de la justicia (…) la justicia no es meramente un valor importante entre otros sino verdaderamente la primera virtud de las instituciones sociales (Sandel, 2001: 40).

Que la justicia sea el valor fundamental del resto de valores, implica necesariamente un yo primario que se vaya construyendo con ese valor supremo que es la justicia. El yo racional de Rawls es distinto al yo hedonista de los fines, pues es mediante la moral, con el valor de la justicia al mando,como el sujeto actúa. Esto sólo es posible con una teoría contractual y no con una teoría utilitaria (Rawls, 2006: 510): mientras que en la última el sujeto conoce toda la información para tomar sus decisiones, y por lo tanto se guía por la finalidad para la consecución de su bien propio; por el contrario,la teoría contractual a través del velo de la ignorancia, por el cual los sujetos desconocen su situación, les libra a estos de sumergirse en el campo de la finalidad, pudiéndose regir por la justicia. Es así, en la posición original, donde se sitúa la justicia como imparcialidad, como Rawls puede constituir su sujeto moral de la justicia y además escapar de la trascendencia del sujeto Kantiano. A diferencia de Kant, en el que la prioridad de lo justo y la unicidad del yo conducen irremediablemente a la necesidad de un sujeto trascendental e incorpóreo, Rawls pretenderá conseguir con la posición original y el velo de la ignorancia librarse de la metafísica kantiana pero preservando su fuerza moral (Sandel, 2006: 42); permitirle al sujeto estar en el mundo con la suficiente distancia como para no ahogarse y desaparecer en él, pero no tan distante como para que se desapegue totalmente del mundo. A pesar de esto, Rawls no puede salirse de una postura idealista, pues serían los sujetos, desde su autonomía, los que constituirían las instituciones sociales, y no al revés, en donde serían las estructuras materiales las que constituirían a los sujetos, como sostendría un materialismo radical.

En cuanto al carácter racional del sujeto que delibera en la posición original, en un principio ya se intuye que la conceptualización de la racionalidad de los sujetos en Rawls no tenía mucho que ver con las teorías de algo así como la

elección racional[5], pero esta concepción, de todas formas,es pulida en su respuesta a muchas de las críticas que le hicieron contestar con el concepto de lo razonable (Rawls, 2009: 87-85). Para Rawls sus sujetos se mueven bajo criterios de razonabilidad: esto implica una racionalidad de principio, pero, además, lo razonable exige un modo correcto de actuar moralmente, poniendo atención este tipo sujetos no sólo a sus intereses individuales sino a los de los demás sujetos de la comunidad. De tal manera, para Rawls"los agentes racionales lindan con la psicopatía cuando sus intereses se reducen al beneficio propio" (Rawls, 2013:82), mostrándonos como su concepción dista mucho de asemejarse a esa concepción del sujeto neoliberal de nuestros días. Un sujeto razonable siempre encuentra la posibilidad del consenso, pues, desde su racionalidad, es consciente de que los acuerdos suponen trascender el marco del egoísmo personal. La racionalidad no se encuentra reñida con lo razonable, es el egoísmo el que está enemistado con lo razonable. Es de esta manera, mediante la razonabilidad, como la pluralidad de los sujetos distintos puede alcanzar el consenso y establecer los principios de la justicia.

2.3. Una falsa dualidad: comunitarismo vs liberalismo deontológico

No entraremos en la cuestión de si la concepción de Rawls consigue o no asentar al sujeto trascendental kantiano en el mundo de lo sensible, haciéndolo carne; lo que sí parece es que la apuesta rawlsiana ancla al sujeto en esa tradición kantiana que, según Charles Taylor, es una de las dos dominantes en la modernidad (Hardt y Negri, 2003: 69-79). Aquella que considera a los sujetos humanos como racionales y autoconstituidos, con una voluntad moral, frente a esa otra que los considera determinados materialmente. Esta situación, de dos visiones antagónicas sobre la interpretación del sujeto, hará a Taylor encontrar una solución hegeliana en el propio Hegel: es este autor quien consigue aunar las dos concepciones en su teoría del sujeto(Taylor, 1975).De esta manera, los comunitaritas pueden atacar al sujeto rawlsiano por elevarse por encima de la comunidad, pero sin restarle su libertad; el sujeto es definido por su libertad racional, pero también por las determinaciones materiales que lo constituyen. Los comunitaristas pretenden encontrar el bien común en la comunidad misma; una comunidad que es la suma de voluntades libres, en la que el sujeto encuentra su dimensión colectiva. El sujeto crea la comunidad que a la vez le constituye, y en donde, a su vez,encontrará los principios por los que puede regirse en tanto que miembro de esa comunidad.

5 Rawls de todas formas rompe con cualquier confusión que podría producirse al corregirse él mismo al señalar: "corrijo aquí una observación de la Teoría en donde se dice que la teoría de la justicia es una parte de la teoría de la decisión racional" (Rawls, 2013: 83)

Los comunitaristas, Sandel, Taylor, etc., no pretenden desdeñar enteramente el proyecto rawlsiano, ni mucho menos el proyecto liberal, simplemente tratan de apuntalar a éste en una solidez que sólo se la puede otorgar la comunidad, al potenciar la fortaleza de la que carece el sujeto débil-liberal en la concepción del "liberalismo deontológico". El sujeto liberal en la concepción del comunitarismo sigue intacto, es decir parten de un sujeto muy similar al rawlsiano; lo único que este sujeto está adscrito, entroncado,a una identidad de un grupo o sociedad concreta, pudiendo ser representado en ese sujeto compuesto que reúne las voluntades individuales y que contiene la posesión del bien común como es la comunidad. El sujeto en su singularidad, como en su formula plural, entendiendo ésta última a la manera de una comunidad, es en ambas formas kantiano, en el sentido paradójico de que ambos se creen que gozan de una autonomía y de una libertad provenientes de su unicidad inequívoca: unicidad del yo plasmada en su coherencia vital, y unicidad de la comunidad también plasmada en su coherencia identitaria; lo que les impide salir de su identidad y unicidad, que sería en última instancia su autodestrucción.

En este sentido, J. L.Nancy se muestra lucido al señalar que "si concebimos la comunidad enteramente ajustada a una unidad final esa unidad empieza hacer de ella un gran individuo" (Nancy, 2009: 90). La estructura comunitaria, aquí, se rige por la misma unicidad con la que se constituye el individuo en su identidad. El comunitarismo respeta la concepción de sujeto soberano, sólo que la reproduce en un gran sujeto; no para destruir la individualidad sino para hacerla más fuerte mediante la comunidad.

3. El sujeto constructo

3.1. Sobre el sujeto constructo

La concepción del sujeto constructo es la contraria de la del sujeto soberano; si esta última la hemos conceptualizado como esa mirada hacia el sujeto que lo entiende de una manera independiente sobre las redes materiales determinativas, por el contrario, la concepción constructa del sujeto lo define como resultado de la materialidad. El sujeto aquí no sería más que un producto de la estructura de dominio. No estaríamos ante un sujeto "activo" sino por el contrario "pasivo".Nancy observa esta tradición del sujeto al distinguirla de la otra tradición, y señala que la persona, para esta concepción del sujeto como pasividad, no es una sustancia que "soporta accidentes en tanto que cualidades o propiedades sino un súbdito expuesto a que le suceda algo, o bien expuesto a los efectos de una autoridad, ley o soberano" (Nancy, 2014: 22).El sujeto en esta tradición del pensamiento moderno, que podemos situarla en autores como Pascal, Spinoza o Marx, entre otros muchos, lo entiende a la manera de un

súbdito sin autonomía, arrojado al devenir de la materialidad que lo constituye exclusivamente, donde la conciencia no sería más que resultado de la estructura material. Decir sujeto, como su mismo nombre indica, no sería decir más que el sujeto está sujeto a una estructura de dominio. Sujeto significaría aquello que está sujetado, subordinado a sujeción.

Será Louis Althusser, como hemos señalado en la introducción, quien representará mejor y continúe la estela de esta tradición,de cierto materialismo, en la contemporaneidad, desde su estructuralismo marxista. Su elección, como representante genuino de esta concepción del sujeto, se debe a que, como observaremos, su teoría de un materialismo radical lleva a concebir al sujeto sujetado totalmente al dominio, mediante la ideología que le interpela y le hace reconocerse a sí mismo. Una concepción sin paragón entre sus contemporáneos marxianos, ya que estos albergaban esperanzas en una agencia redentora, ya sea desde posturas ligadas al humanismo o al marxismo ortodoxo de la "Diamat". Por el contrario, en Althusser no había ni teleología emancipadora ni humanismo, sino una estructura sin sujeto histórico triunfal. Siendo sintéticos: para Althusser ser sujeto es ya ser sujeto del poder; no hay sujeto fuera de la ideología, y por lo tanto,no hay sujeto que no este constituido por el dominio.

3.2. El sujeto constructo en la teoría marxista de Althusser

En la obra althusseriana,lo que denominamos sujeto constructo se nos presenta, quizás, como en ningún otro autor,de la manera más clara posible: el sujeto es un constructo del poder capitalista, no es más que un producto del dominio. El sujeto aparece desprovisto de una voluntad libre y verdadera en sus acciones, pues éstas no son más que el resultado de su falsa conciencia, de los dictamines de la ideología que le posee. Si para la concepción de sujeto de John Rawls nos hemos servido de *A Theory of Justice*, para la noción althusseriana de sujeto nos serviremos de su obra Ideología y aparatos ideológicos de Estado[6]. En esta obra se desarrollan sus teorías de la interpelación del sujeto y de los aparatos ideológicos de Estado (AIE).

Para Althusser la garantía de continuidad de un "modo de producción" concreto,perteneciente a una "formación social" concreta, sólo puede provenir de la reproducción de las mismas condiciones de producción; esto es conseguir reproducir las "fuerzas productivas" y las "relaciones de producción" existentes en dicha formación social (Althusser, 2015: 81-82). En concreto, y con respecto al sujeto, que es lo que aquí nos interesa, la reproducción opera en la figura tan-

6 En concreto, nos serviremos de la última edición de la editorial Akal (traducida de la última edición francesa), que bajo el título de Sobre la reproducción, se reúnen textos inéditos desde donde se extrajo el célebre texto Ideología y Aparatos ideológicos del Estadode 1970." minante—r la clase dominante-s

to proletaria como burguesa –en sus distintas variantes: obrero, profesionales liberales, pequeñoburgueses…– mediante los aparatos ideológicos de Estado (AIE), para que cada uno de los sujetos cumpla su papel concreto y decisivo en la empresa de acumulación de capital que es en sí una formación social capitalista. Los sujetos son producidos por estos dispositivos del poder de mando que son los AIE, cuya función última es hacer que todo opere correctamente pero sin parecer que existe un poder detrás. La ideología dominante,que se hace carne en estos AIE, permite que la explotación sea interiorizada en los sujetos como algo normal, y a la vez resulte eficiente para el mantenimiento del sistema de poder. La producción del sujeto por parte del dominio se instaura en las distintas instituciones sociales que poseen los AIE: Aparato Escolar, Aparato Religioso, Aparato Familiar, Aparato Religioso, Aparato Sindical, Aparato político, Aparato cultural, etc., (Althusser, 2015: 113). Los AIE pertenecen todos en sus distintas variantes al Estado –lugar cumbre desde donde Althusser localiza la centralidad del poder detentado por la clase dominante–, que se diferencian del Aparato represivo de Estado en que no usan la violencia física como este último. De esta manera, los AIE no se sirven de la violencia sino que operan mediante la ideología de Estado – ideología dominante– que se materializa en las instituciones, organizaciones y prácticas que conforman estos AIE (Althusser, 2015: 115).

La función de los AIE, situados en la superestructura para la reproducción de la relaciones de producción insertadas en la infraestructura, rompe con la tradición marxista clásica de distinción rotunda entre infraestructura y superestructura, donde es la infraestructura lo fundamental mientras que lo ideológico- superestructural es secundario. Para el filósofo francés, y este es uno de sus numerosos aportes a la doctrina marxiana, la superestructura es la que puede garantizarla infraestructura; lo ideológico no es para nada secundario desde esta concepción, a pesar de que el mismo Althusser reconozca que lo fundamental es la infraestructura. Pero su aportación, no sólo se reduce en poner en relación la estructura y la superestructura mediante la reproducción, sino que otorga además a la ideología, como bien indica Judith Butler (2001: 136),una base material al localizarla en un aparato y en sus prácticas como ahora veremos.

De la teoría de los AIE, que nos señala como la ideología opera en estos haciéndola imprescindible para la consecución de la reproducción a través de los sujetos, es necesario que acudamos a la teoría de la interpelación o de la sujeción de los sujetos para ver como puede resultar esto posible. Pero comencemos antes por recordar y señalar, que la ideología apoyada en los AIE es el mecanismo que permite a los individuos actuar por sí solos,"sin que haya necesidad de ponerle a cada uno un gendarme en el culo" (Althusser, 2015: 216), para que el orden siga manteniéndose; haciendo que los individuos funcionen

por automatismo en interés del dominio. El recorrido que realiza Althusser para explicar este funcionamiento de la ideología parte de dos "tesis" fundamentales: La primera señala que "la ideología representa la relación imaginaria de los individuos con sus condiciones reales de existencia" (Althusser, 2015: 220), y la segunda sentencia con la breve afirmación de que "la ideología tiene una existencia material" (Althusser, 2015: 223). En la primera tesis hay que poner la atención en la diferencia que supone esta definición de la ideología con respecto a la visión tradicional, que la concibe simplemente como la representación ilusoria que se hacen los individuos sobre su mundo real, pues Althusser, al introducir el matiz de que no son las condiciones materiales reales de su existencia lo que se representan imaginariamente los individuos sino su relación imaginaria con ellas, dota a la ideología de una existencia material, ligándola a las prácticas materiales de los sujetos, lo que nos lleva de la primera tesis a la segunda, poniéndolas en relación. La segunda tesis nos señala, como habíamos indicado antes, que los AIE suponen la materialización de la ideología, y esto supone que los individuos que están inmersos en ella tengan una relación imaginaria con sus condiciones reales de existencia, traducidas en las prácticas materiales que realizan ellos mismos. En este sentido, los sujetos actúan –dentro de unos rituales reglados por un AIE concreto– en función de sus creencias marcadas por una determinada ideología; así, en el ejemplo de la ideología religiosa, uno elige –libremente o no– su adscripción a una confesión religiosa, cree en dios, va a misa, reza, se confiesa, etc., y lógicamente sigue estos patrones reglados, pues si no lo hiciese tendría un problema con su conciencia. Por tanto, las creencias de un sujeto humano viven en sus actos, la conciencia acaba remitiendo siempre a unas prácticas. En definitiva, la ideología no puede evitar hacerse carne en la materialidad de las acciones de los sujetos. Resumiendo como hace Althusser refiriéndose al sujeto: "La existencia de las ideas de su creencia es material por cuanto sus ideas son sus actos materiales insertos en prácticas materiales, reguladas por rituales materiales, ellos mismos definidos por el aparato ideológico material del que derivan las ideas de este sujeto" (Althusser, 2015: 225).

De estas dos tesis de partida, Althusser pasa a finalizar su recorrido sobre la ideología con otras dos tesis: 1) "no hay práctica más que por y bajo una ideología"; 2) "no hay ideología más que por el sujeto y para los sujetos" (Althusser, 2015:226); que desembocan a su vez en la tesis central de la interpelación de los sujetos (Althusser, 2015: 227-232). Efectivamente, para Althusser toda práctica de los individuos se encuentra inmersa en una ideología,y además todo individuo, en tanto que sujeto, se encuentra sujeto a varias ideologías que le constituyen. Desde nuestro nacimiento los individuos somos ya sujetos –socializados en el aparato familiar y en el aparato escuela –, es decir, constituidos por una ideología materializada en los rituales que marca un AIE. Y ante esto no

hay escapatoria. Todos somos sujetos, función eficaz para la reproducción del poder queramos o no, seamos conscientes o no[7]. Pero, ¿cómo es posible no escapar a esta condición de sujeto? La respuesta es que la imposibilidad de dejar de ser sujeto, según Althusser, radica en que una vez que reconocemos nuestro propio yo en la interpelación del poder, somos ya sujetos; en el momento en que respondemos al "¿quién es?" del poder con un simple "¡soy yo!" nuestro, reconocemos nuestra identidad como sujeto y la adscripción, por tanto, a una ideología concreta que nos formula la pregunta o nos interpela: el policía que nos da el alto y obtiene nuestra reconocimiento en la ideología cívica, o el Dios que nos nombra en el caso de la ideología religiosa, son algunos de los ejemplos althusserianos. De esta manera, la ideología va reclutando continuamente individuos mediante la interpelación de estos en cuanto sujetos, pero como la ideología es eterna(Althusser, 2015:215), hace que los individuos sean siempre ya sujetos como hemos señalado anteriormente. La interpelación ideológica que hace a los individuos ya sujetos, sujetos, se funda en una estructura doblemente especular que supone la existencia de un otro "gran Sujeto" único y central,desde el cual la ideología los interpela; doblemente especular debido a que los sujetos tienen necesidad de ese "gran Sujeto" en el que se ven reflejados y cobran su identidad y sentido, pero a su vez ese "gran Sujeto" tiene también necesidad de los sujetos en los que se ve representado, evidenciándose así mismo como fuente constitutiva de la ideología[8]. En palabras de Althusser:

> El Sujeto Absoluto ocupa el lugar único del centro, e interpela entorno a él a la infinidad de los individuos en cuanto sujetos, en una doble relación especular tal que sujeta a los sujetos al Sujeto, dándoles, en el Sujeto en el que todo sujeto puede contemplar su propia imagen (presente y futura), la garantía de que es de ellos de quienes se trata y de que es de Él de quien se trata(2015:235).

7 A pesar de que Althusser reconoce que él mismo al escribir su texto es ya sujeto(2015:228), es decir, función operativa para el poder en la medida que actúa desde una ideología, intenta romper con ésta mediante un "discurso científico" sobre la ideología, y por otro lado, salir del absoluto dominio en el que nos encierra la categoría de sujeto, en tanto que dispositivo ideológico para la reproducción del dominio, en la primacía de la "lucha de clases"sobre los aparatos de Estado (2015:257). Es la lucha de clases, según Althusser, la que dota a la ideología de una orientación u otra en función del tipo de hegemonía, en la medida que siempre es un combate inacabado (2015:258). Althusser no puede librarse de las esperanzas de derrotar al dominio capitalista a pesar de las contradicciones que, creo, podría compaginar su riguroso discurso sobre la sujeción de los sujetos con las posibilidades de emancipación. La lógica del dominio en el teoricismo althusseriano resulta implacable.

8 Tomemos los ejemplos de Althusser para ver con mayor claridad esta relación especular: "en la moral, la relación especular es la del sujeto (el Deber) y los sujetos (las conciencias morales); en la ideología jurídica, la relación especular es la del Sujeto (la Justicia) y los sujetos (los hombres libres e iguales)en la ideología política, la relación especular es la del Sujeto (variable: La Patria, la Revolución…) y los sujetos (los afiliados, militantes….)" (Althusser, 2015: 236).

La ideología se nos presenta entonces como ese mecanismo de reconocimiento especular entre los sujetos y el gran "Sujeto", por la cual estos obtienen la garantía de que son ellos mismos en su identidad personal de sujeto. Siendo así, por esta manera cuasi mágica, como los sujetos marchan por sí solos, sin coacción, en favor del dominio.

Siguiendo la estela del materialismo clásico,Althusser con sus teorías se convierte en uno de los máximos representantes de lo que hemos denominado sujeto constructo. Resulta interesante rastrear la influencia claramente materialista de los razonamientos de Althusser en torno a su concepción de la ideología o del antihumanismo. Sin duda alguna, Althusser está pensando en Spinoza para la realización de todos ellos[9]: cuando el filósofo marxista nos habla de la materialidad de la ideología encarnada en la coherencia de las prácticas y en la conciencia del sujeto, no podemos dejar de acordarnos de Spinoza, en concreto, cuando frente a toda la tradición moderna sostiene que la conciencia y el cuerpo son la misma cosa, que lo que afecta al cuerpo afecta a la conciencia en el mismo grado –volvamos a recordar que para Althusser las ideas de un sujeto existen en sus prácticas inscritas en una ideología, pero, como hemos visto, no en el sentido de que una conciencia trascendente se corporeiza en unos actos que ella elige, sino que la conciencia está situada en la mismas prácticas; cuerpo y conciencia son lo mismo, por lo tanto aquí tampoco puede existir una distinción entre conciencia y cuerpo– . También Pascal se deja atisbar en el pensamiento althusseriano, reconocido en el propio Aparatos ideológicos de Estado, cuando Althusser señala la influencia pascaliana en la formulación de su tesis sobre la naturaleza material de la ideología (Althusser, 2015:225). En cuanto a la teoría de la interpelación del gran "Sujeto" sobre los distintos sujetos, claramente se percibe, sin lugar a dudas, la influencia lacaniana y freudiana.

Las posiciones materialistas del sujeto constructo, inversas a la del sujeto soberano, nos llevan a una tesitura obscura sobre las posibilidades emancipadoras del sujeto y vacían incluso de cualquier dignidad al individuo, pues éste se presenta desde esta concepción como una "marioneta" del poder, como un residuo del dominio. De hecho, cabe preguntarse cómo se puede articular una democracia allí donde el sujeto se presenta como vector conductor del dominio; allí donde la democracia liberal sólo puede asentarse en los sujetos soberanos de la tradición rawlsiana-kantiana, el materialismo al impugnar con toda la razón la autonomía soberana del sujeto, al demostrar como ficción ilusiva

9 En la obra de Althusser las referencias a Spinoza aparecen dispersas, pero con alusiones claras a esa gran herejía que fue el spinozismo para la historia de la filosofía (1969, 113). De todas formas, la influencia spinoziana no tiene porque conducir siempre a este tipo de materialismo oscuro del sujeto constructo. De hecho, existen interpretaciones más vitalistas sobre Spinoza para el proyecto emancipador como en el caso de Antonio Negri (2000) y Gilles Deleuze (2009).

el reduccionismo de átomos libres que representa el individuo burgués como origen del mundo social, ya no sólo tambalea los cimientos del pluralismo político y su expresión institucional que es la democracia liberal, sino que, incluso, afecta a la propia metodología hegemónica en nuestra disciplina heredera del behaviorismo. Efectivamente, si el sujeto no alberga más verdad en su interioridad que la operatividad del poder, el objeto de estudio principal sobre el que descansan los estudios empíricos politológicos que es el individuo se desmorona, mostrándonos el sinsentido de esta disciplina, a no ser que se conciba como un instrumento del dominio.

Sin rechazar del todo los argumentos certeros de la concepción del sujeto constructo, que sirven para deslegitimar las concepciones del sujeto soberano, se hace necesario buscar una concepción que escape de este callejón sin salida al que nos conduce el materialismo althusseriano[10]. Una apuesta que vaya más allá de las visión ilusoria del sujeto soberano y de la visión impotente del sujeto constructo,que quizás podría encontrarse en autores como Foucault, Gilles Deleuze, Antonio Negri o Jean-Luc Nancy entre otros.

4. Breviario para un "sujeto del devenir"

A modo exploratorio, en éste pequeño apartado, trataremos de vislumbrar, mediante una serie de autores, algunas alternativas que podrían plantearse ante esta disyuntiva entre las dos tipologías de sujeto descritas. No pretendemos hacer un análisis detallado ni riguroso, sino simplemente trazar unas pinceladas de por dónde podrían venir ciertas alternativas e investigaciones próximas.

Comenzando por Gilles Deleuze, podemos señalar que romper con estas dos alternativas del sujeto pasa, tal vez, por su propia concepción filosófica. En *Diferencia y repetición* (2002) o en la *Lógica del sentido* (2005), el fundador del esquizoanálisis rompe con el principio de identidad y con el de representación; con ese sujeto que se cree que produce las representaciones que fabrican el mundo,cuando en realidad es producido por la multiplicidad de lo real en un plano de inmanencia. La unicidad del sujeto sobre la que se sustenta, tanto el sujeto soberano en su supuesta libertad, como en la que se asienta el sujeto constructo para su sumisión –la identidad y la coherencia que se las debe al poder–, es puesta en cuestión por Deleuze y Guattari con el concepto de rizoma (2012). Éste pretende limpiar cualquier vestigio de lo único en la multiplicidad que es

10 No quisiera resultar injusto con Althusser, pues en la última etapa de su vida dejo sus posiciones más "estructuralistas" para abrazar un materialismo de la contingencia y del acontecimiento que bautizó como "el materialismo del encuentro"(Althusser, 2002).En todo caso, ésta sería la estela althusseriana que habría que seguir.

el mundo, la unicidad se disuelve junto al sujeto y el objeto en un territorio sin centralidad, frente a la metáfora "arborescente" que intenta silenciar a lo "rizomático". El sujeto no puede situarse ni por encima de lo real, en la trascendencia, ni tampoco ser un sujeto en sujeción, sino que busca "agenciamientos", líneas de fuga que no se aferren a las cárceles de la identidad y de la unicidad.

El sujeto debe ser un sujeto del devenir, es decir,un sujeto abierto a las potencialidades que se dan en su seno, pero que están reprimidas por nuestros impulsos normalizadores, impuestos desde el poder que nos atraviesa. Estos devenires devienen imperceptibles para el "plano molar" – Estado, identidad, partidos…–,para las grandes estructuraciones binomiales del poder, pues es en el plano subterráneo de lo "molecular" donde fructifican, en ese terreno donde la indiscernibilidad entre las formas y su contagio no pueden ser detectadas por las grandes estructuraciones del poder.

El sujeto/singularidad del devenir es experimentación, resultado de una contingencia materialista que no le permite estar anclado completamente al dominio –de ahí las "desterritorializaciones", la búsqueda de "agenciamientos" de las singularidades– pero tampoco trascender la materialidad de la que surge y se conecta. Y aún así, este mundo micropolítico, esta política molecular de la que esparticipe todo sujeto o singularidad –la singularidad es algo preindividual, anterior a la persona, que está más allá de lo individual y lo colectivo, de lo personal y lo impersonal (Deleuze, 2005: 72);que supera las dualidades que rigen el mundo; que va más allá de la definición decimonónica de sujeto; es estar desenraizado, hacer rizoma, ir deviniendo– puede externalizarse o contagiarse al mundo molar y poner en quiebra las grandes estructuraciones del poder real. Por paradójico que parezca, esta teoría, que podría parecer caer en la abstracción, hunde su realidad en la praxis al observar como las singularidades, los sujetos, son capaces, por más que estén anclados a una materialidad, de escapar y fundar nuevos mundos mediante el deseo–concepto central en Deleuze y Guattari–, como fue, por ejemplo, la ola contestaría que simbolizó mayo del 68 en distintos lugares a escala global, y que puso en jaque todo el régimen fordista de producción, obligando al dominio a reestructurarse e iniciar un nuevo proceso productivo acorde a los nuevos tiempos como fue el posfordismo (Guattari y Negri, 1999: 25-36). Lo que muestra que las singularidades –sujetos–, a pesar de tener su mundo interno, molecular, con sus luchas internas, son capaces de actuar en la arena política como sujetos –singularidades–políticos, y que a pesar de estar en una estructura material que les constituiría tendrían la capacidad de superarla. Aquí no sólo se niega el determinismo de la voluntad del dominio, sino que también se rechaza esa libertad soberana del libre albedrío, ya que son las circunstancias estructurales, materiales, esas mismas que nos constituyen, las que también empujan a forjar nuevos mundos, nuevas salidas, a las singularidades.

También, desde el posestructuralismo,el último Foucault sabía de la precisión de la operatividad del poder en su escala microfísica, pero, al igual que su viejo amigo Deleuze, dejaba márgenes a unas resistencias fundadas en el autoconocimiento y el cuidado de sí, que abrían la posibilidad de subjetividades alternativas al dominio. El sujeto podría ser producido, es decir, un sujeto constructo a lo Althusser, pero que tenía la posibilidad de ser al mismo tiempo productivo. El sujeto en sí no es sólo que sería objeto de una sujeción ideológica –Althusser– o de un disciplinamiento corporal y mental –Foucault–, sino que también podría descubrir en su interioridad una predestinación a la resistencia, a su propia autoproducción. Es este último Foucault el que abre la posibilidad de la resistencia al dominio, y, por lo tanto,de imaginar un sujeto que escape a su sometimiento definitivo ante el poder.

Los individuos no sólo soportan el poder –biopoder– sino que también pueden ejercerlo(Foucault, 2003: 34) Y es aquí donde, por ejemplo, Antonio Negri, recogiendo el guante de Foucault y Deleuze, observa en los sujetos, en las singularidades que conforman su sujeto político compuesto denominado multitud, la posibilidad, desde un materialismo optimista, de concebir a unos sujetos que, por mucho que estén constreñidos ante la explotación del poder capitalista, tienen la potencia de producir el común; la propia vida que el capital trata de expoliar. Pues estas mismas singularidades, que a la vez son producidas, son las que producen la riqueza social que el capital necesita para su empresa de valorización. Así, ante un biopoder que constreñiría la vida de las singularidades, se le opondría una biopolítica productiva de las resistencias (Hardt y Negri, 2009; Hardt y Negri, 2004: 122-124); en donde el sujeto no sería más que un fiel ejecutor del "trabajo muerto", se le opondría un sujeto que sería hacedor del "trabajo vivo", es decir, del deseo de producir vida e intervenir en el mundo, donde, a su vez, este sujeto sería un ser en devenir, latiendo al mismo "son" con el que fluye la propia vida.

5. Conclusiones

A modo de recapitulación podemos decir que hemos intentado trazar un pequeño mapa sobre las distintas nociones de sujeto, en esa distinción que hemos realizado entre el sujeto soberano y el sujeto constructo. Para ello, nos hemos servido de John Rawls a la hora de abordar la noción de sujeto soberano. Por el contrario, en la noción de sujeto constructo nos hemos apoyado en Louis Althusser, como uno de los máximos exponentes del materialismo, para ver como esta vía conducía a un situación irresoluble para la perspectiva de la emancipación ante el dominio. Si bien es cierto que, por un lado, la concepción soberana del sujeto se nos hace irrisible en su inocencia y soberbia sobre

las facultades de un sujeto libre de toda determinación material, gracias a una concepción constructa del sujeto que nos ha mostrado a un sujeto desposeído de su libertad, en la medida que su propio yo, su propia condición de sujeto, era sinónimo de sumisión y dominio, en vez de autonomía; también es cierto, por otro lado, que esta misma apreciación del sujeto sometido tiene que ser descartada por el escenario de despotenciación del tipo de individuo que nos presenta.

Efectivamente, el materialismo althusseriano vacía al sujeto de toda interioridad y lo arroja a un mundo donde sólo es resultado del poder que le funda. Por tanto, la empresa radica en conducir ante el abismo una noción de sujeto que supere ambas nociones sin caer por el desfiladero. Pero, para ello, no nos estamos refiriendo a una superación de corte dialéctico: entre la afirmación del sujeto soberano y la negación de éste mediante el sujeto constructo, que daría como resultado una síntesis nueva; sino que simplemente afirmamos que el sujeto debe ser contemplado en su materialidad, pero no desde una determinación; abierto siempre a la contingencia y a los equilibrios de las distintas relaciones de fuerza que lo constituyen. Un sujeto de raigambre materialista, pero abierto al advenimiento, en definitiva un"sujeto del devenir"; una singularidad que desborda la soberanía del yo y las estructuras materiales.

Tal vez sea Nancy el que mejor defina qué es eso a lo que denominamos sujeto, desde sus planteamientos heideggerianos:

> Yo diría hoy que eso a lo que estamos constreñidos a llamar "sujeto", a falta a veces de otro termino para designar a un existente singular expuesto al mundo, no "es" nada que pueda tratarse como el sujeto de atribuciones posibles –X es grande, moreno, erudito, orgullosos….– sino que "es" solamente en el movimiento que lo expone al mundo, es decir, a las posibilidades de sentido (…) Dicho de otro modo, lo que adviene es que el existente se deshace de toda pertenencia, asignación y propiedad para enviarse, dirigirse, dedicarse a… nada distinto al hecho mismo de existir, de estar expuesto a reencuentros, a sacudidas, a encadenamientos de sentido. Cada vez es un "advenir", un "producirse" y un "jugarse" en el que seguramente puede reconocerse un "sí mismo" pero solo reconociéndose que ese "sí mismo" (ese sujeto) se encuentra infinitamente alejado, arrojado detrás y delante, por el mis choque del "advenir" (Nancy, 2014: 9).

Nancy nos muestra como el sujeto, no es el sujeto de los atributos ni de los fines de cierto utilitarismo liberal, ni una unicidad coherente-racional por encima de las sacudidas que imprime el vivir de estilo rawlsiano, ni tampoco un sujeto atado al determinismo del dominio, sino que el sujeto es eso que está expuesto a la contingencia del mundo; son las singularidades que cobran sentido en la misma existencia. Sujeto es eso que hemos sido y seremos, pero que en su metamorfosis no puede estar clausurado. Recobrar el sentido de la existencia,

que tanto se da por perdido en nuestra era de nihilismo, es reconocer algo tan sencillo como que, en terminología de Nancy, el "ser" es fundamentalmente "ser con"; que la existencia es fundamentalmente coexistencia (Nancy, 2006).

Y aquí es donde un materialismo optimista, a diferencia del althusseriano, puede brotar de la mano de Spinoza o Marx, como bien lo ha descubierto Negri, con el concepto de singularidades libres, y no totalizadas por una identidad trascendente, que componen su multitud (Hardt y Negri, 2004: 127-130), para poder librar un proyecto emancipador. O como de nuevo Nancy (Bailly y Nancy, 2014) que, salvando a Marx de sus herencias nefastas, confía en la posibilidad de elaborar un proyecto de comunidad, de comunismo, pero sin "ismo", que refunde el proyecto de estar juntos yescape del individualismo a la vez que respeta la especificidad de cada singularidad. Asentar las bases de una concepción del sujeto distinta a la reinante, se hace fundamental para construir desde la teoría política nuevas formas de institucionalización de lo social, que escapen a la mercantilización continua del vivir que estamos padeciendo, y que, sin duda alguna, se sustentan en concepciones del individuo –sujeto soberano– que no son baladís ni gozosas de imparcialidad.

6. Bibliografía

Althusser, Louis (1969). *Para leer "El capital".* México DF: Siglo XXI.

Althusser, Louis (1974). P*ara una crítica de la práctica teórica. Respuesta a John Lewis.* Madrid: Siglo XXI.

Althusser, Louis (1977). *Posiciones.* Barcelona: Anagrama.

Althusser, Louis (2002). *Para un materialismo aleatorio.* Madrid: Arena Libros.

Althusser, Louis (2015). *Sobre la reproducción.* Madrid: Akal.

Bailly, Jean Christophe y Nancy, Jean-Luc (2014). *La comparecencia.* Madrid: Avarigani Editores.

Butler, Judith (2001). "La conciencia nos hace a todos sujetos. La sujeción en Althusser". En: J. Butler, *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción.* Madrid: Catedra.

Deleuze, Gilles y Guattari, Felix (2012). *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia.* Valencia: Pre-Textos.

Deleuze, Gilles (2002). *Diferencia y repetición.* Buenos Aires: Amorrortu.

Deleuze, Gilles (2005). *Lógica del sentido.* Barcelona: Paidos.

Deleuze, Gilles (2009). *Spinoza: Filosofía Práctica.* Barcelona: Tusquets Editores.

Foucault, Michel (2003). *Hay que defender la sociedad.*Madrid: Akal.

Habermas, Jürgen (1987). *Teoría de la acción comunicativa.* Madrid: Taurus.

Hardt, Michael y Negri, Antonio (2004). *Multitud. Guerra y democracia en la era del Imperio.* Barcelona: Debate.

Hardt, Michael y Negri, Antonio (2003). *El trabajo de Dionisos.* Madrid: Akal.
Hardt, Michael y Negri, Antonio (2009). *Commonwealth.* Cambridge, MA: Harvard University Press. En: M. Hardy y A. Negri, *Commonwealth. El proyecto de una revolución del común.* Madrid: Akal.
Guattari, Felix y Negri, Antonio (1999). *Las verdades nómadas.* Madrid: Akal.
Kant, Immanuel (2004). *Crítica de la razón pura.* Madrid: Técnos.
Kukathas, Chandras y Pettit, Phillip (1990). *Ralws: A Theory of Justice and its Critics.* Stanford: Staford University Press.
Marx, Karl (1971). *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política,* (borrador)1857-1858, Grundrisse: vol. 1. Madrid: Siglo XXI.
Macpherson, Crawford Brought (2005) *La teoría política del individualismo posesivo: de Hobbes a Locke.* Madrid: Trotta.
Moreno, Carmelo (2000). "La democracia abstencionista de John Ralws". En: C. Moreno, *La comunidad enmascarada.* Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
Nancy, Jean-Luc (2006) *Ser singular plural.* Madrid: Arena Libros.
Nancy, Jean-Luc (2009). *La verdad de la democracia.* Buenos Aires: Amorrortu.
Nancy, Jean-Luc (2014). *¿Un sujeto?.* Buenos Aires: Ediciones La Cebra.
Negri, Antonio (2000). *Spinoza subversivo.* Madrid: Akal.
Nozik, Robert (1991). *Teoría de la Justicia.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
Pateman, Carole (1988). *The Sexual Contract.* Cambridge: Polity Press.
Rawls, John (2006). *Teoría de la justicia.* México DF: Fondo de Cultura Económica.
Rawls, John (2013). *El liberalismo político.* Barcelona: Crítica.
Sandel, Michael (2000). *El liberalismo y los límites de la justicia.* Barcelona: Gedisa.
Taylor, Charles (1975). *Hegel.* Cambridge: Cambridge University Press.
Walzer, Michael (1993). *Las esferas de la justicia.* México DF: Fondo de Cultura Económica.

Israel Arcos

Israel Arcos (Bilbao, 1988) es investigador en el Departamento de Ciencia Política y de la Administración Pública de la Universidad del País Vasco. En la actualidad está trabajando en la elaboración de su tesis doctoral sobre el poder y el antagonismo en la posmodernidad desde un plano teórico político, bajo la dirección de Ramón Máiz (USC) e Igor Ahedo (director del mismo departamento de políticas de la UPV/ EHU donde trabaja). Master en Estudios Políticos y Graduado en Ciencia Política y Gestión publica,ambos títulos por la Universidad del País Vasco, además cursó estudios de Historia en la misma universidad. Sus principales áreas de interés son: la Teoría política y la Historia del Pensamiento Político.

creative commons
BY-NC-SA 4.0

eISSN 2531-0062
Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político
Politics and Governance. Journal of Research and Political Analysis
Enero-Junio 2017. núm. 1: 53-78

Explorando la identidad de las nuevas élites políticas españolas: Ciudadanos y Podemos[1]

Exploring the identity of the new Spanish political elites: Ciudadanos and Podemos

Pablo Domínguez Benavente
Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España

CÓMO CITAR ESTE TRABAJO / HOW TO CITE THIS PAPER

Domínguez Benavente, P. (2017). Explorando la identidad de las nuevas élites políticas españolas: Ciudadanos y Podemos. *Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político,* 1: 53-78.

1 Especial agradecimiento a Carmelo Moreno, profesor titular (UPV/EHU), por ser tutor de este estudio.

Resumen

Podemos y Ciudadanos pronuncian públicamente una nueva concepción de la política. Este estudio profundiza en la identidad colectiva de las élites políticas de los diputados estatales de ambos partidos. En el contexto actual de crisis de legitimidad de las instituciones y de un perfil social diferenciado de los nuevos políticos institucionales, los nuevos actores podrían responder de forma diferente a qué es ser élite política, cómo se conforma la identidad de un político institucional, cómo se concibe la representación o, por ejemplo, la posición de las élites políticas respecto a la sociedad y la democracia. Mediante un análisis de discurso de los enunciados producidos en entrevistas en profundidad por doce diputados de Ciudadanos y Podemos, se reflexiona teóricamente sobre estas cuestiones: cómo se construye la identidad de las élites políticas, y cómo esta es usada como un recurso de acción política y discursiva.

Palabras claves: Élites políticas; Identidad; Nuevos partidos; Representación; Estética; Comunicación; Análisis del Discurso; España.

Abstract

Podemos and Ciudadanos publicly pronounce a new conception of politics. This research explores the collective identities of political elites of the state representatives of both parties. In the current crisis of legitimacy of institutions and a differentiated social profile of news institutional politicians, new actors may respond differently to how to be political elite, how the identity of an institutional politician is conformed, how representation is conceived or, for example, the position of the political elites towards society and democracy. This study has performed an analysis of discourse on utterances produced in-depth interviews with representatives of Podemos and Ciudadanos. We have explored how the identity of political elites is constructed, and how it is used as a resource for political action and discourse.

Keys words: Political Elites; Identity; New Parties; Representation; Aesthetics; Communication; Discourse Analysis; Spain.

Correspondencia / Correspondence

Pablo Domínguez Benavente
Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España
apdominguez2@gmail.com

Conflicto de Intereses / Competing interest

El autor declara que no existe conflicto de intereses.

Recibido / Received

27.09.2016

Revisado / Review

31.05.2017

Aceptado / Accepted

27.06.2017

1. Introducción y objetivos

La política institucional española vivió en 2015 la entrada de dos nuevos partidos. Este estudio profundiza en los procesos de identificación como élite de los diputados estatales de Ciudadanos y Podemos. ¿Qué es *ser* político? ¿Cómo es la forma en la que un político *debe* actuar? ¿Qué implicaciones tiene resignificar o situarse bajo la categoría "élite política" respecto al sistema político y las relaciones con la ciudadanía?

La consigna del 15-M, "¡No nos representan!", y los periódicos barómetros del CIS indican distanciamiento y desafección de la ciudadanía hacia unos políticos que también son conscientes de la crisis de legitimidad que sufre las instituciones. Como apunta Subirats (2015: 449) "la crisis de funcionalidad de la política institucionalizada ha aumentado hasta tal punto que, hoy en día, una gran mayoría de los ciudadanos del sur de Europa percibe a "los políticos" como parte del problema y no como parte de la solución". Una crisis de representación que se arrastra desde el siglo pasado y sobre la que los nuevos actores reflexionan y plantean soluciones, lo que reaviva el tema y confirma su pertinencia.

El nuevo Congreso de los Diputados, surgido de las elecciones del 20 de diciembre de 2015, presenta la mayor tasa de renovación de diputadosde la democracia española, con un 62% de ellos entrando por primera vez en el legislativo (Jerez, et al., 2013). Podemos y Ciudadanos proponen como nuevos integrantes de la clase política a todos menos uno de sus representantes en la cámara baja y contribuyen al cambio del perfil social de los diputados. Podemos es el partido con mayor porcentaje de mujeres (49%) y la media de edad más baja (39 años). Por su parte, Ciudadanos también contribuye a la renovación de perfil del político al introducir diputados jóvenes y dedicados al derecho y la empresa (Coller, 2015).

Los nuevos actores pronuncian públicamente una "nueva" concepción de la política, la representación y el papel de la clase política en el sistema. Cabe preguntarse si, en el caso español, la entrada de nuevos actores significa solo una renovación de sus perfiles o va más allá. Este es el objetivo principal del estudio: explorar y analizar la identidad de los diputados estatales de la undécima legislatura de Podemos y Ciudadanos. También prestando atención en cómo es usada la identidad de las nuevas élites como un recurso de acción.

2. Acercamiento teórico a la identidad de las élites políticas

Un debate central en los estudios de las élites ha sido siempre su definición y el establecer sus límites. ¿A quién se considera élite? Para acotar el estudio, aquí

se utiliza el enfoque posicional. Es el más utilizado, y parte del supuesto de que las instituciones formales y de gobierno ofrecen un mapa útil de las relaciones de poder y, por lo tanto, considera que los que están en las posiciones más altas de estas instituciones son los más poderosos del ámbito público (Putnam, 1976; Uriarte, y Ruiz, 1999: 258).El Parlamento tiene un papel central en las democracias representativas, donde guarda relación con los otros poderes acogiendo casi todas las cúpulas de los partidos y el ejecutivo. Además,al ser elegido por sufragio universal, refleja una buena parte de la pluralidad política de la sociedad.

El enfoque posicional no impide que la categoría "élite política" se estanque dentro de los límites del parlamentarismo. Por el contrario, es un término cambiante y no una categoría universal e intercambiable. La disputa por su definición es continua entre los diferentes actores que intervienen y que se consideran parte de ella de forma diferenciada. Este proceso de redefinición constante pone el foco aparte de en el "ser", en el "hacer" identidad, en ejercer la identidad como un recurso de acción.

El acercamiento a la cuestión identitaria en el estudio se realiza a través de la visión de la identidad como un proceso multidimensional y de reajuste continúo. Se trata de entender a la identidad no como algo estático, relacionado solo con la forma de ser de las cosas, y sí como algo procesual y que se hace. Por lo que es más cambiante y contingente a tiempos y espacios dónde se produce. Una concepción donde además de "poseída" la identidad es "hecha".

La cuestión identitaria es importante en cuanto que existe un imaginario de identidades que produce efectos. La producción de identidades tiene como mecanismo central la potenciación de las diferencias. Este trato constructivista de la identidad, lleva a afirmar que las diferencias no son más que diferenciaciones (a veces objetivables), y que las fronteras entre las posiciones diferenciadas son móviles permanentemente. Es importante lograr percibir estas fronteras y luchar para que no caigan en el terreno de su naturalización. Aunque, como dice Wagensberg (2002), "toda frontera real es difusa, y toda frontera inventada es nítida."

Son las asimetrías entre lo que creemos o sentimos y lo que creen o sienten los otros, lo que hace posible localizar dónde nos situamos nosotros ahora en el mundo, lo que se siente estando allí y adónde querríamos o no ir (Geertz, 1996:80). Es decir, un proceso de identificación donde intervienen tanto el político que tiene una imagen propia como los otros actores que conviven en su hábitat.Los sujetos implicados y los que los rodean mantienen una disputa por las posiciones en el mapa discursivo. Por lo tanto, es necesaria una reflexión que contemple el contexto de interacciones donde se construye la identidad (Ruvalcaba, et al., 2011). La identidad colectiva del político no aparece sola y sí relacionada y en interacción con otras identidades en procesos sociales de

interacción, mezclando factores de índole individual, de grupo y de contexto socio-político o de extra-grupo (Brown, 2000:68).

El juego de identidades previas de las personas subjetivamente identificadas con el grupo condiciona la interacción y construcción de la identidad colectiva. Las propiedades sociales de los diputados, la trayectoria personal y política, la existencia de sociabilidades familiares, determinantes históricos de los primeros contactos, los aprendizajes prácticos y las motivaciones… son factores principales que intervienen en la construcción para cada sujeto de la concepción concreta de lo que supone pertenecer a la élite política (Gené, 2014:106).

Dentro de la categoría "élite política", los diputados establecen una "segunda frontera" referente a la identidad partidista. Hay que prestar atención en este nivel a la ideología, narrativas y estrategias del partido, que junto a símbolos tangibles o estéticos, refuerzan la cohesión interna del grupo entorno a ellos y sirven para potenciar diferencias y marcar las fronteras con el otro. En el mismo sentido, el liderazgo se analiza como posible elemento usado por el grupo para representar la imagen del partido.

La naturaleza y la función de las élites, es decir, qué papel ocupan dentro del sistema político es una cuestión abierta tanto para los actores protagonistas como para los teóricos. Por un lado, elitistas clásicos como Pareto y Mosca (1939) consideran que las élites son una categoría universal y necesaria, minoritaria, homogénea entre sí y organizada para conservar el poder. Superan esta concepción Mills (1976) o Putnam (1976) y se llega a los elitistas pluralistas que admiten competencia y disputa por el poder dentro del grupo de la élite, como por ejemplo Dahl (1961) o la democracia procedimental de Schumpeter. En el otro extremo a los clásicos, los teóricos demócratas que niegan la existencia del binomio élite y masa, o élite y pueblo. Esta mera enumeración de teóricos sirve para observar que existen diferentes concepciones sobre las formas de representación política, los sujetos pueden moverse por ellas redefiniendo qué es representar (Saward, 2010). Las relaciones que los grupos de élites tengan entre sí y la sociedad civil también ayudan a situar en el mapa discursivo de la identidad a las élites de Podemos y Ciudadanos.

3. Diseño metodológico

En base a los objetivos y a la naturaleza discursiva del objeto de estudio, se realizan entrevistas cualitativas a diputados estatales de Podemos y Ciudadanos, con el fin de que estos textos representen las diferentes posiciones de los nuevos actores en el mapa discursivo de la élite política española. El plano del lenguaje es central en los procesos de identificación. El lenguaje construye subjetividades, tiene función reguladora y es una forma de recurso de acción situa-

do en el que el sujeto (re)produce y naturaliza su posición (Santander, 2011). Se analiza un discurso que no es mera representación de las instituciones y estructuras sociales, sino que es parte constitutiva de ellas. Y consecuente con ello se prioriza en el análisis el orden semántico del discurso, significados y representaciones, y el orden pragmático, plano práctico y el uso, es decir, la incidencia de los discursos en actores de un contexto social determinado (Conde, 2014). Este análisis en el plano contextual es necesario por ser donde los argumentos toman sentido en relación con los actores que los enuncian, enmarcados en un conjunto de fuerzas sociales en conflicto que los originan.Es en la encrucijada de la pluralidad de los sentidos de lo social donde se efectúa toda interpretación (Ricoeur, 2003:74).

El trabajo de campo ha consistido en 7 entrevistas a diputados de Ciudadanos y 5 a diputados de Podemos de la XI legislatura del Congreso de los Diputados de España, realizándose el mes de abril de 2016 en Madrid. La distribución por sexos ha buscado ser lo más paritaria posible consiguiéndoseun porcentaje de 40% en Podemos, y de 42% en Ciudadanos. La media de edad de los diputados entrevistados es de 43 años, y todos menos un diputado entrevistado tienen formación universitaria. Predominan las profesiones liberales y las relacionadas con el derecho, buscándose en la selección de la muestra poder reflejar la composición social de ambos grupos. La mayoría de los diputados entrevistados no tienen cargo de relevancia en el Congreso ni tampoco en su partido. Esto lejos de ser un inconveniente es intencionado ya que, como argumenta Gené (2014: 112), seleccionar a sujetos en los "márgenes" ayuda a encontrar actores que poseen una mirada menos habituada sobre su propia práctica, tienen menos interiorizados el control de sí, y sus enunciados están menos oficializados. Todos los diputados entrevistados fueron a las siguientes elecciones en los mismos puestos de salida en las listas electorales, lo que indica que su posición respecto al partido y su condición de representante no se veía alterada en el momento de la realización de las entrevistas, a pesar de encontrarse la legislatura en sus últimas dos semanas.

4. Explorando la identidad de la nueva élite política española

Además, el qué es ser político nadie lo define
(Diputado Podemos)

Los nuevos partidos introducen en la escena política española un gran número de políticos noveles, más jóvenes, con un perfil socio-profesional diferenciado y una actividad comunicativa innovadora. Esta renovación de la élite política española se produce en un espacio breve de tiempo y, como proceso

aun emergente, tiene unas bases poco consolidadas y en discusión. Las consecuencias del fenómeno están en debate: algunas posiciones afirman que los nuevos políticos han removido y transformado la realidad política en profundidad, otras sin embargo, se muestran escépticas dudando de la trascendencia real de los cambios. Este poco consenso social en la definición de los límites básicos del fenómeno posibilita moverse discursivamente dentro de él y que cada sujeto intente atraer el sentido de lo que es "ser político" hasta sus posiciones.

> Tú puedes como diputado hacer lo que quieras. Nadie ha escrito que es lo que debe de ser o el trabajo que un diputado tiene que hacer. No está en ningún manual. No existe. Entonces yo creo que cuando llegamos aquí, todos tenemos la oportunidad de reinventarnos desde nuestro criterio político y decir, bueno, "qué es lo que yo quiero hacer, y cómo lo quiero hacer". Y la parte que nos diferencia es que nosotros estamos haciendo ese ejercicio. No estamos dando nada por supuesto y estamos reflexionando sobre la institución desde cero. (Diputado Podemos)

Como refleja el diputado en su enunciado, no existe código ni reglamento que establezca qué requisitos de perfil social tiene que reunir un político, cómo debe de entender la relación con el representado o, por ejemplo, cómo gestionar su imagen pública o comunicación. Es decir, la concepción de lo que es ser "élite política" es cambiante. Los actores lo saben y reflexionan conscientemente sobre ello. La disputa por definir los límites de la clase política es continua, y este es el objetivo principal de esta investigación: explorar cómo los nuevos actores construyen su identidad dentro de este plano discursivo.

Gráfico 1. Esquema analítico

Fuente: Elaboración propia

Yendo de lo particular a lo general, se extraen cuatro dimensiones desde dos ejes: el del "ser", autopercepción de una identidad poseída, y el del "hacer", capacidad de acción de los actores para producir su identidad. Por el eje de "ser" se construye para el análisis las dimensiones: "Somos nuevos" y "Somos gente". Mientras que por el eje del "hacer" se marcan otras dos dimensiones: "Hacemos nueva política" y "Hacemos cambio". Todo este esquema que organiza el análisis se complementa con categorías que actúan como pantallas diferenciadoras actuando como un "otro" que se opone a cada una de las cuatro dimensiones para que se construyan desde la diferencia.

4.1. "Somos nuevos"

> Y eso se ve en formas, gestos y maneras. Que corresponden además con un tiempo determinado. Siempre hemos hecho valer esa idea de lo viejo y lo nuevo, pero es que es así.
> (Diputado de Ciudadanos)

Puede parecer redundante, estudiando a la nueva élite política, establecer como una de las dimensiones de pivotaje fundamental de sus identidades es el hecho de "ser nuevo" en la política institucional. Pero es que se constata como un reclamo muy repetido por los diputados de estos partidos que reiteran el "somos nuevos" como un elemento diferenciador.

En la trayectoria de estos políticos hay una ausencia de experiencia previa como representantes políticos. Además tienen un perfil social diferenciado del resto de los miembros del Congreso de los Diputados. Como analiza Coller(2015), la edad media de la cámara es de 47 años, mientras que Podemos y Ciudadanos introducen políticos más jóvenes, con 40 y 45 años de media respectivamente. Este dato es comparable con el análisis de la distribución del voto por edad que muestra el postelectoral del CIS (2016), y que sitúa los mayores porcentajes de votos a ambos partidos en las franjas de edades menores. Linz (2001) señala en su estudio de las élites políticas de la Transición que el cambio generacional desempeñó un papel importante. Y quizás sea actualmente un rasgo definitorio de las transformaciones que está sufriendo la élite política española.

Los diputados de Ciudadanos y Podemos tienen en un alto porcentaje educación universitaria y profesiones relacionadas con el derecho, destacando también en Ciudadanos los empresarios y en Podemos los docentes. Para Delgado (1997) en la "nueva cultura política" de gestión profesional cualificada de lo público, la proveniencia del sector privado profesional o intelectual es una buena carta de presentación. La predominancia de hacer carrera en el partido está dejando paso a estos otros canales más directos que empiezan a ganar re-

levancia, intensificándose en partidos nuevos con militancias y estructuras más flexibles. La trayectoria profesional previa es destacada en los enunciados de los diputados como la puerta idónea de entrada a la política institucional.

> Que además está formada por gente que no es profesional de política, gente que estaba en sus casas y que de repente deciden dar un paso adelante e implicarse. Y que, además, vemos esto como algo transitorio. Vamos a dedicarle unos años de la vida a esto para luego seguir con nuestras trayectorias. (Diputado Ciudadanos)

Especialmente en Ciudadanos es repetida la idea compartida de "somos profesionales que hacemos política", en oposición a "somos políticos profesionales". La incorporación a la esfera institucional es una inmersión en un plano nuevo, al que se accede desde otro diferenciado y denominado como "la vida real". Este "mundo real" se contrapone a la "burbuja de las instituciones" que aleja y aísla de la ciudadanía y sus problemas. Por otro lado, en Ciudadanos esta entrada desde el mundo profesional también puede distanciarse de procedencias que se dan más en Podemos referentes al activismo social u otras esferas políticas menos institucionalizadas.

> Tener experiencia laboral, carrera… Haber llegado a un sitio con esfuerzo, tener ese contacto con la realidad. Más que esa experiencia política. Para nada… A mí me da la sensación que alguien que tiene veinte años de carrera laboral, de cualquier tipo… lo valoro más que veinte años desde los dieciséis, en un partido político de secretario de tal… Porque ahí es donde se empieza a perder el contacto con la realidad. Que esto es muy diferente. (Diputada Ciudadanos)

> En el fondo se produce lo mismo en la ventaja y la desventaja. Y es que es un partido que se ha construido y se está construyendo ahora. Partimos de cero, y creemos que podemos regenerar la vida pública porque tenemos menos vicios del sistema. (Diputado Ciudadanos)

Al "ser nuevo" se transmite la idea de flexibilidad en una construcción aun activa, con capacidad de redefinición propia como sujetos y grupo, lo que produce una sensación de nacimiento permanente que permite mantener en el tiempo la tensión "nuevo/viejo". La categoría "nuevo" tiene connotaciones positivas frente a la de "viejo" que sirve de oposición para construir la primera. Lo "nuevo" se asocia con lo impoluto, lo no viciado, lo que en definitiva renueva por sí mismo. Esto provocaría que la novedad introducida por la entrada de nuevas caras en la política renovara las élites y la política por sí, sin tener que verse correspondida necesariamente con la exigencia de hacer políticas públicas distintas. La propia introducción de actores nuevos ya conseguiría por sí misma una repercusión de alteración del orden político previo.

4.2. "Somos gente"

> Creo que la imagen del 13 de enero cuando se constituyó el Congreso, era un Congreso diferente. La imagen que llegaba era que la gente normal podía estar en las instituciones. Que en teoría eso debería de ser la democracia.
> (Diputada Podemos)

El "somos gente" complementa al "somos nuevos". En gran parte, las nuevas élites son "gente" porque vienen de trayectorias políticas y profesionalizadas no institucionalizadas y no han hecho carrera en el partido, es decir, porque "son nuevos". Pero además, se autoperciben como "no-políticos tradicionales" o "no-élite", en una reflexión que articulan en torno al concepto de representación política y sus formas diversas de entenderlo. ¿Qué es representar? ¿Quién representa? ¿Cómo se representa? Se entiende en esta investigación que la flexibilidad conceptual del concepto permite moldear y transformar las formas de representación según la actividad política.

Entendiendo la representación en este sentido más amplio, para realizar el análisis se acoge la clasificación clásica de Pitkin (1967), donde se distingue entre: A) representación descriptiva: la representación se identifica con la existencia de cierta correspondencia de características o cualidades sociodemográficas entre representante y representado. B) Representación simbólica: se basa en una identificación emocional entre el representante y el representado, que en política se equipara a liderazgo efectivo. Y C) Representación sustantiva: enfatiza la necesidad de analizar el contenido de la actividad de representar, que aparece definida como actuar en beneficio de otro o teniendo en cuenta sus intereses. Todo representante es y ejerce la representación con elementos de los tres tipos, ponderando o haciendo predominar las diferentes perspectivas para construir una relación determinada con los representados, sus análogos y todo el sistema político.

La literatura producida en el último cuarto de siglo afirma que, en términos de representatividad, la esfera descriptiva está perdiendo peso y que la mayoría de electores ya no considera decisivo que su representante tenga la misma extracción social, tenga el mismo nivel de formación o pertenezca al mismo sexo que él (Beyme, 1995:108). Yendo más lejos, para Parry (2005:86) quedó zanjada la cuestión cuando se impuso la disciplina de partido y se asociaron los intereses del representante con los de su grupo político, y no con los de sus orígenes sociales particulares. Sin embargo, aquí no se asume esta hipótesis, ya que el debate instaurado en la política española tras la crisis de representación acontecida en los últimos años, ha hecho tambalearse en el terreno discursivo la cuestión de la representación política en España. El famoso lema del 15M, "No nos representan", motivó la reflexión de los sujetos políticos sobre esta cuestión.

En el análisis realizado se sostiene que la dimensión descriptiva de la representación ha reaparecido con los dos nuevos partidos. La idea del Parlamento como un espejo de la sociedad se ha revalorizado. Y a esto se refieren cuándo se definen desde el "somos gente", a la vez que proclaman el "nos parecemos al mundo real". Es decir, ellos representan no solo porque defiendan los intereses de la ciudadanía, sino porque se parecen a ella. En los relatos de Podemos sobre su autopercepción se ve muy clara esta referencia a buscar ser un espejo de los diferentes perfiles sociales. La Secretaria General de Podemos en Andalucía, Teresa Rodríguez, pronunció en referencia a Diego Cañamero, líder del Sindicato Andaluz de Trabajadores: "Queremos un jornalero en el Congreso para que toda la sociedad se vea representada" (Cadena Ser, 27/01/2015). El concepto de representación descansaría por lo tanto en gran medida en la dimensión descriptiva del mismo.

> Sí, estamos creando tendencia. Sin querer. Porque esa tendencia la traemos de la calle, no es nuestra. ¿Entiendes lo que te quiero decir? Los de Podemos han creado… Tú vas al metro, y ¿tú que ves? Uno como tú, otro cómo yo… pues ya está. Eso es Podemos, la calle. (Diputado Podemos)

Esta forma de entender la representación se le ha denominado desde la ciencia política como "Política de la presencia". Esta corriente es defensora de la relevancia de la política institucional y piensa que la diversidad ya no se puede percibir sólo o principalmente como diferencia de opiniones, creencias o ideas, sino como diferencia de experiencias e identidades que caracterizan a los diferentes colectivos que componen el cuerpo político (Phillips, 1995). La presencia física de los miembros de estos colectivos sociales en los puestos de representación se vuelve un objetivo fundamental. Este enfoque se sustenta, tal y como reflexiona Elena García (2001), en la presuposición de que la coincidencia de trayectorias y experiencias entre representante y representado aportará al primero un punto de vista cercano al segundo para guiar las actividades que va a desarrollar en el cargo. Así, para los nuevos partidos, el representante no solo tiene que tener un perfil social parecido al de una mayoría social construida, sino que además debe de haber vivido las mismas experiencias.

> Y me gustaría que fuera gente que sale de la vida civil, con una experiencia civil, laboral y tal. Y luego se mete en política y luego vuelve a salir y ya no tiene nada que ver con la política. (Diputada Ciudadanos)

> Además nosotros nos ponemos condiciones para que tengamos claro esa conexión con la gente a la que representamos. Por ejemplo en la limitación de sueldo, el control de las dietas… Todas estas cuestiones no son casuales. Que tú tengas el mismo sueldo que podría tener yo cuando, por ejemplo, estaba en la administración, pues hace que yo siga

siendo la misma persona. Y que además, la gente te vea como una persona más cercana y más parecida a ellos. (Diputada Podemos)

En la dimensión simbólica, los políticos de estos dos partidos también han repensado la cuestión de la representación. Una voluntad de cambiar la relación entre la institución representativa, Congreso y conjunto de diputados, y representados. Es en esta dimensión simbólica de la representación donde reposa la legitimidad del representante para tomar decisiones sobre el total de la comunidad y la justificación de su poder dentro del sistema político. Ambos partidos afrontan la superación de la distancia y deslegitimación que sufre la clase política entre la opinión pública, mediante la sustitución de la élite por sujetos nuevos que no se perciben como tal. Es una transformación conducida por la idea de "la gente normal al palacio de cristal", siendo "la gente" o "la ciudadanía" quien domina y tiene la soberanía de origen en el sistema representativo.

Fuente: Agencia EFE

En Podemos los enunciados referidos a la representación política en su dimensión simbólica circulan a través de la idea de "recuperación de las instituciones". Se entiende que las instituciones habían sido alejadas de "la gente" y que esta impulsa un movimiento para recuperarlas mediante el acceso en primera persona. Iñigo Errejón, Secretario Político y de Estrategía de Podemos, escribía en términos simbólicos sobre lo que había supuesto la entrada de los diputados de su partido en el Congreso (Errejón, 2016, 16/01): "Libraron el miércoles una batalla cultural y, a decir de la reacción del establishment, la ganaron: construyeron un parteaguas y ya nadie duda de que, efectivamente, este es un Congreso distinto -más parecido a España- para una etapa diferente". Refleja como una no-élite le disputa el poder en términos simbólicos a una élite que tenía asumida para sí el sentido de la representación política. Este espacio del sistema, el de la representación, es ahora un punto de disputa discursiva.

> Pablo (Iglesias) me decía: "mira, yo busco un equipo de país, donde estemos representados". Y yo le decía: "pero yo soy una persona normal", y me contestaba: "es que buscamos a personas normales". Entonces le tuve que decir que sí. (Diputado Podemos)

> Y eso se ve también en la imagen, la primera sensación, cuando al día siguiente uno hablaba de los piojos, de no sé cuánto… es decir, les molestábamos ¿no? Porque tenían la sensación de que habíamos invadido algo suyo, es decir, el Congreso lo tenían como suyo. Cuando digo ellos, digo pues los que siempre han estado aquí, toda la vida, todos los ciudadanos lo saben. (Diputado Podemos)

"Que sí, que sí, nos representan", se escucha en los primeros años de actos públicos de Ciudadanos y Podemos, lo que es prueba inequívoca de que estos sujetos se presentan a ellos mismos como un antes y un después en la representación política en España, y con la necesidad de remarcarlo en sus discursos y acciones. Es momento de redefinición del concepto y reaparición de las tensiones entre los diferentes polos de concepción de la representación.

4.3. "El político tradicional": la construcción del "otro"

La categoría "somos gente" tiene, como en todo procesos de identificación, en su base de construcción un mecanismo de oposición. En este caso, el término marcado "político tradicional" se constituye como un "otro" al que se le atribuyen condiciones que lo diferenciarían del "nosotros", "la gente" o "la ciudadanía". Este término no es nuevo, solo que ahora ha tomado un papel central por servir de referente opuesto para la construcción de las nuevas identidades de los partidos emergentes.

> A estas alturas todo el mundo cuando dices "eres una persona normal", ya sabe todo el mundo lo que quiere decir. Y eso es nuevo de Podemos, gente normal, gente sencilla, gente del pueblo, gente que no tiene para llegar a fin de mes o que llega muy justito. Eso son la gente normal. Y después está la cúpula y todo eso. (Diputado Podemos)

Paralelo al término "político tradicional" se encuentra el de "casta". Interesa aquí reflexionar sobre él, por aparecer de forma más clara como mecanismo que produce identidades. "Casta" funciona como exterior constitutivo. Esto es que como significante también define lo que queda fuera de su significado. Así, se podría decir que el significante "casta" define también el significado de "gente". No habría "gente" si no existiera algo exterior sobre lo que construirse, y eso es la "casta". Iñigo Errejón, en el documental "Política, manual de instrucciones (2016), lo explica de forma muy explícita: "Nos preguntaban: ¿Quién es la gente? Y respondíamos: Los que no son casta. Es que lo importante es quién es casta". La "casta" es ese "fuera" que al ser definido acaba construyendo un "dentro" por oposición. Todo lo que no reúna las condiciones para ser asociado con "casta", pasará a asociarse con "gente". Si en la construcción del "noso-

tros" no interviniera este "otros" las identidades de Podemos y Ciudadanos serían otra cosa totalmente diferente.

Gráfico 2. Esquema de la contraposición "dentro/fuera constitutivo"

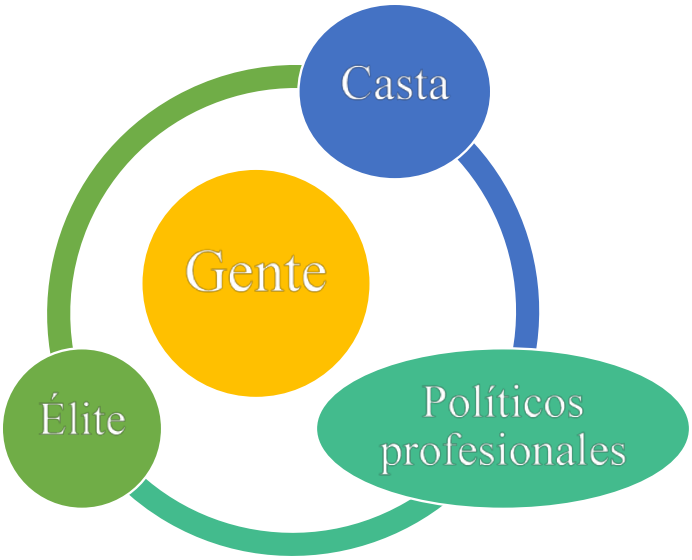

Fuente: Elaboración propia.

El término "casta" es muy utilizado por Podemos en su nacimiento en 2014, y es luego desechado de su uso cotidiano en las manifestaciones públicas de sus representantes. Lejos de pensarse que no surgía el efecto deseado, puede que muriera de éxito. Ya se instauró la idea de quién era "casta", se naturaliza (se borra la historia social y simbólica de su configuración) su semántica a base de un uso práctico y se decide sustituir por otros términos asociados (Conde, 2014). Este concepto ya había sido un éxito como productor de diferencias, como constructor en el proceso de identificación del actor y sus "otros".

> Yo creo que en un origen en la Transición esto no era así, y que fue degenerando lo que es como tal, la clase política, que luego buena parte de la sociedad la considera despectivamente como la casta, etcétera. (Diputado Ciudadanos)

> Yo creo que aquí había una élite, que se había separado totalmente de la realidad social y de la calle. (Diputado Podemos)

Coinciden ambos, en general, en los atributos que los diputados de Ciudadanos y Podemos les adhieren al término marcado "político tradicional". En forma de análisis, ambos partidos catalogan a esta clase política de los partidos mayoritarios, PP y PSOE, como desconocedora de la realidad social por su

lejanía respecto a ella, como corrupta y "que no están ayudando a solucionar problemas, porque son parte del problema y no parte de la solución" (Diputado Ciudadanos).

4.4. "Hacemos Nueva Política"

> Y hombre yo sí que creo que muchos de los momentos de innovación política que ha habido en política en España los últimos años los ha impulsado Ciudadanos.
> (Diputado Ciudadanos)

> Y cada uno dijo lo que le dio la gana. Otro dijo "Viva España", Rafa Mayoral, cada uno lo que quiso. Y les da coraje de que vengamos y hagamos cosas nuevas.
> (En referencia al momento de promesa del cargo)
> (Diputado Podemos)

Entra el análisis en el plano del "hacer", donde se entiende a la identidad también como un recurso de acción. La identidad se puede "hacer", se puede producir, transformar, moldear, darle un uso estratégico. Se construye la dimensión "hacemos nueva política" para aglutinar entorno a ella asociaciones que suponen parte importante del proceso de identificación de los diputados de Ciudadanos y Podemos como élite política.

¿Qué es la "nueva política"? Quizás no sea nada por ella misma sin su oposición, la "vieja política", que sí parece tener más clara su definición. La crisis de legitimidad de la élite representativa occidental ha sido largamente estudiada, provocada por el problema de funcionalidad del sistema de bienestar, la despolitización de la tecnocracia, la corrupción y la falta de transparencia, entre otras causas, que son hoy puestas en la agenda por los partidos nuevos, que anuncian ser radicalmente diferente a todo eso propio de la "vieja política" (Beyme, 1995:159). Por ejemplo, Subirats (2015: 455) apunta como "la retórica de la movilización y re-politización, reflejada en el "Sí se Puede", se ha construido ante la imagen de una élite distanciada de las masas y que había perdido legitimidad para representarlas". De esta forma, "nueva política" es definida por los sujetos como: un nivel de permeabilidad alto con la sociedad civil, una nueva forma de comunicación política, una nueva conducta de relación con las otras élites o un tipo de liderazgo diferenciado.

> Yo creo que se está planteando en España una contraposición bastante clara, y producto de este esquema generacional y de crisis económica, asociada con la corrupción que hemos comentado al principio, por el cual existe una vieja política y una nueva política. Que en el fondo deberíamos intentar conjugarla en base a otro tipo de antagonismo, la buena y la mala política. De alguna manera la vieja política es una mala política y por lo que falla y es repudiada por buena parte del electorado es por mala política no por

vieja, lo viejo no tiene necesariamente que ser malo. Y la nueva política es aceptada por lo bueno que parece intuirse de esa nueva política, evidentemente sin testar todavía. (Diputado Ciudadanos)

La "nueva política" se inscribe en un contexto temporal necesario para entenderse como tal por oposición a los rasgos atribuidos a la "vieja política". El momento concreto del surgimiento de la "nueva política" se presenta como necesario: "sin ellos, haciendo aquello determinado en aquel momento, nosotros ahora no existiríamos y no estaríamos haciendo estas políticas".

Un poco yo creo que el fin del bipartidismo no ha venido porque nosotros de pronto seamos la panacea, sino porque ellos han perdido su hegemonía porque han hecho mal las cosas. (Diputado Ciudadanos)

Este "hacer nueva política" es resaltado como un valor en sí mismo. Es decir, tal y como ocurría con el "somos nuevos", el hacer algo nuevo ya es un valor positivo por contraponerse a algo previo que se considera desgastado. En el uso estratégico de la identidad, el político redefinirá sus prácticas para no perder este carácter de revalorización de la acción simplemente por ser "nueva". Una de las asociaciones que consigue el término marcado "nueva política" es, por ejemplo, el de una selección de candidatos más abierta y plural.

En Podemos en general hay un sistema de primarias un tanto sui generis, pero de alguna forma los nuevos partidos están apostando por una mayor participación democrática, y los viejos partidos por la imposición de la autoridad del líder, vía la colocación de sus fieles o de las personas que él cree más competentes o más preparadas en los diversos puestos. (Diputado Ciudadanos)

El sistema de primarias se presenta en los enunciados de los diputados de Podemos y Ciudadanos como un método de reclutamiento que aporta legitimidad y autonomía al político respecto a la disciplina de su partido favoreciendo la cercanía con el representado. Giddens (1972: 350) apunta que existe una relación entre la forma de reclutamiento y el funcionamiento posterior de esta élite.

Otra cuestión significada por los diputados como de "nueva política" son los nuevos liderazgos que influyen de forma importante en la construcción de la identidad de los partidos y en el modelo de élite política que definen.

Hombre, quizás haya que reconocer que en los nuevos partidos, tanto como en el caso de Albert Rivera, como en el de Pablo Iglesias, pues ahora mismo ejerzan un liderazgo mayor, o que se perciba desde el público general, que son mucho más visibles que en otros partidos donde hay más tradición, están más implantados… (Diputado Ciudadanos)

El líder se percibe parte fundamental en el nacimiento del partido, lo que conlleva una identificación del partido con sus rasgos, que se puede extrapolar a una imagen de cómo es el político de Podemos y de Ciudadanos según el liderazgo que sustentan. Se ha analizado como ambos grupos no huyen de tener un liderazgo fuerte que tenga un papel decisorio en la representación del grupo en el exterior.

> Entonces son liderazgos necesarios por lo que sea. Porque es un momento muy intenso y muy breve de tiempo en dónde hay que hacer muchas cosas y también es necesario ese tirón. Yo creo que todos son originalmente, el ícono de referencia, de imagen del cambio. (Diputada Podemos)

> Y que al fin y al cabo, el partido se ha hecho a su imagen y semejanza. Entonces el liderazgo de Albert Rivera lo veo claramente consolidado en estos momentos. (Diputado Ciudadanos)

En la nueva élite política la representación exterior del partido se confía en un buen grado a la imagen del liderazgo. La importancia del líder aumenta por la creciente presión mediática y flexibilización de las estructuras de base de los partidos. En la actualidad, con las nuevas comunicaciones facilitando el intercambio de comunicación arriba-abajo se exige que el líder acepte relativa retroalimentación y a rápida velocidad. Esto es especialmente importante en momentos de transición donde los sectores de la sociedad organizados y articulados pueden ser poco representativos cuantitativamente, pero extremadamente visibles en las calles y con poder de movilización (Linz, 2001:60). Contrasta parcialmente este rasgo de la "nueva política" con un contexto, el español, que para Rico (2009) se ha caracterizado siempre por presentar líderes con presencia notable en la vida pública por los rasgos presidencialistas del sistema, pero que a su vez siempre han intentado conducir y arrastrar a su partido sin voluntad de independizarse de él.

4.5. Las formas en política: cuerpo y comunicación

> Yo creo que estamos marcando estilo.
> (Diputado Ciudadanos)

> Yo creo que prácticamente ahora los programas de los partidos son absolutamente indiferentes y lo que cuenta es la imagen que tú eres capaz de trasladar y las emociones que eres capaz de proyectar.
> (Diputada Podemos)

Se entra ahora en el terreno de la comunicación política para analizar qué peso y cómo interviene la misma en los procesos de identificación de la nueva

élite política. Para la producción de diferenciaslos discursos son dispositivos muy claros. El mensaje en la comunicación política es contenido y forma; es igual de importante el "qué" se diga y el "cómo" se diga, suponiendo no solo representaciones de la historia, sino su propio motor (Todorov, 2010: 15). Al hablar se crean diferencias, por lo que con la acción comunicativa se pueden producir identidades.

Ambos partidos priorizan la acción comunicativa como central en su "hacer político". Decía Iñigo Errejón, Secretario Político y de Estrategia de Podemos: "En política, las palabras son como las colinas en la guerra" *(*Política, manual de instrucciones, 2016). Y es conocido también entre la opinión pública que los dirigentes de Ciudadanos reciben sesiones de "coaching" para mejorar, en otras habilidades, la capacidad comunicativa. Las nuevas élites políticas son conscientes de la importancia del discurso político, y de su uso táctico y estratégico.

> Yo creo que nosotros hemos sido conscientes de que la comunicación hoy en día en política es el eje de las propuestas políticas. Entonces lo cuidamos y somos conscientes. Tu puedes tener una propuesta política muy buena, pero si no la sabes comunicar, o no la comunicas bien… (Diputado Ciudadanos)

Una forma de comunicar dirigida a reducir las distancias entre la élite y la no élite, a abrir la política institucional a discursos no propios hasta entonces de este espacio. Esta acción comunicativa tendrá efectos en la identidad de estas élites que se autoperciben diferentes, como sujetos abiertos a la interacción cercana y continua con la no-élite a través de una nueva forma de comunicación.

> Y esto hace que la gente se identifique con todo. Y es una imagen que tenemos que seguir manteniendo, que el hecho de estar en las instituciones no nos tiene que borrar esta imagen. (Diputado Podemos)

> Y cuando uno comunica lo comunica con todo, con las palabras pero también con los gestos y la imagen. Entonces yo creo que si es un input que en Ciudadanos se cuide ese valor. (Diputado Ciudadanos)

El uso estratégico de la identidad como un recurso de acción puede verse reflejado en los enunciados que pronuncian los diputados y también en sus prácticas. El líder de Podemos, Iñigo Errejón, se refería en estos términos a los gestos que los diputados de este partido hicieron el primer día de legislatura en la toma de posesión del cargo: "Es evidente que los protocolos y los símbolos son importantes. Son un reflejo pero también una interpelación, y sobre ellos se libra una disputa por ponerle nombres a las cosas. Todo cambio político va acompañado, a menudo precedido, por una serie de cambios estéticos, discursivos y simbólicos que marcan un quiebre de época, que fundan otro hori-

zonte."(Errejón, 2016, 16/01). Los elementos identitarios se utilizan como un recurso más en la acción política.

> La política es fondo pero también son formas, son gestos, en ese sentido. Teníamos muy claro que no nos íbamos a limitar a prometer o jurar la Constitución que es lo que establece las leyes, nosotros hemos tenido muy claro desde el principio que venimos a romper el marco y es una forma de visualizarlo. Yo creo que en política los gestos son importantes y muchas veces con un gesto consigues identificar a muchas más personas que con un discurso. (Diputado Podemos)

Algunos diputados de otros partidos o parte de la opinión pública vertían críticas estéticas que calificaban de "suciedad", "terremoto" o "travesura" la escenificación que Podemos hizo en su entrada en el Congreso de los Diputados. El fondo de estos diagnósticos de los sujetos no es relevante por ser ciertos o no, sino por observarse que este recurso de acción identitario "funciona", y en cuanto que opera, ya merece de atención analítica.

La imagen corporal, por estar en el ámbito de lo discursivo desempeña también un papel central en la utilización de la identidad como un recurso de acción. Se hace identidad con la estética, y la corporeidad no se queda en el círculo reducido de las artes o lo visual, sino que sus implicaciones atienden también a la esfera sociopolítica (Arcos-Palma, 2008). Estas reflexiones siguen a la del filósofo francés Jacques Rancière (2002): "La política se refiere a lo que se ve y a lo que se puede decir, a quién tiene competencia para ver y calidad para decir, a las propiedades de los espacios y los posibles del tiempo."

Fuente: IñakiLaguardia, revista GQ.

> Yo creo que sí, que a algunos les han sorprendido y de hecho nos miraban como un parque temático. Yo creo que no tienen todavía la idea clara de quiénes somos, porque han pasado tanto tiempo desconectados de lo que pasaba en la calle, etcétera. Que de repente venga gente que no es reconocible en cuanto a trayectoria, en cuanto a tal… que no se han visto en congresos y les descoloca. Y si van vestidos raros pues ni te cuento. (Diputado Podemos)

Un "cuerpo político" sobre el que se puede establecer un código de vestimenta que sirva como potenciador de diferencias con el "otro" y pueda representar algo determinado. Es lo que pretende el "sin-corbatismo". Así es como en moda se le llama al código de vestimenta caracterizado por romper con la corbata en determinados espacios y momentos donde se presumía "necesaria". En cierto modo, el término "sin-corbatismo" muestra muy bien el carácter y el uso que se le da a esta forma de vestir. Para este código lo importante, lo que se destaca, es precisamente lo que no se lleva, la corbata. Se puede decir que la corbata en ciertos ámbitos está más presente cuando no está que cuando sí aparece donde se la espera. No hay nada que destaque más en una foto de políticos con traje y corbata que el espacio que debía de ocupar la corbata del que no la lleva. Esto hace que el sujeto que no la viste pueda referirse consciente e inconscientemente al rival político que la usa, y separarse de él discursivamente antes incluso de hablar.

> Respecto a la ropa… es una sugerencia que te hacen, te dicen desde comunicación "no perdáis la frescura, porque vosotros no sois políticos profesionales, sois profesionales que en un momento determinado de su carrera estáis haciendo política". Justo lo contrario. A mí me sugieren que no me ponga corbata. (Diputado Ciudadanos)

> A ver, todos los símbolos, el aspecto, la imagen con la que te presentas está diciendo algo, está comunicando, está trasladando algo. La misma foto actual del hemiciclo está diciéndonos algo. Ya no son perfiles de un tipo con corbata más o menos mayor con pinta aburrida. Pues algo está pasando, algo está cambiando. Entonces esa simbología, formas o esas maneras, contribuyen también a cambiar un espacio, como el del hemiciclo y el Congreso, y de alguna manera el del panorama o del tablero político. (Diputado Podemos)

No llevar corbata constituye una narrativa estratégica para la acción política externa, con el objetivo concreto de diferenciarse, y terminar representando algo propio. Se decía que el término es recurrente porque recalca la importancia de la ausencia. El "sin-corbatismo" no es nada sin la corbata. O lo que es lo mismo, el "sin corbatismo" es porque existe el "corbatismo". Es el que no la usa el que carga a la corbata de significado y la convierte en un término marcado. Esta prenda es asociada con los "políticos tradicionales" o la "vieja política",

con una élite distanciada socialmente de la ciudadanía. Estas formas se surten de un amplio repertorio de recursos estéticos de la contracultura global y local en todos sus subsistemas, que comparten su rechazo hacia las convenciones sociales imperantes en cada momento (Muñoz-Rojas, 2016, 22/01). Como ejemplo de que "el sin-corbatismo", y la estética en general, transciende más allá de lo casual o de la moda, tenemos el libro del exministro de Finanzas griego, YanisVaroufakis, que fue titulado como: "*Economía sin corbata*". El "sin-corbatismo" acabaría distinguiendo una forma de hacer política, más que solo una forma de vestir.

4.6. "Hacemos Cambio"

Desde el eje del "hacer" identidad se construye la cuarta dimensión: "hacemos cambio". Los sujetos se presentan como una reacción, una respuesta, para un contexto de transformación. "Hacen cambio" por dos aspectos: sus prácticas se producen en un contexto de cambio y ellos se erigen también como "agentes del cambio". Un momento de cambio que es definido por los nuevos políticos como una turbulencia y un reajuste fuerte de los esquemas del sistema político. Señalan la importancia de un cambio generacional en un momento de crisis socioeconómica y de transformaciones comunicativas, situando el movimiento social y político 15-M como hito de inicio del cambio.

> Yo creo que estamos en un momento especial, en ese sentido, en el que se han roto los esquemas tradicionales y a nosotros no nos afecta porque somos nuevos, pero el resto de partidos están un poco descolocados. (Diputado Podemos)

> Influye porque yo era una persona volcada en mi profesión, mi familia y mis amigos, pero a la vez sentía el hartazgo de la gente y del 15M. No solo la izquierda, Podemos, ha recogido el testigo del 15M. Todos hemos sido miembros de alguna manera del 15M y del hartazgo que representaba. (Diputado Ciudadanos)

Y adaptándose a este contexto, la identificación de los nuevos políticos se entronca también en la autopercepción de ser "agentes del cambio". Esto tiene grados diferenciados en el discurso de ambos partidos. Puede ser un "lo nuevo por lo viejo" dónde se prime la renovación, o un "lo nuevo contra lo viejo" donde se da un escenario más de ruptura. Este segundo enfoque parece recaer más en los postulados de Podemos, mientras que en Ciudadanos, el diálogo y el entendimiento con la "vieja política" se hace necesario para conseguir su transformación.

> Y lo hemos tenido claro, nosotros vamos a cambiar esto desde el punto de vista democrático, pero no nos afiliamos de una manera incondicional a lo que nos planteáis, esto no sería ser fiel a nuestros votantes. (Diputado Podemos)

> Pero que en fin, también echo de menos la política de la Transición donde se podía llegar a acuerdos. Creo que es bueno que podamos ser capaces de acordar y entendernos porque es lo que los españoles nos están pidiendo, y creo que es la única forma de que los cambios políticos que hay que hacerlos en la buena dirección sean mínimamente duraderos y no sean como por ejemplo la Ley de Educación de España. (Diputado Ciudadanos)

Para la posición de Podemos, "hacer cambio" implica "hacer contra-élite". En Podemos se observa un alto nivel de confrontación ideológica con los otros grupos que serían presentados como "adversarios". "Nuestras democracias necesitan más política y no menos, más pasión cívica y no menos, más choque de ideas y no menos. Lo que las asfixia es la sustitución del conflicto por la mera sucesión de arreglos entre los privilegiados y sus lobbies"(Errejón, 2016, 16/01). Esto es definirse en una posición de ruptura y de confrontación directa con la élite previa que conlleva una re-politización del discurso, afectando a la concepción de cómo entender tu posición de élite.

> No solamente vale con una explosión en las plazas, que evidentemente es imprescindible, pero es necesario disputar y recuperar las instituciones presentándonos a las elecciones. (Diputado Podemos)

Diferente es la posición tomada por Ciudadanos, que entiende el "cambio" desde una interacción con los otros grupos de élites, dónde se reserva para sí el papel "conciliador" y de "intermediario". En este contexto definido como plural, la capacidad de diálogo es referenciada como un elemento positivo. Aquí desaparecería la confrontación, para primar la capacidad de acuerdo con otras élites, por lo que no cabe la categoría "contra-élite" asociada a la ruptura, a diferencia con Podemos.

> Hablamos, se nos entendió y vimos que éramos personas que podíamos mediar de un lado y del otro. Nosotros estamos en el centro y se pueden acercar las dos posturas que no sean demasiado radicales. Si lo miras sin colores. Ahí estamos. Yo creo que sí, que se van a cambiar las cosas. (Diputada Ciudadanos)

Las dimensiones analizadas hasta ahora son etiquetas en disputa y que se revalorizan como productoras de identidad si se consiguen monopolizar con el uso estratégico del discurso. Por ello los diputados de ambos partidos potencian las diferencias con el "otro partido nuevo", intentando desplazarlos fuera de las categorías "ser nuevo", " ser gente" o "hacer cambio". Así Podemos se distancia de Ciudadanos considerándolo como un apéndice de las élites, una cara diferente de lo viejo y un refuerzo de los partidos tradicionales.

> Entonces bueno, PSOE y PP no representan el cambio, en todo caso el recambio, y Ciudadanos es un apéndice del PP, con la cara de modernos y de nuevos, pero tú sabes cuán-

> tos años lleva Albert Rivera en la política ¿no? No es nuevo. Y lo percibimos además por un partido, creado y definido por las élites para sostener el sistema. (Diputado Podemos)

Mientras, en Ciudadanos la producción de diferencias con Podemos se da más en un terreno ideológico, señalando a los morados como poseedores de una ideología muy polarizada, propia de viejos esquemas izquierda-derecha, no suponiendo por lo tanto un cambio o una innovación. Ciudadanos mantiene la idea de aplicar políticas públicas que funcionen, buscando un discurso político anti-ideológico y de proposiciones objetivables, por encima de planteamientos globales como las "viejas" ideologías (Beyme, 1995:103). A este respecto Podemos es un "otro" muy ideologizado respecto el cual es muy fácil diferenciarse y desplazar al exterior del terreno de la "nueva política".

> Y luego en cuanto lo que es la forma de hacer política, nosotros nos caracterizamos, a diferencia con Podemos, por tener unas formas menos agresivas y de mostrar menos el enfrentamiento, en términos generales. Entendiendo que las políticas son buenas o malas, no de izquierda o de derechas. Nosotros no estamos en ese espectro ideológico, yo creo que en un aspecto más práctico. (Diputado Ciudadanos)

La distancia entre Podemos y Ciudadanos se ha ido abriendo según han ido pasando acontecimientos en la política española. En el debate a dos celebrado por los dos líderes en el programa de televisión dirigido por Jordi Évole, "el debate de la nueva política" (2015), se llegó a escuchar por parte de Pablo Iglesias la frase: "Al final nos presentamos juntos a las elecciones", después de que ambos líderes coincidieran en propuestas de regeneración democrática. Era una campaña electoral donde el eje nuevo-viejo era central y ambos partidos no compitieron fuertemente entre ellos. Tras esas elecciones de finales de 2015 esto cambia. Ciudadanos usa el lema de campaña "un cambio a mejor" y Podemos también muestra su incompatibilidad con Ciudadanos para ir en un mismo proyecto de Gobierno. Ambos partidos empiezan a buscar diferenciarse del "otro nuevo" y competir por tener en exclusividad las categorías: "nueva política" y "no ser político tradicional".

5. Conclusiones

¿Qué es ser político? La naturaleza abierta de la respuesta posibilita que los actores reflexionen sobre las diferentes concepciones de lo que es *ser élite política*. La disputa por definir los límites de la clase política es continua, y ayuda a los sujetos a diferenciarse como una parte dentro del todo, construyendo su identidad.

Se ha analizado como el proceso de identificación de la "nueva élite política" pivota en dimensiones de autopercepción relacionadas con el "ser nuevos"

y "ser gente", y en dimensiones que usan a la identidad como un recurso de acción con el "hacer nueva política" y "hacer cambio". Este esquema analítico comprende la tensión discursiva del proceso de identificación y asume su apertura y redefinición constante. Las mismas dimensiones tienen como soporte otros términos marcados que les sirven de pantalla diferenciadora, es decir, de un "otro" respecto al que diferenciarse. El "político tradicional", la "élite" o la "vieja política" funcionan como ese exterior con el que abrir distancias, y que se ha mostrado necesario en el proceso de identificación de las nuevas élites.

Se establece en este acercamiento al tema que, en el caso español, la entrada de nuevos actores no significa solo una renovación de sus perfiles, y sí va más allá con nuevas formas de concebir la representación, el sistema político en general y, el objeto de esta investigación, la forma de entender el papel de las "élites políticas". Esto es un tema relevante porque se confía desde la sociología de las élites en que la composición y el funcionamiento de la élite política sean determinantes para explicar el tipo de régimen que existe en un país (Parry, 2005:3).

Ser élite o clase política, no es una categoría universal e inmóvil. La cuestión de las élites políticas responde a lógicas de acción complejas, manejo de recursos diferenciados, tradiciones políticas, condicionamientos sociales y culturales, y a una posición históricamente situada. La nueva élite ha intentado responder al "no nos representan", y en sus actos públicos se oye ya un "sí, sí nos representan", que más que animar a considerar resuelta la cuestión de la representación, demuestra la reflexión que se ha producido en el sistema político español en cuanto a la misma. Los nuevos actores centran de nuevo el foco en las cámaras de representación y les disputan el poder en términos simbólicos a unas élites anteriores que tenían asumida para sí, de forma exclusiva, el sentido de la representación política.

6. Bibliografía

Arcos-Palma, Ricardo (2008). "Estética y Política en la filosofía de Jacques Rancière". *CongresoColombiano de Filosofía*. Cartagena.

Brown, Rupert (2000)."Social Identity Theory: Past Achievements, Current Problems and Future Challenges". *EuropeanJournal of Social Psychology*, 30: 745-778.

Carreras, Mercedes (1991). "Elitismo y democracia: de Pareto a Schumpeter". *Revista de Estudios Políticos*, 73: 243-260.

Centro de Investigaciones Sociológicas (2016). *Postelectoral elecciones generales 2015*. Estudio nº 3126. Madrid: CIS.

Coller, Xavier (2015, 27/12). "El nuevo congreso". *El País* (en línea).http://politica.elpais.com/politica/2015/12/26/actualidad/1451146607_312379.html, último acceso 31 de Mayo de 2017.

Conde, Fernando (2014). "Los órdenes sintáctico, semántico y pragmático en el diseño y en el análisis de las investigaciones cualitativas con grupos de discusión". *Arxiusde Ciencies Socials*, 31: 69-84.

Dahl, Robert A. (1961).*Who Governs? Democracy and Power in an American City.*New Haven*:*Yale UniversityPress.

Delgado, Irene (1997). "Las élites políticas en España. Adecuación representativa en los niveles de gobierno". *Perfiles Latinoamericanos*, 11: 113-138.

Évole, Jordi (director) (2015).El debate de la nueva política, "programa de televisión". Madrid: La Sexta.

Errejón, Íñigo (2016, 16/01) "Desprecio Patricio". *El País* (en línea).http://politica.elpais.com/politica/2016/01/16/actualidad/1452973177_513788.html, último acceso 31 de Mayo de 2017.

García, Elena (2001). "Crisis de la representación política: las exigencias de la política de la presencia". *Revista de Estudios Políticos*, 111: 215-226.

Geertz, Clifford (1996). *Los usos de la diversidad*. Barcelona: Paidós.

Gené, Mariana (2014). "Sociología política de las elites. Apuntes sobre su abordaje a través de entrevistas". *Revista de Sociología e Política*, 22(52): 97-119.

Giddens, Anthony (1972). "Elites in the British class structure". *Sociological Review*, 20(3): 345-372.

Jerez, Miguel; Linz, Juan J. y Real-Dato, José (2013). "Los diputados en la nueva democracia española, 1977-2011: Pautas de continuidad y de cambio". En: J. R. Montero y T. J. Miley (eds.),*Obras Escogidas de Juan J. Linz:* vol. 6.*Partidos y élites políticas enEspaña*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

León de Aranoa, Fernando (director) (2016). Política, manual de instrucciones, "documental". Madrid: MediaproMotion Picture.

Linz, Juan J. (2001). "El liderazgo innovador en la transición a la democracia y en una nueva democracia". En: M. Alcántara y A. Martínez (eds.), *Política y gobierno en España*: 57-97. Valencia: Tirant lo Blanch.

Mill, C. Wright (1956). *The power elite*. Oxford: Oxford University Press.

Mosca, Gaetano (1939). *The ruling class*.Nueva York: McGraw-Hill.

Muñoz-Rojas, Olivia (2016, 22/01) "Estéticas de la nueva política". *El País* (en línea).http://elpais.com/elpais/2016/01/20/opinion/1453290815_574105.html, último acceso 31 de Mayo de 2017.

Parry, Geraint (2005). *Political Elites*. Oxford: ERCP Press.

Phillips, Anne (1995). *The Politics of Presence*.Oxford: Clarendon Press.

Pitkin, Hanna F. (1967). *The Concept of Representation*. Berkeley: University of California Press.

Putnam, Robert (1976). *The Comparative Study of Political Elites*. Englewook Cliffs: Prentice-Hall

Rancière, Jacques (2002). *La división de lo sensible. Estética y política*. Salamanca: Salamanca 2002 Ciudad Europea de la Cultura.

Rico, Guillem (2009). *Líderes políticos, opinión pública y comportamiento electoral en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Ricoeur, Paul (2003). *El conflicto de las interpretaciones*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Rodríguez, Teresa (2015, 27/01). *Queremos que Diego Cañamero esté en la lista de Podemos en Andalucía*. *La Ventana Andalucía*, Cadena SER (en línea).http://cadenaser.com/emisora/2015/01/27/radio_sevilla/1422382876_177957.html

Ruvalcaba, Javier; Uribe, Isaac y Gutiérrez, Raúl (2011). "Identidad e identidad profesional: Acercamiento conceptual e investigación contemporánea". *Revista CES Psicología,* 4(2): 82-102.

Santander, Pedro (2011). "Por qué y cómo hacer Análisis del Discurso",*Cinta deMoebio*, 41: 207-224.

Saward, Michael (2010). *Introduction.The Representative Claim.* Oxford: Oxford University Press.

Subirats, Joan (2015). "¿Nueva política? argumentos a favor y dudas razonables". En: Centro de Estudios del Cambio Social (eds.), *Informe España 2015*: 445-464. Madrid: Fundación Encuentro

Todorov, Tzvetan (2008). *El miedo a los bárbaros*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.

Uriarte, Edurne y Ruiz, Cristina (1999). "Mujeres y hombres en las élites políticas españolas: ¿Diferencias o similitudes?".*Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 88: 207-232.

Von Beyme, Klaus (1995). *La clase política en el estado de partidos*. Madrid: Alianza Universidad.

Wagensberg, Jorge (2002). *Si la naturaleza es la respuesta, ¿cuál era la pregunta? y otros quinientos pensamientos sobre la incertidumbre.* Barcelona: Tusquets Editores.

Pablo Domínguez Benavente

El autor es graduado en Ciencias Políticas y de la Administración y en Sociología por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (2015), habiendo recibido el premio al mejor expediente académico de su promocióny ser beneficiario de becas de movilidad en la Universidad de la República de Uruguay y enla Universidad del País Vasco, dondecursó el Master oficialen Modelos y Áreas de Investigación en Ciencias Sociales. Desde junio de 2017, es Técnico Superior de Apoyo a la Investigación en el Grupo de Investigación Democracia y Autonomías. Sociedad y Política (DASP) de la Universidad Pablo de Olavide. Trabaja en temas relacionados con élites políticas, identidad colectiva, representación política y comunicación política.

creative commons
BY-NC-SA 4.0

eISSN 2531-0062
Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político
Politics and Governance. Journal of Research and Political Analysis
Enero-Junio 2017. núm. 1: 79-108

La crisis del Golfo de Guinea. Consideraciones generales sobre el impacto de los factores políticos, económicos y sociales

The crisis in the Gulf of Guinea. General considerations on the impact of political, economical and social factors

Lucía G. del Moral
Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA),
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), España

CÓMO CITAR ESTE TRABAJO / HOW TO CITE THIS PAPER

G. del Moral, L. (2017). La crisis del Golfo de Guinea. Consideraciones generales sobre el impacto de los factores políticos, económicos y sociales. *Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político,* 1: 79-108.

Resumen

La escalada en el grado de conflictividad en el golfo de Guinea supone un riesgo para la seguridad mundial. El objeto de este artículo es realizar un análisis de las variables contextuales que condicionan el estallido de un conflicto violento de alta intensidad en la región. Los efectos desbordantes de una crisis regional pondrían en riesgo la estabilidad de África Occidental en su conjunto.

Palabras clave: Golfo de Guinea; África Occidental; recursos naturales; fragilidad; cambio político; fragmentación; terrorismo; piratería.

Abstract

The escalation in the level of conflict in the Gulf of Guinea poses a risk to global security. The purpose of this article is to analyze the contextual variables that influence the outbreak of a violent high intensity conflict in the area. The spillover effects of a region-al crisis would seriously affect stability in West Africa.

Key words: Gulf of Guinea; West Africa; natural resources; fragility; political change; fragmentation; terrorism; piracy.

Correspondencia / Correspondence

Lucía García del Moral Martín
lugmm@correo.ugr.es
C/ Abedules, 3 (18210). Urb. Monteluz (Peligros, Granada)

Conflicto de Intereses / Competing interest

El autor declara que no existe conflicto de intereses.

Recibido / Received

24.09.2016

Revisado / Review

12.05.2017

Aceptado / Accepted

27.06.2017

1. Introducción

El golfo de Guinea es el área del Océano Atlántico oriental, en la costa occidental de África, comprendida entre cabo Palmas en Liberia y cabo López en Gabón. La región está constituida por los países de Liberia, Costa de Marfil, Ghana, Benín, Togo, Nigeria, Camerún, Guinea Ecuatorial. Gabón y Santo Tomé y Príncipe.

Mapa del golfo de Guinea

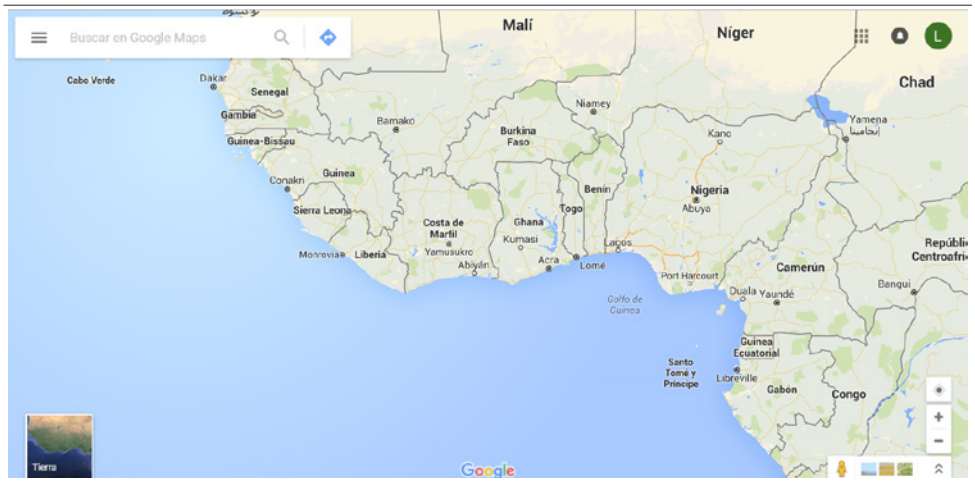

Fuente: Google Maps (2017)

Durante las últimas décadas el golfo de Guinea ha cobrado importancia en la estrategia de seguridad internacional al considerarse una pieza clave para la seguridad mundial. La confluencia de distintos fenómenos económicos, políticos y sociales ha generado tensiones, a nivel endógeno y exógeno, que ponen en peligro la estabilidad (Hornero, 2011; Jiménez, 2013; Laborie, 2013: 55; Vicente, 2013).

La posición geoestratégica del golfo de Guinea y el despliegue algunos países de África Occidental como aspirantes a potencias emergentes han puesto en el punto de mira a los países rifeños del Golfo. Las constantes tensiones regionales, el alto riesgo de inestabilidad y la consolidación de la violencia estructural suponen una amenaza a la seguridad mundial. La zona reviste de una importante utilidad por su posición como zona de comunicación que proporciona una salida natural y segura para el tráfico marítimo que transita desde América y África Subsahariana hasta Europa.

La riqueza de la región en recursos naturales ha suscitado un renovado interés internacional en torno a las zonas marítimas. El nuevo enfoque de la

interdependencia en materia de seguridad requiere de estrategias integrales de cooperación para frenar la inestabilidad. Los efectos desbordantes de una crisis regional pondrían en riesgo la estabilidad de África Occidental en su conjunto.

Asimismo, los procesos de cambio político no han dado lugar al establecimiento de democracias consolidadas. Se observan importantes irregularidades en el funcionamiento de gobierno, restricciones en el ejercicio de derechos y libertades fundamentales y un aumento de los conflictos de carácter étnico y religioso.

Desde 2011, el estallido de protestas en Costa de Marfil y Nigeria ha generado una escalada en la conflictividad que pone en riesgo el frágil equilibrio de la región. Por otro lado, la irrupción de fenómenos violentos en los Estados frágiles del golfo de Guinea ha ocasionado un bloqueo de las estructuras estatales.

Este artículo supone una aproximación a los factores económicos, políticos y sociales que han condicionado la evolución de la región como área singular dentro del contexto africano. La investigación, a partir de una revisión extensa de la bibliografía, pretende analizar el contenido y el alcance de los factores desencadenantes del conflicto violento en el golfo de Guinea. El artículo parte de la premisa de que es necesario luchar contra las causas profundas de la inestabilidad para frenar la escalada en el grado de violencia en África Occidental. En primer lugar, se realiza una aproximación histórica del impacto del dominio colonial sobre la construcción de los Estados en el golfo de Guinea. En segundo lugar, se realiza una descripción de la inestabilidad en el golfo de Guinea y una introducción al contexto político de la región mediante la clasificación de los sistemas políticos en función de su grado de democratización. Frente a las trasformaciones de los regímenes autoritarios durante la '*Segunda Revolución en África*', se constata la persistencia de prácticas autoritarias que resisten el impulso de los procesos de liberalización política desde la tercera ola de democratización. En tercer lugar, se estudia el comportamiento de los factores económicos y sociales en los Estados frágiles del golfo de Guinea y sus repercusiones en el sistema político. En cuarto lugar, se examina la relación entre el grado de polarización étnica y religiosa y el desarrollo de conflictos violentos en el golfo de Guinea. En quinto lugar, se analiza el impacto de fenómenos violentos como el crimen organizado, el terrorismo y la piratería en el aumento exponencial de la inestabilidad de la región. Por último, se exponen las principales conclusiones sobre la correlación entre el desarrollo de dinámicas económicas, políticas y sociales características de la región y el estallido de un conflicto violento de alta intensidad en el golfo de Guinea.

2. Enfoque teórico y metodología de estudio

El interés por los sistemas políticos mundiales, la justificación de los procesos transicionales y la composición de la estructura institucional del Estado han llevado desde el inicio de la disciplina comparativa al desarrollo de métodos de estudio comparado como instrumento metodológico. La realización de generalizaciones a través de la elaboración de hipótesis y el establecimiento de relaciones de causalidad permite el examen de las relaciones entre los distintos actores que intervienen en el proceso político. La Política Comparada nos per-mite realizar un análisis exhaustivo que tenga como resultado un conocimiento profundizado del objeto de estudio para descender hasta las causas nucleares de un fenómeno político (Szmolka, 2012; De Cueto y Szmolka, 2011).

En la presente investigación, la comparación como método de investigación

científica ha servido para evaluar, explicar e interpretar multitud de fenómenos

económicos, políticos y sociales estableciendo semejanzas y diferencias entre distintos objetos de estudio, de manera que pueda justificarse la evolución de tales fenómenos y el desarrollo de una serie de características diferenciadas en contextos que aparentemente deberían ser iguales. Todo ello, nos permite elaborar teorías explicativas que refuten o corroboren la hipótesis inicial de investigación (Laiz y Roman, 2003; Landman, 2011; Pérez Liñán, 2007).

La estrategia empleada se basa en el análisis de sistemas homogéneos que comparten características esenciales, entendiendo que nuestra variable explicativa constituye una constante en la región (De Cueto y Szmolka, 2011).

Con este objetivo, se ha llevado a cabo el establecimiento de la siguiente hipótesis: *la creciente inestabilidad regional podría llevar al estallido de un conflicto de alta intensidad que obstaculice el desarrollo de procesos de cambio político y frene la democratización de la región.* La concurrencia de una serie de fenómenos políticos, económicos y sociales explicarían la escalada en el grado de inestabilidad. Factores como la construcción del Estado y la influencia de fenómenos económicos y sociales en la fragilidad del Estado, el grado de polarización étnica y religiosa y el impacto de fenómenos violentos en la región constituyen nuestras variables independientes.

En este sentido, la investigación se ha desarrollado en torno al siguiente es-quema: (1) aproximación histórica a la región, (2) breve descripción de la inestabilidad en el golfo de Guinea y contextualización asociadas a la misma, (3) verificación de la hipótesis clave para construcción de generalizaciones validas a la región y predicción de estas generalizaciones para elaborar un diagnóstico de sucesos probables.

3. Una Aproximación Histórica a la Región del Golfo de Guinea: el Impacto del Dominio Colonial en la Construcción del Estado

El final de la Primera Guerra Mundial supuso el inicio de la descolonización contemporánea e impulsó el debate sobre el colonialismo. Bajo el influjo de los *Catorce Puntos de Wilson*, la Sociedad de Naciones quedó encargada de administrar numerosas extensiones territoriales, entre las que se encontraban Togo, Camerún, el Delta del Río Níger o los Golfos de Biafra y Benín. Esta primera apertura llevó al establecimiento de numerosos protectorados a lo largo y ancho del continente, sin embargo, los territorios colonizados tuvieron una evolución política heterogénea (Fernández, 2006; Zoctizsoum, 1988).

El fracaso de la Sociedad de Naciones implicó un nuevo reparto territorial entre las potencias aliadas destacando la presencia de británicos, españoles, franceses y portugueses. Sin embargo, el control colonial fue limitado en aquellas zonas donde existía una limitación de recursos o una creciente influencia del nacionalismo. La resistencia frente a las metrópolis europeas se produce, primero, como una reacción de las minorías privilegiadas africanas ante la intervención externa y seguidamente, como resistencia popular a la instauración del sistema colonial (Zoctizsoum, 1988).

Dentro de este contexto se desarrolla lo que Ali Mazrui denominó *Pan-Africanism from West Hemispheric* para hacer referencia a los descendientes de esclavos africanos que iniciaron un movimiento popular como instrumento de resistencia frente a las colonias. A pesar del debate en torno a los elementos raciales e identitarios y la distinción entre diferentes corrientes, el pan- africanismo constituyó un instrumento de lucha solidaria dirigido por la élite social frente a la opresión racista y el dominio colonial (Uzoigwe, 2004).

Tras la participación de población africana en distintos escenarios militares durante la Segunda Guerra Mundial, las potencias europeas no pudieron contener el 'estallido' del nacionalismo en un contexto marcado por la Guerra Fría. Los países del golfo de Guinea optan por dos vías de descolonización: (1) los países que creían que una evolución progresiva del marco político- constitucional desembocaría en la independencia y (2) los países que apoyaban la revolución armada contra las potencias europeas. En líneas generales, la descolonización de la región del golfo de Guinea se llevó a cabo de forma pacífica. Como respuesta a las demandas de independencia en la África Occidental Francesa, la metrópoli plantea una reorganización en clave federal que comprendería los territorios de Senegal, Sudán, Mauritania, Guinea, Costa de Marfil, Dahomey (Benín), Níger y Alto Volta (Burkina Faso). Se optaría por el mismo modelo en el actual Gabón, sin embargo, la persistencia del nacionalismo frustraría ambos proyectos. Por otro lado, la politica de descolonización británica en África Oc-

cidental optó por una independencia progresiva a través del 'trasplante' de las instituciones políticas y administrativas europeas (Fernández, 2006).

La colonia británica de Costa del Oro (Ghana) consiguió la independencia en 1957 mediante un proceso pacífico y paulatino encabezado por Keame Nkrumah. La independencia de este territorio marca un punto de inflexión en la historia del pan- africanismo en términos de éxito, redefinición e inter-nacionalización del movimiento. Como consecuencia, los movimientos de liberalización comienzan a desafiar el estatus del Estado, produciéndose una cristalización de los principios generales de la lucha anticolonial en la conferencia de Accra (1958) así como una unificación del movimiento en torno a tales principios. En 1960 the *Second All African People's Conference* en Túnez pone de manifiesto los peligros del neocolonialismo y la interferencia extranjera en la liberalización y relaciones internacionales de los territorios africanos, alentando a los movimientos nacionalistas a la lucha por la independencia. Ese mismo año adquieren la independencia sin lucha armada los territorios de Costa del Oro (Ghana), Camerún, Costa de Marfil, Dahomey (Benín), Gabón y Togo.

Tras la *Third All African People's Conference* (El Cairo, 1961), la fragmentación de los grupos políticos que conformaban el movimiento y el respaldo de los Estados africanos a una de las dos grandes potencias dominantes durante la Guerra Fría marcarían el escenario postcolonial. En el caso de Nigeria, el enfrentamiento entre *hausas, ibos* y *yorubas* llevó a la sangrienta *guerra de Biafra* entre 1967- 1970, con una fuerte influencia de la intervención extranjera. Después de 1968 tan sólo los dominios portugueses de Santo Tomé y Príncipe subsisten como colonia dependiente de la metrópoli. Sin embargo, la cruenta lucha por la independencia no cesaría hasta el florecimiento de la *Revolución de los Claveles* en 1974, cuando las colonias portuguesas consiguen la independencia. (Uzoigwe, 2004).

Las características de la colonización en África Occidental habían jugado un papel esencial en la construcción de los Estados nacionales tras la descolonización. Para Albares (2013) y Zoctizsoum (1988), entre los factores con gran impacto destacan: (1) el potencial carácter comercial de la región como abastecedor de materias primas y esclavos, (2) la porosidad de las fronteras coloniales debido a las modificaciones en la distribución territorial durante la pugna por el control colonial, (3) la tensión entre asimilación progresiva de la cultura y la religión de la colonia y la consolidación del islam como elemento de identidad frente a la colonia y (4) la administración indirecta de los territorios coloniales.

Durante los años setenta, la independencia tuvo como consecuencia el establecimiento de regímenes políticos relativamente estables pero que carecían de los mecanismos propios de una democracia consolidada. En respuesta al autoritarismo, se sucedieron diversos golpes de Estado, proliferaron los movi-

mientos secesionistas y aumentaron los enfrentamientos tribales (Artola y Pérez, 2005: 432).

Las décadas posteriores estarían marcadas por el estallido de revoluciones populares en los ochenta, el desarrollo de conflictos regionales y el aumento exponencial de la violencia estructural en el nuevo siglo de la mano fenómenos como el terrorismo, las reivindicaciones secesionistas y el crimen organizado.

4. Análisis de la inestabilidad y sus causas estructurales en el Golfo de Guinea

Como consecuencia del estallido de procesos de cambio político en lo que se denominó 'Segunda Revolución en África' a comienzos de la década de los noventa, se inicia una paulatina transición de los regímenes africanos hacia sistemas políticos abiertos y multipartidistas en entornos caracterizados por una profunda crisis estructural a nivel económico, político y social (Bratton y Van de Walle, 1994: 455; Manning, 2004: 709; Solt, 2001: 82; Van de Walle, 2004: 179).

Las teorías culturalistas e identitarias así como aquellas que concebían el desarrollo económico como requisito previo a la democratización no supieron dar respuesta a las dinámicas políticas generadas durante la *tercera ola de democracia* (Huntington, 1994: 33; Szmolka, 2012: 2). Para Samuel Huntington, estos procesos fueron resultado de la existencia de una ola de democratizaciones, cuyos efectos se contagiaban de un área geográfica a otra como 'un conjunto de transiciones de un régimen no democrático a otro democrático, que ocurren en determinado periodo de tiempo y que superan significativamente a las transiciones en dirección opuesta durante este mismo periodo' (Huntington, 1994: 26).

Las transiciones africanas fueron seguidas de una *ola inversa*, de modo que, no en todos aquellos países que habían iniciado procesos de liberalización se produjo la consolidación de democracias plenas. Estos procesos resultaron en el establecimiento de sistemas políticos que procedimentalmente habían adoptado las estructuras, mecanismos, procesos e instituciones democráticas, pero que en la práctica, conservaban rasgos autoritarios. El incremento del número de regímenes que adoptaron una concepción formal de la democracia electoral fue consecuencia de la expansión del modelo transicional como paradigma universal para la democratización (Carothers 2002; Diamond, 1996).

La persistencia del autoritarismo ha sido tradicionalmente explicada por la teoría académica desde visiones centradas en los factores económicos, sociales y culturales como impedimento para el desarrollo de sistemas democráticos. Aunque estas condiciones pueden favorecer o dificultar los procesos de cambio

político, no han resultado determinantes en la explicación de la persistencia de regímenes no democráticos en África occidental (Bratton y van de Walle, 1994: 454; Carothers 2002: 8, Szmolka 2012: 7). En líneas generales, podemos distinguir dos situaciones de partida. En primer lugar, se observa una tendencia hacia la consolidación de formas de gobierno que combinan elementos democráticos y no democráticos con una cierta apertura, liberalización o ruptura parcial respecto a prácticas autoritarias (Diamond, 2009; Morlino, 2008). Por otro lado, la persistencia de sistemas autoritarios ampara la existencia de prácticas contra los derechos civiles y las libertades públicas. De este modo, la clasificación de los regímenes políticos del golfo de Guinea quedaría establecida de la siguiente manera:

4.1. Democracias defectivas: Benín, Ghana, Liberia, Nigeria y Santo Tomé y Príncipe.

La apertura del sistema político ha fomentado la existencia de competencia política dentro de un marco constitucional que consagra la separación de poderes y el reconocimiento del pluralismo étnico y confesional. Pese a la celebración periódica de elecciones se detectan frecuentes irregularidades en el proceso electoral. Factores como el alto grado de corrupción, la existencia de *veto players*, el funcionamiento inadecuado del sistema de frenos y contrapesos de las instituciones representativas y la ausencia de garantías parciales de los derechos y libertades suponen un reto para la consolidación de la democracia (Szmolka, 2012; Szmolka, 2013).

La polarización social ha provocado un peligroso aumento de los conflictos violentos entre grupos, con especial incidencia en Nigeria y Liberia. Como excepción a la tendencia general destacan Benín y Santo Tomé y Príncipe. A pesar de presentar una limitada autonomía parlamentaria y parcelas de poder bajo el estricto control del presidente, se trata de regímenes multipartidistas en consolidación (Greijn, 2007: 8; Van de Walle, 2004; Rakner y Van de Walle, 2009).

4.2. Régimen de autoritarismo pluralista cuasicompetitivo y cuasilibre: Camerún, Costa de Marfil, Gabón y Togo.

Durante los años noventa se inició un proceso de liberalización política en el ámbito del pluralismo y la competencia pero tales reformas no tuvieron una gran incidencia en la democratización de los regímenes políticos (Van de Walle, 2007).

En golfo de Guinea el desarrollo de prácticas autocráticas consolidadas se ha caracterizado por la existencia de un sistema fuertemente personalista dominado por la limitación en la competencia política y el desarrollo de un creciente poder económico influenciado por el clientelismo político (Van de Walle,

2007). Para Rakner factores como el clientelismo y el personalismo de los líderes políticos aparecen vinculados a la formación de partidos políticos con una fuerte base tribal en sociedades altamente heterogéneas. Como consecuencia, los partidos políticos son concebidos como estructuras sin anclaje social, con una fuerte impronta étnica, tribal y/o clientelar al servicio de los intereses de un *bigman* que monopoliza la escena política (Ojeda, 2015: 116).

Pese a la existencia de instituciones representativas, persisten prácticas de marcado carácter autoritario como limitaciones a la autonomía del Parlamento y el Gobierno, irregularidades en el proceso electoral y restricciones al ejercicio de derechos y libertades (Levitsky y Way, 2004; Szmolka, 2012 y 2013). No obstante, el ejercicio arbitrario de la autoridad y poder del presidente quedaría limitado por la necesidad de negociación con otras instituciones que han adquirido ámbitos de poder tras el proceso de liberalización (Ojeda, 2015: 117).

4.3. Regímenes de autoritarismo hegemónico restrictivo: Guinea Ecuatorial.

La competencia se encuentra limitada por la posición hegemónica y ultradominante del partido de Obiang Nguema que recurre de forma sistemática a las trabas de la actividad de la oposición, a la irregularidades en los procesos electorales y a la restricción en el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales (Human Rights Watch, 2015).

No podemos afirmar que el cambio político sea una tendencia generalizada y constante. Por tanto, debemos entender el cambio político como el intervalo de tiempo establecido entre la existencia de un régimen autoritario y la redefinición de dicho régimen en el cual se produce una transformación de las reglas del juego político y los mecanismos de comportamiento político. Tradicionalmente, se concebía este periodo como un proceso gradual en el cual se llevaba a cabo la transformación de un régimen de corte autoritario/ totalitario a otro de carácter pluralista aunque no siempre el proceso se presentaba de forma homogénea ni alcanzaba los mismos resultados. No todos los procesos sufren una evolución paralela ni se encuentran influenciados por las mismas variables económicas, políticas y sociales, siendo estas regiones la ejemplificación de la existencia de otros factores que influyen en la consolidación de los sistemas democráticos.

En este sentido, podemos afirmar que la inestabilidad, entendida como la alteración constante o frecuente del equilibrio político y socioeconómico ha jugado un papel clave para obstaculizar los procesos democráticos. El golfo de Guinea está constituido por países con un alto o moderado grado de fragilidad debido a: (1) la incapacidad por parte del Estado para ejercer el control efectivo de su territorio y garantizar la prestación de servicios vitales a una parte significativa la población, (2) la ausencia de legitimidad del gobierno y (3) la

existencia de un algo riesgo de conflicto violento (Albares, 2008; Greijn, 2007: 4; López-Martín, 2013: 4; Di John, 2011: 2; Garciandía, 2013; Woodward y Taylor, 2005: 12; Zapata, 2014: 92).

Clasificación de los regímenes políticos en el golfo de Guinea [1]

	Freedom House	The Economist Index	Bertelsmann Transformation Index	Polity Proyect IV
	2017	2016	2016	2014
Benín	2	5.67	7.55	7
Camerún	6	3.46	3.8	-4
Costa de Marfil	4	3.81	5.5	4
Gabón	5.5	3.74	-	3
Ghana	1.5	6.75	7.9	8
Guinea Ecuatorial	7.0	1.70	-	-5
Liberia	3.5	5.31	6.55	6
Nigeria	4.5	4.50	5.4	4
Santo Tomé y Príncipe	2.0	-	-	-
Togo	4.0	3.32	4.8	-2

Índice de Freedom House de 1 (free) a 7 (not free); Índice de The Economist de 0 (autocracy) a 10 (democracy); Índice Bertelsmann Transformation Index de 0 (failed) a 10 (highly advanced); Índice de Polity IV de 10 (institutionalized democracy) a -10 (autocracy).

Fuente: Elaboración propia (2017), partir de datos de Freedom House, The Economist Index, Bertelsmann Transformation Index y Polity Proyect (Systemic Peace).

1 La tabla muestra los últimos datos disponibles publicados por organismos independientes sobre los índices de democracia de la región. Para la elaboración de cada uno de los indicadores se han utilizado las mismas fuentes para todos los países, sin embargo, debido a la diversidad de metodologías usadas en la elaboración de tales índices resulta complejo el establecimiento de una escala temporal con datos actualizados y periódicos de cada país. En algunos casos no existían datos para algunos países.

Fragile State Index 2016[2]

Benín	78.9
Camerún	97.8
Costa de Marfil	97.9
Gabón	72.0
Ghana	71.2
Guinea Ecuatorial	85.2
Liberia	95.5
Nigeria	103.5
Santo Tomé y Príncipe	72.9
Togo	85.8
Fragile State Index: de 0 (very sustainable) a 120 (very high alert).	

Elaboración propia (2017), a partir del Fragile State Index de 2016.

En este apartado realizaremos una contextualización acerca de las dinámicas económicas, políticas y sociales que determinan la fragilidad de los regímenes políticos de la región y que ponen en riesgo la estabilidad del golfo de Guinea.

4.3.1. Causas económicas, políticas y sociales

La fuerte incidencia de la literatura de influencia malthusiana dio lugar al desarrollo de teorías que vinculaban la modernización socioeconómica a la democratización, concibiendo la liberalización económica como un paso previo a la liberalización política (Szmolka, 2012: 8). Si bien es cierto que el desarrollo económico puede actuar como un factor que favorece la democratización, no juega un papel esencial para la consolidación de sistemas democráticos. La liberalización económica durante los años ochenta tuvo un gran impacto en la consolidación de los sistemas políticos africanos. Las políticas de ajuste estructural produjeron una reconfiguración del Estado neo- patrimonial que llevó al colapso de los regímenes políticos (Aguirre y Sogge, 2006: 9). El influjo de dinámicas complejas vinculadas al monopolio del uso de la violencia, el control del territorio, la lucha por el poder político y la persistencia de valores autoritarios generó un escenario en el que los Estados habían perdido capacidad operativa para implementar políticas públicas (Alcántara, 2015: 10).

Las teorías que vinculaban la idea de desarrollo económico a desarrollo político habían soslayado el papel de las instituciones informales. Algunos teóricos

2 Para la elaboración de cada uno de los indicadores se ha utilizado la misma fuente para todos los países.

destacan el papel de la resistencia de las instituciones informales al cambio como factor esencial en el estancamiento del desarrollo económico. La combinación de las estructuras tradicionales, la economía internacional y el legado colonial provocan un conflicto entre las instituciones informales y las instituciones formales heredadas tras la descolonización (Arrighi, 2002: 11; Chang, 2006: 134; Solt, 2001: 83).

Por otro lado, la interdependencia de estos países como suministradores de materias primas y a su vez, importadores de productos, intensificó la estructura clientelar y personalista del Estado. Así, la funcionalidad de la violencia como concepto político ligado a las relaciones de poder quedaba estrechamente vinculada al control de los recursos económicos (Cooper, 2002: 16).

La región del golfo de Guinea destaca por la presencia de yacimientos de hidrocarburos y otros recursos naturales de alto potencial económico. No obstante, la riqueza derivada de la explotación de estos recursos no ha impulsado la economía de los países de la región. Variables como la falta de transparencia, la dependencia de las exportaciones, la ausencia de contrapesos institucionales al poder, la existencia de fuertes monopolios de empresas extractivas y de explotación han tenido un fuerte impacto en la gestación de conflictos internos, existiendo una predisposición hacia una lucha continuada entre las élites políticas y los grupos armados por el control de los recursos (Escribano y Arteaga, 2013; García- Luengos, 2014; Prats, 2012).

En este contexto, se ha denominado como *oil wars* a la tendencia desarrollada por países dependientes de la producción y exportación de minerales e hidrocarburos a sufrir sistemas políticos autoritarios y procesos económicos de estancamiento. El desarrollo de mecanismos de carácter rentista y neopatrimonial se vincula a las dinámicas de relación entre la producción de petróleo, los modos de ejercicio del poder, la competencia por el control de los recursos y a las transformaciones sociales derivadas del desplazamiento poblaciones hacia regiones productoras (Bratton y van de Walle, 1994: 455; Campos, 2010; Figueroa, 2014: 3; Buckwalter, 2008: 2; Entelis, 2008).

Existe una creciente tendencia hacia el desarrollo de teorías complejas que explican de forma integral la variedad de trayectorias económicas y su vinculación al sistema político en países como Nigeria, Costa de Marfil, Ghana o Togo. La incidencia de teorías monocausales para la explicación del fenómeno económico africano ha llevado a soslayar la importancia de la complejidad de factores que inciden sobre el desarrollo. Para Entelis (2008: 40) existe un vínculo directo entre las capacidades coercitivas del Estado y el mantenimiento de su salud fiscal. Esta conexión es claramente palpable en el caso de la experiencia africana. El factor económico cobra especial importancia en el mantenimiento del autoritarismo, quedando vinculado a los siguientes condicionantes: el estado de salud fiscal del país, el acceso a las rentas procedentes de la explotación

de recursos naturales, la utilidad geoestratégica y el control de las vías de comunicación y transporte esenciales, el apoyo internacional, el grado de institucionalización del ejército, la existencia de redes de movilización popular y el uso de la coerción por parte del aparato securitario del Estado (Bellin, 2004).

Mapa principales recursos naturales del golfo de Guinea

Fuente: Fogonazos (2014)

Las reservas petroleras del golfo de Guinea han fomentado el crecimiento económico acelerado de las potencias regionales. Se han venido distinguiendo tres tipos de países en función del desarrollo de una economía vinculada al petróleo. Por un lado, Nigeria se consolida como el mayor productor de la región desde los años noventa y aspirante a convertirse en la potencia regional comercial interlocutora a nivel internacional. Por otro lado, el grupo de países de Camerún y Gabón tienen una consolidada experiencia como productores, pero sufren un declive de su producción. En tercer lugar, las nuevas economías petrolíferas de Guinea Ecuatorial y Santo Tomé y Príncipe garantizan la condición del Golfo de Guinea como enclave geoestratégico mundial (Darko

y Domfe, 2009; Jiménez-Olmos, 2013; Bautista et al., 2014; Hornero, 2011; Morales, 2014).

Como consecuencia del desarrollo de la industria petrolífera, la agricultura como sector clave de la economía regional ha perdido importancia relativa. Este problema se ve agravado por el alto crecimiento demográfico, lo que sumado a la presión en las zonas receptoras de inmigración, provoca problemas de abastecimiento (Aguirre y Sogge, 2006; Báez, 2013; Morales, 2014; Correa, 2011; López-Martín, 2013).

El alto índice de desigualdad en la distribución de la riqueza tiene las siguientes consecuencias: (1) un repunte de la actividad delictiva, (2) el auge de sistemas basados en la explotación de los recursos naturales y (3) la consolidación de la economía informal. La concepción de que los recursos pertenecen a las élites en el poder genera un escenario proclive para el uso de privilegios institucionales y mecanismos de corrupción e incentiva el establecimiento de redes de delincuencia transnacionales con estructura imprecisa, fragmentada y orientada al comercio (Morales, 2014: 11; Correa, 2011: 20).

No obstante, la existencia de desigualdad no es un indicador inequívoco de fragilidad. Para que se produzca la transformación de un fenómeno a otro es necesaria la confluencia de dos variables fundamentales: (1) la existencia de tensiones internas derivadas de la ineficacia de los mecanismos sociopolíticos de gestión de las desigualdades y (2) la incapacidad del sistema político para anticiparse a una explosión violenta, siendo un factor decisivo la trasformación de las desigualdades en reivindicaciones políticas (Albares, 2008).

4.3.2. Aspectos étnicos y religiosos

La literatura tradicional ha concebido la existencia de fragmentación étnica y religiosa como un factor de inestabilidad con alta incidencia en el desarrollo de conflictos violentos. Sin embargo, algunos estudios demuestran que no existe una correlación entre sociedades étnicamente homogéneas y consolidación de regímenes políticos democráticos. Es decir, no es la existencia de sociedades étnica, lingüística y religiosamente heterogéneas la variable que determina una propensión al desarrollo de conflictos armados, sino la instrumentalización de dichas identidades como patrón de confrontación política (Fish y Brooks, 2004).

Desde esta perspectiva, se ha resaltado el papel de las instituciones sociales y políticas en sociedades étnica y religiosamente divididas en la intensificación de los conflictos armados. La alta calidad de las instituciones, el Estado de derecho, la existencia de derechos civiles y libertades políticas y la ausencia de rechazo al gobierno se articulan como factores esenciales para mitigar la polarización (Fish y Brooks, 2004; Montalvo y Reynal, 2005). Frente a los factores étnicos y religiosos, otros estudios han vinculado la proliferación de guerras a

la acumulación de conflictos prolongados y la existencia de tensiones sociales, con origen en las altas tasas de desigualdad y pobreza (Fearon y Laitin, 2003).

Indicadores socioeconómicos de fragilidad en el golfo de Guinea (2016)[3]

	Bertelsmann Transformation Index		Fragile State Index			
	BTI Economic Transformation Index	BTI Level of Socioeconomic Development	Demographics Pressures	Refugees	Uneven Economic Development	Economic Decline
Benín	5	2	8.5	5.7	7.8	6.3
Camerún	4.71	3	8.3	8.0	8.1	6.3
Costa de Marfil	4.68	2	8.2	8.0	8.2	6.8
Gabón	-	-	6.8	4.7	6.7	5.0
Ghana	5.86	4	7.1	5.2	6.8	6.6
Guinea Ecuatorial	-	-	7.7	3.6	8.9	6.2
Liberia	4.54	1	9.2	8.9	8.6	8.3
Nigeria	4.36	2	9.1	7.7	8.8	7.7
Santo Tomé y Príncipe	-	-	6.4	4.4	6.2	8.7
Togo	4.61	2	8.0	6.8	8.4	6.5

Bertelsmann Tranformation Index: BTI Economic Transformation Index de 0 (failed) a 10 (highly advanced); BTI Level of Socioeconomic Development de 0 (failed) a 10 (high Development). Fragile State Index 2016: Demographics Pressures de 0 a a 10 (high pressures); Refugees Index de 0 a 10 (high number refugees); Uneven Economic Development de 0 a 10 (high uneven economic development); Economic Decline de 0 a 10 (high decline).

Fuente: Elaboración propia (2017), a partir de datos de Bertelsmann Transformation Index 2016 y Fragile State Index 2016 (Fund for Peace).

3 La tabla muestra los últimos datos disponibles publicados por organismos independientes sobre los índices de democracia de la región. Para la elaboración de cada uno de los indicadores se han utilizado las mismas fuentes para todos los países, sin embargo, debido a la diversidad de metodologías usadas en la elaboración de tales índices resulta complejo el establecimiento de una escala temporal con datos actualizados y periódicos de cada país. En algunos casos no existían datos para algunos países.

A pesar de que la fragmentación no es concebida como un elemento generador de inestabilidad y violencia, la existencia de divisiones de carácter étnico y religioso aumenta la probabilidad de conflicto cuando existe una mayoría dominada por una minoría amplia y no fragmentada (Szmolka, 2012). Por tanto, el estallido de conflictos no se explica tanto por el grado de fragmentación como por grado de polarización en contextos altamente heterogéneos (Fish y Brooks, 2004; Montalvo y Reynal, 2005; Rabushka y Shepsle, 1972; Szmolka, 2012).

Fragmentación de las élites en el golfo de Guinea (2016)[4]

Factionalized Elites Index 2016	
Benín	7.0
Camerún	9.4
Costa de Marfil	9.4
Gabón	7.1
Ghana	4.9
Guinea Ecuatorial	8.2
Liberia	8.3
Nigeria	9.9
Santo Tomé y Príncipe	6.3
Togo	7.6
Factionalized Elites Index: de 0 a 10 (very high factionalized).	

Fuente: Elaboración propia (2017) a partir de datos del Fragile State Index 2016, (Fund for Peace).

En escenarios convulsos y con un alto grado de colapso estatal, los *cleavages* de base étnica y religiosa son comúnmente instrumentalizados por grupos sociales o élites políticas. El desarrollo de conflictos armados en este contexto se vincula a la lucha por la distribución de los recursos y por el control de ciertas parcelas de poder político, económico y social (Ruiz-Giménez, 2005: 182).

El conjunto de países del golfo de Guinea presenta elementos estructurales a sus regímenes políticos que aumentan la probabilidad de sufrir conflictos armados como consecuencia de la polarización de los grupos étnicos y religiosos. En la región confluyen tres elementos esenciales para la intensificación del conflicto: (1) la afirmación de la identidad se plantea como una forma de respuesta a las desigualdades, (2) los movimientos contestatarios hacen una relectura de la historia que puede instrumentalizarse para el uso de la violencia y (3) la desigualdad es un factor dinámico, en la medida en que, cuando el Estado bloquea

4 La tabla muestra los últimos datos disponibles publicados por Fund for Peace para la elaboración del Fragile State Index 2016.

las estructuras de negociación comienza a alimentarte la explosión violenta (Albares, 2008: 18).

4.3.3. La violencia estructural como factor de inestabilidad

Desde 2013 se ha producido una evolución de la conflictividad hacia formas graves de violencia estructural en el golfo de Guinea. La inestabilidad de la región ha disparado el riesgo de conflicto armado en África Occidental en la última década (Morales, 2015). La escalada en las tensiones intraestatales en África Occidental ha llevado a una alteración gradual y constante del equilibrio institucional. No obstante, la región presenta unos indicadores de violencia entre Estados relativamente bajos en comparación con otros Estados de África subsahariana (Correa, 2011: 41; Díez-Alcaide, 2014).

Más que a la conflictividad entre potencias regionales, el aumento del grado de intensidad de los conflictos aparece asociado a situaciones de violencia estructural vinculadas a la prolongación de procesos de reconstrucción postbelica y de ruptura social, el incremento de la inestabilidad política y la irregularidad de los procesos electorales y el aumento de actividades relacionadas con el crimen organizado y el terrorismo. Se trata de conflictos de carácter polimorfo aparentemente internos o intraestatales y localizados pero fuertemente faccionalizados y regionalizados. La conflictividad en el golfo de Guinea queda encuadrada en el concepto acuñado por Mark Duffield (2004) de 'guerras en red'. Las dinámicas de guerra son globalizadas y descentralizadas, existiendo una fuerte vinculación, por un lado, de la actividad violenta a factores externos como el tráfico de armas y drogas, el comercio ilegal de recursos naturales o la manipulación de la ayuda humanitaria para fines bélicos. Por otro, quedan ligadas a la implicación de una gran diversidad de actores aliados en red, que relacionan actores locales, regionales e internacionales (Mateos, 2013: 12). Dentro de las dinámicas regionales, adquieren gran dimensión las cuestiones vinculadas a conflictos armados regionales como la guerra Sudán-Chad, la crisis de Guinea- Bissau, la guerra civil en Libia y los conflictos en Mali y República Democrática del Congo (Bolaños 2012 y 2013b).

Debemos distinguir tres elementos característicos de la conflictividad que han encendido las alarmas a escala internacional: (1) la consolidación de redes de crimen organizado y la creciente radicalización de grupos terroristas y (2) el incremento de la conflictividad en las zonas costeras asociada al comercio ilegal de recursos naturales y (3) la creciente radicalización de grupos terroristas. La convergencia de factores como la permeabilidad de las fronteras y la limitación de recursos del Estado han supuesto un reto para el control de la actividad delictiva en Nigeria, Camerún, Guinea Ecuatorial o Benín (Díez-Alcalde, 2014; Pareja, 2015).

En primer lugar, el crimen organizado proveniente desde América Latina ha encontrado en África Occidental una vía de escape para el tráfico de sustancias estupefacientes mediante el establecimiento de plataformas operativas en regiones donde el Estado es demasiado frágil como para ejercer un control efectivo del territorio. Por otra parte, la obtención de un método alternativo de financiación para las campañas políticas y la corrupción han generado una situación de *statu quo* entre las élites estatales y las redes de crimen organizado (Del Pozo, 2014: 7; Mazzitelli, 2006: 2).

El hecho de que se haya producido una asociación entre redes criminales y organizaciones terroristas ha tenido como consecuencia el aumento del poder económico de los grupos yihadistas (Bolaños, 2013a: 4; Díez-Alcalde, 2015) Para los grupos yihadistas de inspiración salafista, el interés geoestratégico del golfo de Guinea radica en la exitosa implementación de estrategias de expansión entre Estados para el mantenimiento de redes logísticas conectadas internacionalmente (Echeverría, 2010).

La expansión de movimientos terroristas por el Sahel y el golfo de Guinea ha trasladado el fenómeno del yihadismo a África Occidental. Sin embargo, existen tres elementos que distinguen al terrorismo en el golfo de Guinea (Albares, 2013): (1) se trata de un factor con impacto desigual, pues el islam ha debido convivir en sociedades con gran heterogeneidad religiosa, (2) se trata de una región étnicamente muy dispersa pero en donde la identidad étnica no ha jugado un papel políticamente tan relevante como en Oriente Medio y el Norte de África e (3) históricamente, ha existido una convivencia relativamente pacífica e interreligiosa en la cual los Estados altamente fragmentados habían adoptado un modelo inclusivo.

No obstante, la presencia de influencias externas como la llegada de grupos yihadistas del Magreb y la extensión del sufismo han jugado un papel fundamental en la reconfiguración del islam. Tras la caída de Gaddafi la situación de estado de guerra constituye una amenaza para el control del tráfico de armas y militantes yihadistas por África central y occidental (Albares, 2013). Los organismos multilaterales alertan de la conexión de grupos terroristas presentes en golfo de Guinea con organizaciones yihadistas que operan en Mali, Somalia y Libia. El impacto de la crisis del Sahel tiene grandes implicaciones para la zona. Existen indicios de la relación entre el aumento de las redes de crimen organizado y piratería en el golfo de Guinea y las redes criminales y grupos yihadistas del Sahel (Calduch, 2013).

En este sentido, algunos autores destacan el peligro que supone la alianza de Boko-Haram-Estado Islámico y la asociación con otras organizaciones yihadistas como al-Shabaab en Somalia, al-Quaeda en el Magreb Islámico (AQMI), el Movimiento para la Unicidad y la Yihad en África Occidental (MUYAO) y

Ansar Dine en Mali (Albares, 2013; Laborie, 2013: 58; Morales, 2015; Torres, 2015).

El incremento de la actividad yihadista ha disputado constantemente el monopolio del uso de la fuerza y el territorio estatal, llegando a cuestionar la existencia del propio Estado en Nigeria. En 2014, el grupo terrorista Boko- Haram anunciaba la creación de un califato en Bama, tomando el control de un alto número de territorios fronterizos en los estados de Borno, Yobe y Adarmawa. La estrategia del grupo terrorista se basa en la explotación de la tensión religiosa entre las zonas central y norte del país, el deterioro de las condiciones de vida de la población y el retorno de la violencia generalizada ante la incapacidad del Estado. La expansión de este foco de violencia hacia países vecinos conlleva una creciente regionalización del grupo terrorista que actúa en países fronterizos como Camerún y Costa de Marfil (Díez-Alcalde, 2015; Morales, 2015).

Global Terrorism Index (2016)[5]

Terrorism Impact Index 2016	
Benín	0
Camerún	7.002
Costa de Marfil	2.177
Gabón	0
Ghana	0.346
Guinea Ecuatorial	0
Liberia	0.25
Nigeria	9.314
Santo Tomé y Príncipe	-
Togo	0
Terrorism Impact Index: de 0 a 10 (high impact).	

Fuente: Elaboración propia (2017), a partir del Terrorism Impact Index 2016 (Fund for Peace).

En segundo lugar, el crecimiento de la inseguridad marítima ha posicionado a la piratería como actividad delictiva por excelencia en el golfo de Guinea. El objetivo fundamental de las redes de crimen organizado es la sustracción de petróleo en el litoral para su venta en el mercado ilegal. La existencia de una relación entre los ciclos de violencia política y étnica y el aumento del fenómeno de la piratería y el robo a mano armada ha incrementado exponencialmente el riesgo de colapso del Estado (Bolaños, 2013a).

5 Para la elaboración del indicador se ha utilizado la misma fuente. Sine embargo, en algunos casos no existían datos para algunos países.

El concepto de 'petroinsurgencia' entendida como 'la rebelión o el levantamiento contra la autoridad por la extracción y reparto de beneficios de crudo', nace asociada geográficamente al delta del Níger y al Movimiento para la Emancipación del Delta del Níger (Placián de Inza, 2015). La mayor parte de dicha actividad se había concentrado en torno a las zonas costeras de Nigeria, sin embargo, en la últimos años se ha registrado un aumento de los ataques con importante impacto en el comercio, la seguridad energética y la economía regional (Vicente, 2013).

Evolución de los actos de robo/piratería en el golfo de Guinea (2010- 2014)

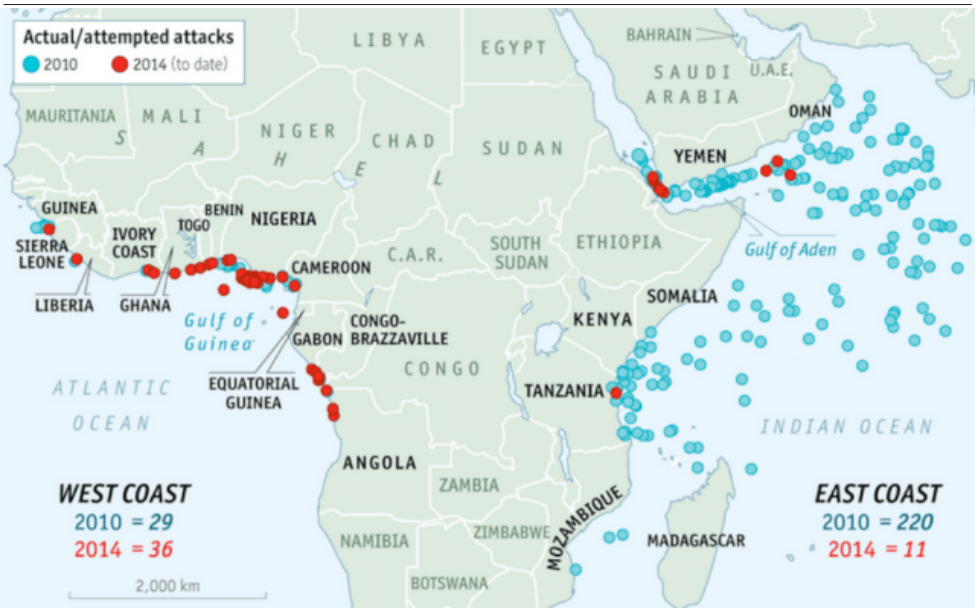

Fuente: Pablo Moral (2015)

Durante la última década, se observa un cambio en los patrones que habían orientado la piratería en el golfo de Guinea desde los años noventa. Tradicionalmente, la piratería había sido asociada a condicionantes económicos, sociales y medioambientales, sin embargo, junto al incremento exponencial del número de ataques se ha producido un aumento de los factores políticos de carácter secesionista, un repunte de la corrupción y un recrudecimiento de la lucha de ciertos grupos armados por el control de los recursos naturales (Ibáñez, 2014; Moral, 2015; Regueiro, 2011, Vicente, 2013).

En el golfo de Guinea esta actividad delictiva constituye un factor de alta inestabilidad, en la medida en que, los niveles de desigualdad y el bajo índice de desarrollo humano han convertido a la piratería en un fenómeno estructural enraizado en los frágiles Estados de la zona. Por otra parte, la piratería contri-

buye a financiar grupos armados que ven en el fracaso de las contramedidas legales y marítimas y la debilidad de las estructuras estatales una oportunidad de enriquecimiento (Regueiro, 2011).

5. Conclusiones

Del estudio de las variables políticas se extraen dos conclusiones fundamentales. En primer lugar, existe una tendencia hacia la consolidación de formas de gobierno que han llevado a cabo una ruptura parcial respecto a prácticas autoritarias. En segundo lugar, la persistencia del autoritarismo y el reforzamiento de prácticas autoritarias en sistemas parcialmente democratizados han generado una '*ola inversa*' de cambio político en aquellos países en donde se produce una escalada continuada de la violencia estructural. Estos condicionantes han llevado a la clasificación de los regímenes políticos del golfo de Guinea en: (1) democracias defectivas (Benín, Ghana, Liberia, Nigeria y Santo Tomé y Príncipe), (2) regímenes de autoritarismo pluralista cuasicompetitivo y cuasilibre (Camerún, Costa de Marfil, Gabón y Togo) y (3) regímenes de autoritarismo hegemónico restrictivo (Guinea Ecuatorial).

El estudio de los regímenes políticos muestra que no todos los procesos de cambio iniciados en la región tienen una evolución paralela ni se encuentran sujetos a los mismos factores. Las condiciones ideales para consolidar un sistema democrático estable no pueden generalizarse y obedecen a las condiciones especificas de cada sistema. Igualmente, queda demostrado que la apertura de un régimen autoritario no conduce inevitablemente a la consolidación democrática.

En algunos casos, estos procesos han perpetuado la existencia de las élites, dando lugar a una transformación de carácter parcial y unilateral (Guinea Ecuatorial, Togo, Liberia, Ghana) . El inicio de la transición en otros países constituye un momento de incertidumbre en el cual el cambio puede determinarse como profundo o limitado. En países como Nigeria, Camerún o Costa de Marfil las transformaciones han sido discontinuas, sufriendo momentos de crisis, derrumbamiento y restauración.

Tras el análisis de las causas profundas de la inestabilidad en el golfo de Guinea la hipótesis previa de la investigación acerca del posible estallido de un conflicto violento que frene la democratización de la región se confirma; el análisis del contexto en varias dimensiones plantea un escenario altamente inestable.

Los efectos desbordantes del estallido de un conflicto de alta intensidad quedan vinculados a los siguientes condicionantes: (1) el colapso de Estados altamente frágiles incapaces de gestionar las desigualdades y garantizar la seguri-

dad y control del territorio, (2) el grado de polarización étnica y religiosa y (3) el impacto de fenómenos violentos asociados al crimen organizado, al terrorismo y la piratería. No obstante, cabe destacar que ésta última se articula como la variable explicativa fundamental de la hipótesis principal de la investigación. Como ha quedado comprobado, ni la fragilidad del Estado vinculada a procesos de desigualdad ni el grado de polarización étnica y religiosa son fenómenos determinantes en el estallido de un conflicto violento. Podemos afirmar que aunque estas dinámicas actúen como factores que pueden aumentar el grado de conflictividad no tienen entidad suficiente por separado como para provocar un conflicto a gran escala.

6. Bibliografía

Aguirre, Mariano y Sogge, David. (2006). "Crisis del Estado y dominios civiles en África". *FRIDE, (Documento de Trabajo),* 30(1) (en línea). http://fride.org/descarga/WP30_CrisEsta_ESP_dic06.pdf (acceso: 24/02/2016).

Albares, José M. (2008). "Cooperación al desarrollo y Estados frágiles. Propuestas estratégicas para la presencia activa de España en el África Subsahariana". *Fundación Alternativas*. Documentos de trabajo, 29 (en línea). http://www.fundacionalternativas.org/observatorio-de-politica-exterior-opex/documentos/documentos-de-trabajo/cooperacion-al-desarrollo-y-estados-fragiles-propuestas-estrategicas-para-la-presencia-activa-de-espana-en-el-africa-subsahariana (acceso: 14/12/2015).

Albares, José M. (2013). "Impacto y transformaciones de islam en África Occidental". *Cuadernos de estrategia,* 163: 227- 258 (en línea). https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4473780 (acceso: 24/02/2016).

Alcántara, M. (2015). Los ciclos políticos en América Latina (1978- 2015). *Sistema 242- 243,* en línea. http://acpa-usal.com/wp-content/uploads/Manuel-Alc%C3%A1ntara.pdf (acceso: 15/07/2017).

Arrighi, Giovanni (2002). "The African Crisis: World Systemic and Regional Aspects". *New Left Review,* 15(5) (en línea). https://newleftreview.org/II/15/giovanni-arrighi-the-african-crisis (acceso: 23/05/2016).

Artola, Miguel y Pérez, Manuel. (2005). *Contemporánea: la historia desde 1776.* Madrid: Alianza Editorial.

Báez, José E. (2013). "Relación entre el Índice de Control de la Corrupción y algunas variables sociales, económicas e institucionales". *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, 38* (2): 137- 154 (en línea). http://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/view/42911 (acceso: 21/03/2016).

Bautista, Francisco; Oyana, Nvé y Oyono, Carlos (2014). "Empresas, diásporas y petróleo: hacia una transformación de la economía política en Guinea Ecuatorial". *Dimensión Empresarial,* 12 (1): 59-72 (en línea). https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4738591 (acceso: 21/03/2016).

Bellin, Eva (2004). "The Robustness of Authoritarianism in the Middle East: Excepcionalism in Comparative Perspective", *Comparative Politics (36),* 2, 139- 157 (en línea). http://scholar.harvard.edu/files/levitsky/files/bellin.pdf (acceso: 22/05/2016).

Bolaños, Jorge (2012). "Crisis política en Bissau: nuevo golpe a la estabilidad del golfo de Guinea". *Instituto Español de Estudios Estratégicos.* Docu-mentos de análisis, 21 (en línea). http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2012/DIEEEA21-2012_GuineaBissau_JBM.pdf (acceso 24/02/2016).

Bolaños, Jorge (2013 a). "Piratería en el golfo de Guinea: nuevo código de con-ducta regional para contenerla". *Instituto Español de Estudios Estratégicos.* Documento informativo, 21 (en línea). http://www.ieee.es/Galerias/fi-chero/docs_informativos/2013/DIEEEI21-2013_CodigoConductacontraPiratas_JBM.pdf (acceso: 24/02/2016).

Bolaños, Jorge (2013 b). "El golfo de Guinea ante el conflicto de Mali". *Ins-tituto Español de Estudios Estratégicos.* Documento informativo, 6 (en línea). http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_informativos/2013/DIEEEI06-2013_RepercusionesConflictoMali_GolfoGuinea_JBM.pdf (acceso: 24/02/2016).

Bratton, Michael y Van de Walle, Nicolas (1994). "Neopatrimonial Regimes and Political Transitions in Africa". *World Politics* 46(4): 453- 489 (en línea). http://home.sandiego.edu/~jmwilliams/brattonandvandewalleandtran-sitions.pdf (acceso: 29/04/2016).

Buckwalter, Isabel (2008). "La maldición de los recursos: ¿es el petróleo la cau-sa del conflicto?", *Revista Académica Cuatrimestral de Relaciones Internacionales,*(en línea). http://www.relacionesinternacionales.info/ojs/article/view-File/116/105.html (acceso: 24/02/2016).

Calduch, Rafael (2013). "Impacto estratégico de la crisis del Sahel". *Panorama Estratégico 2013:*115- 138 (en línea). https://dialnet.unirioja.es/servlet/ar-ticulo?codigo=4184257 (acceso: 24/02/2016).

Campos, Alicia (2010). "Guinea Ecuatorial ¿maldición de los recursos o ex-traversión histórica del poder?", *Boletín Elcano,* 121(8) (en línea). https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/666955/guinea_campos_ari_2010.pdf ?sequence=1 (acceso: 25/02/2016).

Carothers, Thomas (2002). "The End of *of Democracy,* 13(1): 5- 21 (en línea). http://terpconnect.umd.edu/~dcrocker/Courses/Docs/PUAF698Q-Carothers.pdf (acceso: 04/05/2016).

Chang, Ha- Joon (2006). "La relación entre las instituciones y el desarrollo económico. Problemas teóricos claves". *Revista de Economía Institucional*, 8(14): 125- 136 (en línea). http://www.scielo.org.co/pdf/rei/v8n14/v8n14a6. the Transition Paradigm", *Journal*.pdf (acceso: 23/05/2016).

Cooper, Frederik (2002). "Introduction: From Colonies to Third World". En: F. Cooper, *Africa since 1940: the past of the present*: 1- 19. Cambridge University Press (en línea). http://catdir.loc.gov/catdir/samples/cam033/2001043657.pdf (acceso 23/05/2016).

Correa, Paulina (2011). "Pobreza, inestabilidad y conflictos en África Occiden-tal. Riesgos para la seguridad de España y Europa". *OPEX*, Documento de trabajo (en línea). http://www.fundacionalternativas.org/observatorio-de-politica-exterior-opex/documentos/documentos-de-trabajo/po-breza-inestabilidad-y-conflictos-en-africa-occidental-riesgos-para-la-se-guridad-de-espana-y-europa (acceso: 24/02/2016).

Darko Osei, Robert y Domfe, George (2009). "Producción de petróleo en Gha-na: consecuencias para el desarrollo de la economía", *Revista Elcano*, 17 (en línea). http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/480f-d9004f019778acb4ec3170baead1/ARI17-2009_Darko_Domfe_Ghana_ petroleo.pdf ?MOD=AJPERES&CACHEID=480f-d9004f019778acb4e-c3170baead1 (acceso: 25/02/2016).

De Cueto, Carlos y Szmolka, Inmaculada (2011). *Objeto y método de la Política Comparada*. Granada: Universidad de Granada.

Del Pozo, Fernando (2014). "África y la seguridad marítima". *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, Documentos de opinión, 107 (en línea). http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO107-2014_Africa-SeguridadMaritima_FernandodelPozo.pdf (acceso: 24/02/2016).

Di John, Jonathan (2011). "Failed States in Sub- Saharan Africa: A review of the Literature". *Revista Elcano*, 73 (10) (en línea). http://biblioteca.ribei.org/2148/1/ARI-5-2011-I.pdf (acceso 25/02/2016).

Diamond, Larry (1996). "Is the third wave over?", *Journal of democracy*, 7(3): 20-37 (en línea). http://www.u.arizona.edu/~zshipley/pol437/docs/Diamond_1996.pdf (acceso: 04/05/2016).

Diamond, Larry (2009). "Elecciones sin democracia. A propósito de los regí-menes híbridos". *Estudios Políticos*, 24 (en línea). https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/estudiospoliticos/article/view/1365 (acceso: 29/05/2016).

Díez-Alcaide, Jesús (2014)." La seguridad del Sur: una decisión apremiante para la Cumbre de la OTAN". *Instituto Español de Estudios Estratégicos*. Documentos de análisis, 39 (en línea). http://www.ieee.es/Galerias/fichero/Revista_ Digital/RevistaIEEE_Num_0.pdf (acceso: 24/02/2016).

Díez-Alcalde, Jesús (2015). "Yihadismo en África: amenaza, contexto y respues-ta". *Instituto Español de Estudios Estratégicos.* Documentos de análisis, 10 (en línea). http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2015/DIEEEA10-2015_YihadismoAfrica_JDA.pdf (acceso: 24/02/2016).

Echeverría, Carlos (2010). "La perniciosa fijación de Al- Qaida por los Estados fallidos o en vías de serlo". *Grupo de Estudios Estratégicos, (Análisis GEES),* 8288 (en línea). http://gees.org/files/article/26112010080453_Ana-li-sis-08288.pdf (acceso: 24/02/2016).

Entelis, J. J. (2008). "Entre los deseos democráticos y las tensiones autoritarias en el Magreb central". En: Zoubir, Y. H. y Amirah Fernández, H. *El Magreb. Realidades y dinámicas regionales.* Madrid: Síntesis.

Escribano, Gonzalo y Arteaga, Felix (2013). "Seguridad y recursos en el Golfo de Guinea: al-gunas implicaciones para España". *Revista Elcano,* 28 (en línea). http:// www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/a37b6f-00403b17ff-89b4a9410786a7a3/ARI28-2013-Escribano-Arteaga-Seguridad-Recur-sos-Golfo-de-Guinea-Spain.pdf ?MOD=AJPERES&CACHEID=a37b-6f00403b17ff89b4a9410786a7a3 (acceso: 24/02/2016).

Fearon. James D. y Laitin, David (2003). "Ethnicity, Insurgency and Civil War". *The American Political Science Review,* 97(1): 75- 90 (en línea). http://www.jstor.org/stable/3118222 (acceso: 30/04/2016).

Fernández, Antonio (2006). "La descolonización: El Tercer Mundo". En: A. Fernández, *Historia Universal: Edad Contemporánea*. Barcelona, España: Vicens Vives.

Figueroa, E. (2014). *El comportamiento económico del mercado del petróleo.* Ediciones Díaz de Santos. Recuperado de: https://books.google.es/books?id=3yQD8ewIFuAC&printsec=frontcover&dq=el+comportamiento+del+mercado+del+petroleo+figueroa+sanchez&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=el%20comportamiento%20del%20mercado%20del%20petroleo%20figueroa%20sanchez&f=false (acceso: 25/07/2017).

Fish, M. Steven y Brooks. Robin S. (2004). "Does Diversity Hurt Democracy?", *Journal of Democracy,* 15(1): 154- 166 (en línea). http://polisci.berkeley.edu/sites/default/files/people/u3833/Does_Diversity_Hurt_Democracy.pdf (acceso: 04/05/2016).

García- Luengos, Jesús (2014). *Informe ReSet 'Explotación de los recursos naturales en África: la industria extractiva. Hidrocarburos y minerales'* (en línea). http://www.africacuestiondevida.org/wp-content/uploads/2014/01/Explotacion-RecursosNaturales.pdf (acceso: 21/03/2016).

Garciandía, Rosana (2013). *De los Estados fallidos a los Estados frágiles: un reto para el Derecho internacional contemporáneo.* Granada: Comares.

Greijn, Heinz (2007). "Desarrollo de la capacidad en ámbitos frágiles". *Capaci-ty,* 32 (en línea). http://www.capacity.org/capacity/opencms/es/search/ article-search.html?keywords=dialogue (acceso: 03/02/2016).

Hornero, José (2011). "Guinea Ecuatorial, el golfo de Guinea y España. Con-sideraciones geoestratégicas y de seguridad". *Instituto Español de Estudios Estratégicos.* Documentos de opinión, 46 (en línea). http://www.ieee.es/ Galerias/fichero/docs_informativos/2014/DIEEEI05-2014_Golfo-Gui-nea_IEEE_JDA.pdf (24/02/2016).

Human Rights Watch (2015). *Informe Mundial 2015: Guinea Ecuatorial* (en línea). https://www.hrw.org/es/world-report/2014/country-chapters/260149 (acceso: 21/03/2016).

Huntington, Samuel P. (1994). *La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX.* Barcelona: Paidós.

Ibáñez, Fernando (2014). "Maritime Insecurity in the Gulf of Guinea: Lessons Learnt From the Struggle Against Somali Piracy". *Journal of the Spanish Institute for Strategic Studies,* 4 (en línea). revista.ieee.es/index.php/ieee/arti-cle/download/136/214 (acceso: 24/02/2016).

Jiménez- Olmos, Javier (2013). "Nigeria: petróleo y terrorismo". *Observatorio Paz, Segu-ridad y Defensa* (en línea). http://catedrapsyd.unizar.es/archivos/obs_opi-na/javier_jimenez_26_05_2013.pdf (acceso 24/02/2016).

Laborie, Mario (2013). "Boko Haram: una amenaza latente". *Revista Españo-la de Defensa*, 292: 54-59 (en línea). http://www.ieee.es/Galerias/fichero/OtrasPublicaciones/Nacional/Boko-Haram_RED292_MarioLaborieI-glesias.pdf (acceso: 24/02/2016).

Laiz, Consuelo y Román, Paloma (2003). "La Política Comparada". En: C. Laiz y P. Román, *Política Comparada*: 1-115. Madrid: McGraw Hill.

Landman, Todd (2011). "¿Cómo comparar países?". En: T. Landman, *Política Comparada. Una introducción a su objeto y método de investigación*: 49-78. Madrid: Alianza Editorial.

Levitsky, Steven y Way, Lucan (2004). "Elecciones sin democracia. El surgimiento del autoritarismo competitive". *Estudios Políticos,* 24: 159-176 (en línea).http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/estudios-politicos/article/view/1368 (acceso: 29/05/2016).

López- Martín, Ana G. (2013). "De Somalia a Libia: el Estado fallido ¿un nuevo modelo de Estado?", *RECORDIP,* 1(1) (en línea). http://www.revistas.unc.edu.ar/index.php/recordip/article/view/4765 (acceso: 24/02/2016).

Manning, Carrie (2005). "Assessing African Party Systems After the Third Wave". *Party Politics,* 11 (6): 707- 727.

Mateos, Óscar (2013). "¿Final del afro- optimismo? Una radiografía de la conflictividad en la África Sub- Sahariana de 2013". *Anuario del Conflicto So-*

cial (en línea). https://scholar.google.es/scholar?hl=es&q=mateos+fin+-del+afrooptimismo&btnG=&lr= (acceso: 24/ 02/ 2016).

Mazzitelli, Antonio L. (2006). "El desafío de las drogas, el crimen organizado y el terrorismo en África Occidental y Central". *Revista Elcano,* (43): 4-9 (en línea).http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/98010e-804f01877dbd33fd3170baead1/Revista+32_Mayo+2006.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=98010e804f01877dbd33fd3170baead1 (acceso: 21/03/2016).29

Montalvo, Jose G. y Reynal, Marta (2004). "Ethnic Polarization, Potential Conflict and Civil Wars". *The American Economy Review,* 95 (3): 796- 816.

Moral, Pablo (2015). "Somalia y el golfo de Guinea: las dos caras de la piratería en África". *El Orden Mundial, África, Regiones* (en línea). http://elordenmundial.com/2015/06/03/somalia-y-el-golfo-de-guinea-las-dos-caras-de-la-pirateria-en-africa/ (acceso 02/06/2017).

Morales, Samuel (2014). "Contextualizando el fenómeno de la piratería en el Golfo". *Instituto Español de Estudios Estratégicos.* Documentos de opinión, 73 (en línea). http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2014/DIEEEO73-2014_ContextualizacionGuinea_S_Morales.pdf(acceso: 24/02/2016).

Morales, Samuel (2015). "La persistente amenaza de Boko Haram contra la seguridad regional en África Occidental". *Instituto Español de Estudios Estratégicos.* Documentos de opinión, 72 (en línea). http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2015/DIEEEO72-2015_Amenaza_BokoHaram_SamuelMorales.pdf(24/02/ 2016).

Morlino, Leonardo (2008). "Hybrid Regimes or Regimes in Transition?", *Rivista italiana di scienzia politica,* 38(2): 169- 190 (en línea). http://fride.org/publication/504/hybrid-regimes-or-regimes-in-transition (acceso: 29/05/2016).

Ojeda, Raquel (2015). "Mauritania: régimen autoritario y reconfiguración del sistema de partidos". *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 109: 109-130 (en línea). http://www.cidob.org/ca/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/109/mauritania_regimen_autoritario_y_reconfiguracion_del_sistema_de_partidos (acceso: 07/09/2016).

Placián de Inza (2015). *El fin de la petroinsurgencia. Documento Informativo.* Instituto Español de Estudios Estratégicos. Recuperado de: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_informativos/2015/DIEEEI05-2015_Petroinsurgencia_BPI.pdf (acceso: 24/02/2016).

Pareja, Íñigo (2015). "África como generador de inestabilidad y su influencia en las políticas europeas de seguridad y defensa". *Revista de Estudios de Segu-ridad Internacional,* 1 (1): 83- 113 (en línea). http://www.seguridadinterna-cional.es/revista/?q=content/%C3%A1frica-como-gene-

rador-de-inestabilidad-y-su-influencia-en-las-pol%C3%ADticas-europeas-de (acceso: 24/02/2016).

Pérez Liñán, Aníbal (2007). "El método comparativo: fundamentos y desarrollos recientes". Documento de trabajo, 1 (en línea). http://www.politicacomparada.com.ar/material/09/documentos/doc-trabajo_n1.pdf.(acceso: (8/05/2017)

Prats, Alex (2012). "Fuga de capitales. ¿Por qué la lucha contra las 'deudas odiosas' y la evasión fiscal debería ser una prioridad en la lucha contra la pobreza en África?", *Nova África*, 28(4) (en línea). https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5187459 (acceso: 21/03/2016),

Rabushka, Alvin y Shepsle, Kenneth A. (1972). *Politics in Plural Societies. A Theory of Democratic Instability.* Columbia: A Bell & Howell Company.

Rakner, Lise y Van de Walle, Nicolas (2009). "Opposition Weakness in Africa", *Journal of Democracy*, 20 (3): 108- 121 (en línea). http://oldwww.upol.cz/fileadmin/user_upload/PF-katedry/politologie/Opposition_weakness_in_africa.pdf (acceso: 29/05/2016).

Regueiro Dubra, Raquel (2011). "La vuelta a la delincuencia del pasado: piratería y el robo a mano armada", *África ¿nuevos escenarios de confrontación?*. Madrid: Ins-tituto Español de Estudios Estratégicos (en línea). https://dialnet.unirioja. es/descarga/articulo/4545117.pdf (acceso: 24/02/2016).

Ruiz-Giménez Arrieta, Itziar (2005). *La historia de la intervención humanitaria. El imperialismo altruista.* Madrid: La Catarata.

Solt, Frederick (2001). "Institutional Effects on Democratic Transitions: Neo-patrimonial Regimes in Africa", 1989- 1994. *Studies in Comparative Interna-tional Development*, 36 (2): 82- 91(en línea). http://myweb.uiowa.edu/fsolt/ papers/Solt2001.pdf (acceso: 24/05/2016).

Szmolka, Inmaculada (2012). "Factores desencadenantes y procesos de cambio político en el mundo árabe". Documentos CIDOB. *Mediterráneo y Oriente Medio*, 19: 1-27.

Szmolka, Inmaculada (2013). "¿La quinta ola de democratización? Cambio político sin cambio de régimen en los países árabes", *Política y Sociedad*, 50(3): 893- 935.

Torres, Olga (2015). "La gestación de una insurgencia: antecedentes históricos e ideológicos de Boko Haram en Nigeria". *Análisis GESI*, 21(1) (en línea). http://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/la-gestaci%-C3%B3n-de-una-insurgencia-antecedentes-hist%C3%B3ricos-e-ideol%-C3%B3gicos-de-boko-haram-en (acceso: 24/02/2016).

Uzoigwe, Godfrey (2004). "Pan-Africanism in World Politicis", *The 13th Annual Africa Conference, Starkville*. Mississippi: Mississippi State University.

Van de Walle, Nicolas (2004). "Elecciones sin democracia. La gama de los re-gímenes de África", *Estudios Políticos*, 24: 179-195 (en línea). http://

biblio-teca.clacso.edu.ar/ar/libros/colombia/iep/24/9%20Africa.pdf (acceso 29/05/2016).

Van de Walle, Nicolas (2007). "The Path from Neopatrimonialism. Democracy and Clientelism in Africa today". *Working Papers Series, Center for International Studies*, 3- 07 (en línea). https://einaudi.cornell.edu/sites/default/files/The%20Path%20from%20Neopatrimonialism_Democracy%20and%20Clientelism%20in%20Africa%20Today.pdf (acceso 29/05/2016).

Vicente, Francisco J. (2013). "Seguridad marítima y piratería". *Trabajo de Estudio e Investigación.* Madrid: Ministerio de Defensa (en línea). http://www.portal-cultura.mde.es/Galerias/actividades/fichero/2013_INVES_01_B_01. pdf (acceso: 24/02/2016).

Woodward, Susan L. y Taylor, Mark B., (2005). *Estados frágiles: soberanía, desarrollo y conflicto.* Madrid: Centro de Investigación para la Paz (CIP- FUHEM).

Zapata, John S. (2014). "La teoría del Estado Fallido: entre aproximaciones y disensos". *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 9 (1): 87- 110 (en línea). http://www.scielo.org.co/pdf/ries/v9n1/v9n1a05.pdf (acceso: 03/02/2016).

Zoctizoum, Yarisse (1988). *La descolonización de África en el contexto mundial* (en línea). http://www.descolonizacion.unam.mx/pdf/Ch5_6_LaDescolonizacion.pdf (acceso 07/06/2016).

6.1. Páginas web de consulta

Bertelsmann Transformation Index (https://www.bti-project.org/de/startseite/).
Freedom House (https://freedomhouse.org/).
Fund for Peace (http://fsi.fundforpeace.org/).
Institute for Economics and Peace (http://economicsandpeace.org/).
Polity IV Proyect (http://www.systemicpeace.org).
The Economist Democracy Index (http://www.eiu.com).
Transparency International (www.transparency.org).

Lucía G. del Moral

La autora es Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración y en Derecho por la Universidad de Granada. Actualmente es estudiante del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales de dicha Universidad. Ha cursado el Máster de Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs, que completó con un período de prácticas en la Fundación Euroárabe de Altos Estudios de Granada. Ha colaborado como becaria en prácticas con el Departamento de Ciencia Política de la UGR, participando en diversos proyectos I+D relacionados con el cambio político en el norte de África y Oriente Próximo.

creative commons
BY-NC-SA 4.0

eISSN 2531-0062
Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político
Politics and Governance. Journal of Research and Political Analysis
Enero-Junio 2017. núm. 1: 109-132

La evolución de la gobernanza de las políticas de innovación en España: el caso de la colaboración entre ciencia e industria

The Evolution of the Governance of Innovation Policies in Spain: The Case of Science-Industry Collaboration

Sandro Giachi
Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA),
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), España

CÓMO CITAR ESTE TRABAJO / HOW TO CITE THIS PAPER

Giachi, S. (2017). La evolución de la gobernanza de las políticas de innovación en España: el caso de la colaboración entre ciencia e industria. *Política y Gobernanza. Revista de Investigaciones y Análisis Político,* 1: 109-132.

Resumen

Esta investigación se ocupa del cambio de paradigma en las políticas de innovación que ha tenido lugar en las últimas décadas, describiendo el giro hacia un modelo fundamentado en la colaboración entre el sector científico y el sector industrial. El objetivo de la investigación es analizar el caso de la evolución de las políticas de innovación que se han emprendido en España para averiguar si hay una correspondencia con el esquema previsto por la teoría. A partir de la revisión bibliográfica y documental, identificamos tres etapas principales de desarrollo de las relaciones de colaboración intersectorial en España, que representan efectivamente un progresivo acercamiento hacia un modelo más integrado de transferencia de conocimiento. Sin embargo, observamos también un protagonismo creciente por parte de los gobiernos autonómicos, que contribuye a la definición de un complejo sistema multinivel de gobernanza de las políticas de innovación.

Palabras clave: Colaboración público-privada; Gobernanza de la innovación; Investigación colaborativa; Organismos de interfaz; Transferencia de conocimiento; Triple hélice.

Abstract

This research is about the change of paradigm in innovation policies that have been taking place in the last decades, describing the turn toward a model based on the collaboration between science and industry. The aim of the study is to analyse the evolution of innovation policies undertaken in Spain, for discovering if such process fit with the scheme prescribed by theory. Through a bibliographic and documentary review, we identify three main phases of development for cross-sector collaborative relationships in Spain; such phases progressively converge on a more integrated model of knowledge transfer. Nevertheless, we also observe an increasing relevance of regional governments, contributing to the emergence of a complex multilevel governance system of innovation policies.

Keywords: Cooperative Research; Governance of Innovation; Intermediary Organisation; Knowledge Transfer; Public-Private Collaboration; Triple Helix.

Correspondencia / Correspondence

Sandro Giachi
Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA), Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
c/ Campo Santo de los Mártires, 7, 14004, Córdoba, España
sgiachi@iesa. csic. es

Conflicto de Intereses / Competing interest

El autor declara que no existe conflicto de intereses.

Recibido / Received

30.09.2016

Revisado / Review

11.05.2017

Aceptado / Accepted

27.06.2017

1. Introducción

Las políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación han cambiado sustancialmente a lo largo de las últimas décadas. Una de las características principales de este proceso de transformación ha sido la creciente atención hacia el fomento de las relaciones de colaboración entre sectores diferentes y, en particular, entre la ciencia y la industria. En este sentido, los paradigmas de referencia para orientar la acción pública y las estrategias de los gobiernos han ido prestando cada vez más atención a la naturaleza compleja y colaborativa del proceso de innovación. En línea con la mayoría de los estudios sobre transferencia de conocimiento e innovación tecnológica (Simpson y Powell, 1999; Brunet et al., 2011: 377), el estudio presentado por Merle Jacob et al. (2000: 256) identifica tres fases en el desarrollo de las relaciones de colaboración entre el sector científico y el empresarial.

La primera fase corresponde a la época de la guerra fría y al paradigma del "contrato" entre ciencia y sociedad como motor del desarrollo económico y humano, tal y como fue planteado originariamente por Vannevar Bush (1945). Esta fue la era de la inversión en investigación científica básica y capital humano como locomotora del desarrollo socioeconómico, principalmente bajo la iniciativa de los gobiernos estatales, siguiendo un modelo lineal de la transferencia de conocimiento desde el sector científico hacia la industria y la sociedad más en general.

La segunda fase, que empezó en lossetenta, se caracterizó por la inversión estatal en sectores estratégicos, acompañada por la iniciativa privada en proyectos específicos, siguiendo una visión de la transferencia de conocimiento como un proceso activado desde los usuarios bajo una lógica contractual y mercantilista. Esta fue la fase de los contratos y las alianzas entre universidades y empresas, financiadas con frecuencia mediante programas de subvención estatales, actividades que todavía siguen siendo frecuentes en las políticas de innovación actuales.

Finalmente, entre los ochenta y los noventa, empezó la que podríamos definir como "tercera fase", que se caracteriza por unas políticas y estrategias de innovación orientadas a favorecer la interacción directa entre agentes científicos y productivos, con frecuencia compartiendo las mismas instalaciones o un espacio de trabajo común. A esta visión subyace una concepción de la transferencia de conocimiento como un proceso interactivo que sigue un modelo integrado o en red. Esta es la fase de los organismos de interfaz e intermediación entre ciencia, industria y gobiernos, como los parques científico tecnológicos, las oficinas para la transferencia de conocimiento, las incubadoras de empresas, o los centros de investigación con carácter mixto o colaborativo.

Con el presente trabajo pretendemos aclarar este proceso de transformación en las políticas de innovación orientadas a la colaboración entre ciencia e industria a partir del análisis del caso español. El objetivo de la investigación es analizar la evolución reciente de las políticas de innovación y describir la configuración actual de los principales programas para el fomento de la colaboración entre ciencia e industria en España, averiguando si hay una correspondencia con las distintas fases de desarrollo de las relaciones de colaboración entre ciencia e industria identificadas por Jacob et al. (2000). La originalidad del trabajo es brindar un esquema para comparar las distintas formas de gestión de las políticas de innovación en clave multinivel. Se trata de un estudio diagnóstico de los mecanismos y formas que se utilizan para el impulso de la ciencia y la tecnología en España. Sin embargo, es conveniente destacar también que el presente estudio se limita a interpretar la evidencia empírica a la luz del esquema teórico anteriormente mencionado. Así pues, se trata de un estudio con alcance exploratorio.

El artículo está estructurado de la siguiente manera. En la sección n. 2 describimos los cambios recientes en las políticas de innovación hacia un paradigma colaborativo. La sección n. 3 describe la metodología que hemos empleado, fundamentada en un proceso de revisión bibliográfica y documental. En la sección n. 4 repasamos la historia reciente de las políticas de innovación en España, prestando especial atención a aquellas orientadas hacia la colaboración entre ciencia e industria y la investigación colaborativa. Luego, en la sección n. 5, nos centramos en el caso de las políticas emprendidas desde los gobiernos autonómicos a lo largo de la última década, debido a su relevancia para el caso español. Cierra el trabajo un apartado conclusivo donde se resumen las principales aportaciones y se trazan las líneas para desarrollos posteriores.

2. El giro colaborativo en las políticas de innovación: elementos téoricos

Es frecuente que las empresas necesiten o soliciten apoyo institucional para innovar. Disponer de nuevos fondos, o incrementar los existentes, es un gran incentivo para llevar a cabo actividades de alto riesgo como la I+D. Sin embargo, son menos evidentes las razones que llevan a las instituciones públicas a apoyar o subvencionar la I+D y la innovación empresarial.

Una de las explicaciones clásicas está apoyada por el concepto de "fallo de mercado" (*marketfailure*) (Martin y Scott, 2000; Heijs, 2012), ya que la naturaleza de bien público del conocimiento científico dificultaría su apropiación por parte del productor que, por lo tanto, no estaría incentivado a producirlo. El apoyo público corregiría el mecanismo "imperfecto" del mercado y evitaría

que la sociedad se viera privada de un bien tan valioso como el conocimiento científico y tecnológico.

Otro concepto muy útil relacionado con el anterior es el de "adicionalidad" (*additionality*) (Luukkonen, 2000; Clarysse et al., 2009). Este concepto pretende operacionalizar el retorno económico o estratégico derivado de las subvenciones públicas para la I+D empresarial. En otras palabras, trata de observar su efectividad o utilidad en términos concretos y mesurables con fines evaluativos.

Se ha demostrado que muchos programas públicos de apoyo a la I+D empresarial suelen obtener una "adicionalidad" positiva, aunque en el caso del impacto en la conducta empresarial existirían factores que intervienen, como la capacidad de aprendizaje de la empresa (Clarysse et al., 2009). El concepto de "adicionalidad" se ha empleado para justificar las subvenciones del Programa Marco de la Unión Europea, aunque en ocasiones se haya criticado su visión cortoplacista, ya que no tiene en cuenta el diferente valor estratégico que la empresa pueda atribuir a la subvención (Luukkonen, 2000).

Lo que el paradigma de la "adicionalidad" ha dejado claro es que la colaboración entre empresas y agentes científicos aumenta la probabilidad de obtener resultados positivos para la innovación empresarial. Precisamente, es el paradigma de la cooperación entre sectores la noción que ha tenido más importancia en las políticas de innovación, en la medida en que considera que la colaboración es un valor en sí mismo debido a que facilita la generación y circulación de conocimiento y, entre otras cosas, es uno de los mecanismos que propicia el funcionamiento de la innovación abierta en las empresas.

Se ha hablado, en este sentido, de "paradigma colaborativo" en las políticas de innovación, entendiendo con este concepto que las instituciones públicas emplean de forma proactiva las capacidades científicas y técnicas de universidades e industria para fomentar la generación de innovaciones radicales, gestionando el desarrollo de relaciones colaborativas.

Pese a que hace décadas que existe la colaboración, esta definición ampliada del papel gubernamental en la ciencia y la tecnología es más reciente y ha comportado la implementación de políticas públicas y la creación de instituciones de nueva generación (Dodgson, 1992; Crow y Bozeman, 1998). En cualquier caso, no se asume que el papel gubernamental sea solamente el de coordinar y fomentar; al contrario, dentro de este paradigma, es fundamental que las universidades y los organismos públicos de investigación (OPI) realicen actividades de investigación científica cuyos resultados puedan transferirse posteriormente a la industria o sociedad (Bozeman, 2000).

Las políticas públicas de fomento de la innovación colaborativa de "segunda fase" (Jacob et al., 2000) no se han limitado a subvenciones a empresas individuales, sino que han emprendido estrategias muy diversas, como la creación de nuevos marcos regulatorios, las inversiones en sectores estratégicos, los planes

de compra pública, los programas de movilidad del personal investigador dentro de empresas; etc. (Polt et al., 2001). Sin embargo, las políticas de "tercera fase" se han orientado hacia la creación de nuevas infraestructuras dirigidas a favorecer las interacciones entre agentes del sector científico y del sector productivo. Entre ellas se encuentran los parques científico-tecnológicos, las incubadoras de empresas, los organismos de interfaz, o los centros de investigación colaborativa (Etzkowitz, 2010).

En este caso último caso se puede hablar con propiedad de una colaboración basada en una "triple hélice" de relaciones interinstitucionales. El llamado "modelo triple hélice (TH)" ha intentado resumir las dinámicas de la innovación dentro de la sociedad del conocimiento a partir de la acción conjunta de estas tres esferas institucionales, es decir, la universidad, la industria y el gobierno (Cuadro 1). Se trata de un modelo que ha surgido desde el campo de los estudios sociales sobre la innovación, pero que ha tenido una importante difusión en ámbito político y profesional, constituyendo incluso una especie de guía para las políticas públicas. La denominación de TH nace de una analogía con la evolución biológica y la estructura del ADN: en la sociedad del conocimiento, la innovación derivaría de la estructura de interacción constante entre las tres "hélices" institucionales, que llevarían los "genes" de la evolución del sistema (Etzkowitz y Leydesdorff, 2000).

CUADRO 1 – El paradigma colaborativo y la triple hélice de relaciones

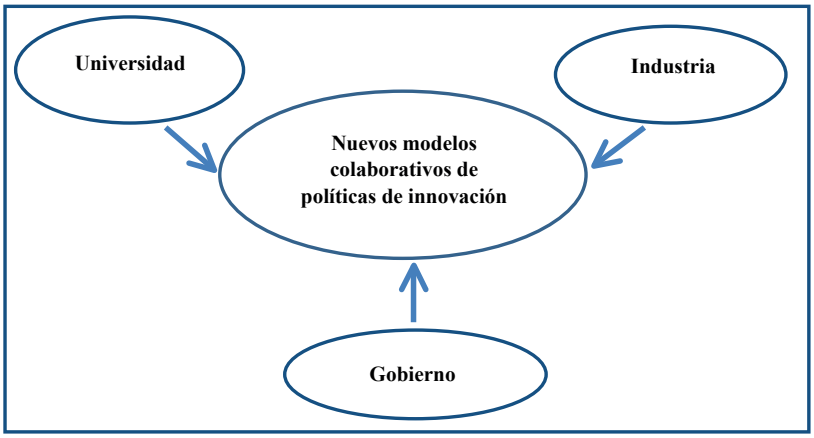

Fuente: Elaboración propia

Según el modelo TH, los gobiernos intentarían fomentar cada vez más la comunicación, el intercambio de recursos, la movilidad de los trabajadores y los procesos de aprendizaje entre las tres "hélices" (Etzkowitz y Klofsten, 2005; Etzkowitz, 2010). Los nuevos modelos colaborativos de gobernanza de la in-

novación constituirían una de estas estrategias, debido a su naturaleza flexible, multinstitucional y —a veces— "virtual". Estas organizaciones permitirían esa "recombinación creativa" de recursos que está en los cimientos de la innovación empresarial (Schumpeter, 1939). Por lo tanto, las nuevas políticas de innovación orientadas hacia la colaboración entre universidades, empresas y gobiernosconstituirían una herramienta esencial para la innovación a nivel sistémico.

3. Metodología

La metodología empleada consiste en un breve repaso de la dinámica de las relaciones entre ciencia e industria que se han dado a lo largo de los últimos 50 años en España y las principales políticas que se han emprendido para fortalecer a la investigación colaborativa. Con este propósito, analizamos la información proporcionada por una revisión documental de distintos tipos de fuentes secundarias: bibliografía académica; planes de ciencia, tecnología, innovación e industria; programas de I+D; informes de evaluación y de resultados; memorias corporativas y páginas web de organismos oficiales.

Los planes y los programas públicos oficiales de ciencia e innovación han sido revisados teniendo en cuenta los niveles nacional y autonómico de gobierno, aunque este último haya sido el más importante debido a la naturaleza del sistema español de I+D (Tortosa, 2006), como veremos más adelante. En aquellas instituciones donde no se ha encontrado este tipo de documento, se han utilizado los planes y programas de industria y desarrollo económico como sustitutos.

Se ha recopilado esta información para las diecisiete Comunidades Autónomas españolas (aproximadamente para el periodo 2004-2011), el ex Ministerio de Ciencia e Innovación (2008-2011), el Ministerio de Economía y Competitividad (2012-2015) e incluso la Unión Europea (2010-2011). A continuación, se ha aplicado un protocolo de búsqueda sistemática sobre este corpus de documentos, utilizando palabras claves (hasta saturación del contenido) para guiar la lectura e identificar las principales políticas y programas públicos.[1]

1 Ejemplos de las palabras clave empleadas son las siguientes: "ciencia e industria", "público-privada", "colaboración", "investigación cooperativa", "participación empresarial", "transferencia de conocimiento", "innovación organizativa", etc.

4. Políticas y programas para la colaboración entre ciencia e industria en España

4.1. Primera etapa: De la dictadura a la democracia

Las políticas de ciencia, tecnología e innovación españolas siempre han prestado una especial atención a la colaboración público-privada, aunque, como algunos analistas han señalado, tal atención no haya pasado en ocasiones del mero discurso político (COTEC, 2007). Durante la dictadura, el modelo administrativo dominante estaba inspirado en el capitalismo corporativista, por lo que la política científica estaba orientada en sus aspectos fundamentales a la investigación técnica impulsada desde estructuras estatales, como el CSIC. Por ejemplo, hasta mediados de la década de los años setenta, el Patronato Juan de la Cierva, organización perteneciente al CSIC, gestionaba la labor de un buen número de institutos de investigación aplicada que colaboraban estrechamente con la industria y que incluso recibían de estos fondos en forma de tasa para la I+D.

Las primeras iniciativas para la investigación colaborativa de las que se tienen noticia se remontan a los años sesenta con la creación de las Asociaciones Industriales de Investigación (AII), cuyo objetivo era proveer a determinados sectores industriales de tecnología y *know-how* específicos procedentes del sector público de investigación (Decreto 1765/1961). Las AII estaban promovidas y financiadas directamente por el gobierno a través de subsidios, aunque parte de los fondos procedían de las cuotas pagadas por los socios industriales (Orgiles, 1989). Estas experiencias se consolidaron durante la época de la transición a la democracia y hasta los años ochenta, debido —entre otras cosas— a la cultura política del consenso y del fuerte corporativismo en las negociaciones entre Estado, sindicatos y asociaciones industriales, características propias de ese periodo (Pérez-Díaz, 1993).

Posteriormente, en la década de los noventa, muchos AII recibieron un nuevo impulso a través de su reconstitución como fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro gestionadas por órganos de gobierno donde las empresas y las asociaciones sectoriales eran mayoritarias, y que constituirían el germen de los nuevos "Centros Tecnológicos" (CT) (Giral Mañas, 1999).[2] El apoyo público se debió a la renovada misión de los centros, los cuales, en muchos casos, pasaron de ser proveedores de servicios tecnológicos para sus miembros a constituir polos de desarrollo tecnológico para el sistema regional de innovación (Callejón et al., 2007). No todas las antiguas AII consiguieron sobrevivir, mientras que

2 El modelo de CT se difundió, sobre todo, en el País Vasco y en Valencia, debido al protagonismo de los correspondientes gobiernos autonómicos; posteriormente, los CT se difundieron también en otras CC. AA., por ejemplo, en Castilla y León, Cataluña, Murcia y Navarra.

otros CT derivaron de organismos diferentes, como los centros de medición, los clústeres tecnológicos o los laboratorios de I+D de las Escuelas de Ingenieros (Cruz-Castro y Sanz-Menéndez, 2007).

Otra iniciativa temprana para la colaboración, cuyos orígenes remontan a 1968, son los Proyectos Concertados, gestionados por el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI), aunque con denominaciones y modalidades diferentes a lo largo del tiempo. Normalmente, el objetivo de este programa era financiar alrededor de la mitad del coste de proyectos de investigación colaborativa liderados por empresas en colaboración con un socio investigador (grupo universitario, OPI o CT), normalmente, para un periodo de tres años, en parte, a través de una subvención y, en parte, a través de créditos a interés cero (aunque esta última modalidad sólo apareció posteriormente).

Durante sus años de máxima actividad (segunda mitad de la década de los noventa), este programa financiaba, en promedio, 50 proyectos por 30 millones al año (Acosta Ballesteros y Modrego Rico, 2001). Las actividades financiadas variaban entre la investigación básica y el desarrollo tecnológico, aunque la orientación hacia el mercado constituía un objetivo preferente de los evaluadores del programa. En cualquier caso, se ha demostrado también que este programa contaba con muchas limitaciones a la hora de estimular la cooperación entre sectores y un riesgo elevado de conducta oportunista por parte de las empresas participantes (Santamaría et al., 2010).

4.2. Segunda etapa: La década de 1980 y 1990

A lo largo de la década de los ochenta, la prioridad del gobierno estatal se dirigió a solucionar algunos de los principales problemas estructurales del sistema español de I+D: carencia de ciencia propia y el importante déficit tecnológico de la industria. El objetivo era el de construir un sistema de I+D más cercano a lo que se suele denominar "Modo 1" de producción de conocimiento (Gibbons et al., 1994), todavía ausente en nuestro país, fomentando las actividades de las universidades y los OPI en lugar de la I+D orientada a la industria (Muñoz y García Arroyo, 2006). Sin embargo, hubo al menos dos excepciones a esta tendencia general: la constitución de las primeras Oficinas para la Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRI) y los primeros Parques Científicos y Tecnológicos en España.

Las OTRI nacieron a finales de 1988 como estructuras para fomentar y facilitar la cooperación en actividades de I+D entre investigadores y empresas, tanto en el marco nacional como europeo, dedicándose a identificar las necesidades tecnológicas de los sectores socioeconómicos y a favorecer la transferencia de tecnología entre el sector público y el privado, contribuyendo así a la aplicación y la comercialización de los resultados de la I+D generada en los centros públicos de investigación. En 1996 se creó un registro oficial en la

Comisión Interministerial para la Ciencia y la Tecnología (CICYT) y en el año 2000 la Red OTRI contaba ya con 153 oficinas en todo el país (CICYT, 2000). Actualmente, hay una OTRI en casi todas las universidades, OPI, centros tecnológicos y fundaciones universidad-empresa.[3]

En cambio, los Parques Tecnológicos llegaron a España para promover el aumento del empleo y de la producción industrial atrayendo a empresas de alta tecnología hacia zonas o regiones que disfrutaban de unas condiciones privilegiadas.[4] Estas infraestructuras pretendían servir de polo de desarrollo industrial para la concentración y creación de pymes y EBT. Los parques científicos son una variante particular de este modelo, dedicados, principalmente a impulsar y consolidar la creación de empresas nacidas en la universidad, gracias a la colaboración de investigadores y de empresas que se instalan en estos parques atraídas por la capacidad tecnológica de una universidad próxima. En 1988 se creó la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE) por iniciativa de los gerentes de los ocho primeros parques tecnológicos españoles. Actualmente, hay 65 parques afiliados a la APTE en toda España.

Más adelante, en los años noventa se asiste a algunos cambios de tendencia, principalmente, de tipo incremental. En primer lugar, se promovieron desde las AA. PP. diversas iniciativas e instrumentos para el impulso de la colaboración público-privada y, paralelamente, se llevaron a cabo numerosas experiencias concretas de colaboración (COTEC, 2007), que también pueden considerarse "espontáneas" debido a la escasez de coordinación. Un ejemplo de esta tendencia fueron los Proyectos de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación (PETRI), que tenían el objetivo de fomentar la transferencia de resultados producidos en un OPI a través de subsidios; este programa financiaba un promedio de 50 proyectos cada año (Sanz-Menéndez, 2002). Otro ejemplo fue el lanzamiento de un programa nacional de becas predoctorales para personal investigador en formación a desarrollarse dentro de empresas privadas (Fernández Esquinas, 2002).

3 Las Fundaciones Universidad-Empresa (FUE) constituyen otra experiencia de colaboración entre ciencia e industria que comentamos brevemente aquí por razones de síntesis. Baste con decir que se trata de organismos privados sin ánimo de lucro creados por las universidades y las cámaras de comercio, aunque su titularidad es mayoritariamente pública, que se dedican a la transferencia de tecnología y la formación especializada. La primera de ellas fue promovida en 1973 por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid. Actualmente, hay 23 fundaciones de este tipo integradas en la RedFue.

4 Los parques tecnológicos surgieron en Estados Unidos en el decenio de 1950 del afán de las universidades, las industrias y las Administraciones por crear grandes complejos industriales (*tecnópolis*) de empresas de alta tecnología. Este modelo se difundió en Europa a lo largo de los años sesenta: es el caso de Cambridge, en el Reino Unido, o de Sofía Antípolis, en Francia.

Una característica destacada de este periodo fue el proceso de transformación de muchos OPI, con una apertura progresiva hacia el sector privado. En este sentido, un hito fue el acuerdo histórico, estipulado en 1993, entre el CSIC y la empresa multinacional Pharmacia, para el uso del Departamento de Inmunología y Oncología del Centro Nacional de Biotecnología (CNB) como laboratorio corporativo, a cambio de la cofinanciación del CNB. Este acuerdo estuvo en vigor siete años, hasta el 2000. Otro ejemplo lo encontramos en la creación, en 1998, del Centro Nacional de Investigación Oncológica (CNIO) por parte del Ministerio de Salud a partir de la iniciativa del primer director del centro (el Dr. M. Barbacid): se trata de una fundación sin ánimo de lucro que, además, ha buscado colaboradores y financiación en el sector privado entre grandes empresas multinacionales como Pfizer, Microsoft, HP, etc.

Estas iniciativas suponen el inicio de la diversificación de las formas para la I+D colaborativa y la creación de estructuras alternativas a los proyectos puntuales y la transferencia a través de OTRI.

4.3. Tercera etapa: La primera década del 2000

Aproximadamente, a partir del año 2000 se puede observar un cambio sustancial de tendencia en el sistema español de I+D: las políticas para la investigación colaborativa se volvieron más de largo plazo, más intensivas en investigación y más diversificadas, al menos en términos de variedad de entidades implicadas en la colaboración (Fernández-Esquinas y Ramos-Vielba, 2011). Por ejemplo, la reforma de la Universidad promovida en aquellos años (L. O. 6/2001) tuvo esta orientación, facilitando las interacciones del profesorado con las empresas y el reclutamiento de técnicos para ejecutar proyectos de I+D contratados con el sector privado. Se emprendió una reforma análoga para los OPI, modificando la Ley de Ciencia de 1986. Durante esta etapa, es oportuno diferenciar claramente las políticas estatales y de las autonómicas. Nos centramos, a continuación, en las políticas estatales y nos ocupamos de las autonómicas en el siguiente punto.

Con arreglo a las políticas nacionales, se pueden diferenciar tres fases, que corresponden aproximadamente a los tres gobiernos que se han sucedido en este periodo. En la primera fase (gobierno del PP, 2000-2004), se pueden destacar al menos dos iniciativas, ambas incluidas en el Plan Nacional de Investigación, Tecnología, Desarrollo e Innovación 2000-2003:

- el programa P4, que financiaba proyectos de desarrollo tecnológico liderados por un OPI y en colaboración con una empresa;
- la promoción de centros de excelencia y competencia.[5]

5 El primero de este tipo fue el CECOC-PTC, promovido por Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) en colaboración con el Instituto Nacional de Investigación y

En cambio, durante la segunda fase de este periodo (gobierno del PSOE, 2004-2008) destacamos la iniciativa INGENIO 2010. Se trataba de una política de gran alcance que incluía numerosos programas, algunos de los cuales estaban orientados a fomentar la cooperación universidad-empresa y la investigación colaborativa. Entre estos, es oportuno destacar dos en concreto:

- La acción CIBER, destinada a financiar estructuras estables de investigación colaborativa y la constitución de consorcios. Este programa ha generado una red de nueve centros "virtuales" de investigación biomédica en otros tantos campos específicos de investigación en este ámbito gracias, principalmente, al impulso del Instituto de Salud Carlos III, en colaboración con empresas y otras entidades privadas.
- El Programa CENIT (Consorcios Estratégicos Nacionales en Investigación Técnica), cuyo principal objetivo ha sido la promoción de la cooperación público-privada, junto al aumento de masa crítica, el acceso a la financiación comunitaria (Programa MARCO) y la movilización de las pymes en proyectos de alta tecnología.

Los beneficiarios del CENIT eran consorcios o agrupaciones de interés económico (AIE), constituidas, como mínimo, por dos empresas grandes o medianas, dos pymes y dos organismos de investigación (OPI o centros tecnológicos). En su selección se valoraba positivamente la participación de grupos de investigación (con una participación mínima de OPI y CIT con el 25 % del presupuesto total) y empresas adicionales, particularmente pymes. La duración de los proyectos era de cuatro años y debían tener un presupuesto global de entre 20 y 40 millones de euros, con un presupuesto anual medio de entre 5 y 10 millones de euros. El CDTI desembolsaba la ayuda total aprobada, del 50 % del total, al líder del proyecto, el cual coordinaba su distribución entre todos los miembros del consorcio. Las tres primeras convocatorias del programa movilizaron a un gran número de empresas y entidades públicas.

Finalmente, la tercera y última fase (gobierno del PSOE, 2008-2011) se caracteriza por la adopción de un nuevo Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, que incluía una línea específica para la cooperación público-privada. Las dos herramientas principales de esta línea fueron los programas INNPACTO e INNPRONTA, que en 2011 recibieron una financiación de 654 000 euros (FECYT, 2012). Además, el

Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA) de Cataluña. Se trataba de un centro virtual, con estructura de red, que lanzaba convocatorias públicas de proyectos de colaboración. Otra iniciativa parecida en este sentido ha sido el uso del Fondo de Investigaciones Sanitarias por parte del Ministerio de Salud para lanzar convocatorias para formar redes de investigación clínica y biomédica entre hospitales, universidades, OPI y empresas farmacéuticas.

programa CENIT fue refinanciado con 1000 millones de euros durante cuatro años, estando cofinanciado al 50 % por el sector privado. Junto a estas, el Plan preveía otros programas y acciones de varios tipos, orientadas al fomento de la cooperación público-privada, principalmente a través de la financiación de proyectos de I+D colaborativa.

5. El caso de las políticas autonómicas en la década de los 2000

Algunas CC. AA. se han distinguido por definir y ejecutar programas y acciones orientados, entre otras cosas, a favorecer la investigación colaborativa. En algunos casos, estas iniciativas han estado en consonancia con las políticas nacionales, mientras que en otros han adoptado enfoques complementarios, alternativos o hasta conflictivos (Tortosa, 2006). En general, las CC. AA. se han orientado más hacia los objetivos del desarrollo tecnológico y el apoyo a la innovación que las políticas estatales (aunque existan excepciones), por ejemplo, a través de la creación y el fortalecimiento de OTRI, Parques Científicos y Tecnológicos, CT y otros centros de I+D creados *ad hoc* (Sanz-Menéndez y Cruz-Castro, 2005). Actualmente, las políticas regionales constituyen una parte fundamental de las estrategias de la Unión Europea para impulsar la I+D. De hecho, la totalidad de las CC. AA. tienen planes de fomento de la I+D y la innovación, que ya han venido llevando a cabo a lo largo de los últimos años y que mantienen una línea generalmente ascendente en términos de presupuesto y posición relativa entre otras iniciativas de fomento. En todos ellos se contempla la colaboración público-privada como una de las metas deseables del sistema de innovación regional, percibiéndose variaciones en el apoyo de esta colaboración entre CC. AA. (COTEC, 2007).

Al revisar los Planes de I+D e innovación más recientes de cada Comunidad Autónoma, observamos una convergencia en los objetivos y las herramientas propuestas para fomentar la investigación colaborativa, pero también distintos niveles de intensidad y compromiso. En nuestra opinión, se pueden identificar tres grupos de CC. AA. que han propuesto políticas explícitamente orientadas al fomento de la investigación colaborativa, que se diferenciarían en función del grado de especificidad, alcance y grado de desarrollo del contenido de las propuestas. Esta clasificación es consistente con algunos estudios previos sobre las políticas de innovación regionales en España (Fernández de Lucio et al., 2010).

En el primer grupo entrarían Cantabria, Castilla y León, Islas Baleares, La Rioja y Navarra. En los planes de ciencia, tecnología e innovación de estas CC. AA. se afirma explícitamente la necesidad de fomentar la colaboración público-privada a través de la creación de organismos de interfaz y de convenios que establezcan marcos para facilitar la interacción y la coordinación entre agentes

científicos y productivos. Sin embargo, no se encuentran huellas evidentes de acciones específicas en este sentido en los documentos correspondientes, más allá de la intención de crear estos organismos.[6] En realidad las actuaciones de I+D de estas CC. AA. se concentran en la gestión de competencias transferidas en educación superior y gestión de las universidades, con escaso margen presupuestario para realizar innovaciones organizativas dirigidas a la industria.

En el segundo grupo estarían Asturias, Cataluña y Galicia. En concreto, el Principado de Asturias, a través del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2015, creó un marco legal para el reconocimiento y la creación de centros de investigación de excelencia regionales (CIEP)[7], junto a otras acciones dirigidas a crear clústeres tecnológicos en sectores estratégicos regionales (madera, energía, medioambiente, leche) y al fortalecimiento de los existentes. Algo parecido encontramos en el caso de Cataluña, de un modo más diverso debido al tamaño del sistema, a través de la constitución de la red de centros CERCA y del Programa ACC1Ó, que se lanzó junto con el Plan de Investigación e Innovación 2010-2013, cuyo objetivo es fomentar la innovación empresarial a través de la cooperación entre empresas, centros tecnológicos, centros de investigación y universidades. Por su parte, la Xunta de Galicia, a través del Plan Gallego de Investigación, Innovación y Crecimiento 2011-2015, dispuso la creación de una serie de entidades claramente definidas para fortalecer la colaboración entre ciencia e industria: las "Unidades Mixtas" entre empresas y grupos de investigación universitarios; la Red de Agentes Facilitadores del sistema para asesorar la redacción y financiación de proyectos de investigación colaborativa; y la Red de Puntos de Apoyo, con oficina y sede central en Bruselas, formada por un consorcio regional estratégico universidad-empresa para captar financiación europea.

Finalmente, en el tercer y último grupo entrarían Andalucía, Comunidad Valenciana, Madrid y País Vasco, aunque con importantes diferencias entre ellas. Estas CC. AA. habrían predispuesto, al menos durante los últimos años, una serie de herramientas y organizaciones específicas para propiciar la estabilidad de la investigación colaborativa. En el caso andaluz, destacan dos iniciativas: la acción RETA y la Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA). La acción RETA se lanzó junto con el Plan de Innovación y Modernización de

6 Las únicas excepciones que hemos encontrado se refieren a una mención genérica a las iniciativas INNORED y LEGITE contenida en la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (ERIDI) 2007-2013 de la Región de Castilla y León, así como a la estipulación de un Convenio Marco de Colaboración en 2008 entre el Gobierno de la Rioja y los principales agentes del sistema riojano de innovación.

7 Por ejemplo, a través de esta iniciativa se constituyó la Fundación de Investigación e Innovación Biosanitaria (FINBA), un centro pluridisciplinario de excelencia que surge de la colaboración del Hospital Universitario Central de Asturias y la Universidad de Oviedo.

Andalucía (PIMA) de 2006, con el objetivo de trasladar a todo el tejido productivo andaluz la capacidad de innovación de los espacios industriales y centros tecnológicos de Andalucía, así como el conocimiento generado en las universidades para que se transforme en servicios y productos altamente competitivos. En cambio, la CTA es una fundación sin ánimo de lucro, creada en 2005, cuyo objetivo es la financiación de proyectos empresariales de I+D realizados en colaboración con grupos de investigación universitarios o del sector público; la mitad de la financiación del proyecto la garantiza la CTA, mientras que la otra mitad es aportada por las empresas (Fernández-Esquinas et al., 2012).

En el caso de la Comunidad de Madrid, destaca el plan de innovación tecnológica 2005-2007, con el que hizo suyos los objetivos (ya contenidos en el anterior PRICIT) de estímulo de la cooperación entre agentes, concretándolos en varias de las medidas e instrumentos propios. Esta visión se ha plasmado en la práctica en el Instituto Madrileño de Estudios Avanzados (IMDEA), el cual nació con la vocación de combinar el apoyo público y privado a la ciencia y orientar a la investigación hacia las demandas del mercado, de manera colaborativa. Los objetivos del Programa IMDEA se resumían en:

- Fomentar las actividades de I+D+i en ámbitos socialmente útiles
- Desarrollar ciencia y tecnología punteras e internacionalmente competitivas
- Alcanzar una masa crítica de investigadores y equipos de calidad internacional
- Fomentar la colaboración interdisciplinar
- Atraer empresas y crear un entorno competitivo basado en la generación de conocimiento que contribuya al bienestar de Madrid y de España

La fundación se constituyó como una red de ocho institutos especializados en otras tantas áreas de conocimiento: agua, alimentación, ciencias sociales, energía biomateriales, nanociencia, networks y software. Su fórmula jurídica era la de fundación privada sin ánimo de lucro, lo que proporcionaba una gran flexibilidad y agilidad de gestión. Su funcionamiento interno en materia de recursos humanos, el lanzamiento de nuevas iniciativas, la captación de financiación externa, la apertura de nuevas líneas y de los proyectos de investigación eran similares a los de una empresa privada.

En la Comunidad Valenciana, las iniciativas más importantes han surgido a raíz del Plan Valenciano de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (PVIDI) 2001-2006. Este plan, aparte de crear el consorcio REDIT que aglomeraba a los centros tecnológicos locales, proveyó el lanzamiento de la acción denominada "Servicios Avanzados para la Industria". El objetivo de esta acción era financiar los 14 Institutos Tecnológicos agrupados en el consorcio REDIT en colaboración con IMPIVA (la Agencia de Innovación Regional para las PYMES) para proporcionar servicios avanzados de I+D a las PYMES

en sectores industriales claves en la región, como la cerámica, la energía, el agroalimentario, la biomecánica, la óptica, el calzado, el textil, la juguetería y la construcción.[8]

El caso del País Vasco tiene grandes diferencias debido a que la política de I+D ha estado tradicionalmente más vinculada a la empresa. Por esta razón, encontramos muchas iniciativas específicas y estables. En esta CC. AA., el principal objetivo de las políticas regionales ha sido la creación de una infraestructura de agentes de I+D propia (principalmente los centros tecnológicos) que, una vez consolidada, ha constituido el punto de partida para fomentar las relaciones con el resto de agentes (empresas, universidades). La red vasca de agentes para la "oferta tecnológica" al servicio de las empresas es amplia y diversificada. Por ejemplo, la línea estratégica 7 del Plan de Competitividad Empresarial e Innovación Social 2006-2009 estaba orientada a fortalecer los mecanismos de transferencia de conocimiento entre todos los agentes del sistema, mientras que el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2015 volvió a insistir con fuerza en la colaboración público-privada a través de, al menos, dos iniciativas:

- El Programa LIDERA, que financiaba asociaciones *ad hoc* entre empresas, AA. PP. y agentes de la red vasca de ciencia y tecnología, apoyadas por la Unidad de Iniciativas Estratégicas para ejecutar proyectos innovadores.
- La constitución la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (BIOEF), promovida por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, que tenía que actuar como coordinadora de una red de investigación colaborativa en materia de Salud en la que participan diferentes entidades (la primera nueva entidad de esta red, el Instituto Biodonostia, se ha constituido recientemente).

A estas iniciativas más recientes hay que añadir dos programas que ya disponen de cierta envergadura y que tienen especial relevancia para la presente investigación. Se trata del programa CIC y el programa BERC, que se detallan a continuación.

Los Centros de Investigación Cooperativa (CIC)[9] se lanzaron en 2005 a través del Plan de Competitividad Empresarial e Innovación Social 2006-2009. El objetivo del Programa CIC era crear agentes intermediarios entre el mundo científico y empresarial que actuaran como redes de innovación, en equilibrio

8 El programa financiaba proyectos de I+D y de transferencia tecnológica en cooperación con las industrias de los sectores correspondientes. El presupuesto de esta acción fue, en promedio, de 19 millones de euros anuales (aproximadamente 106 000 euros por proyecto) y se renovaba anualmente.

9 El nombre de este programa hace directamente referencia a la experiencia anglosajona de los *Cooperative Research Centres* (Bozeman 2013).

entre el objetivo de la excelencia científica y la explotación comercial de los resultados. En particular, la misión de los CIC vascos era desarrollar investigación básica y aplicada en las tecnologías y los sectores prioritarios de la región, facilitando una rápida generación de conocimiento, así como la transferencia tecnológica, la formación de alto nivel y la explotación comercial de los resultados de la investigación. El conocimiento generado por los CIC estaría orientado a determinados ámbitos de la investigación, bien por su aportación a sectores claves en la economía del país (p. ej., tecnologías de fabricación) o bien en línea con políticas de diversificación estratégica (p. ej., biociencias y nanociencias), donde la región ha identificado un importante potencial de mejora o donde se quiere atraer a personal investigador internacional. Los CIC son entidades autónomas, sobre todo en lo que concierne la gestión del personal y los acuerdos de colaboración. En la actualidad existen siete CIC en diferentes áreas de especialización.

Por otra parte, los Centros de Investigación Básica y de Excelencia (BERC) constituyen una iniciativa más reciente: se lanzaron en 2009 con el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2010 y se definen como "centros de generación de conocimiento en ámbitos de interés científico para el País Vasco". Los BERC pivotan en torno a un grupo de investigación de referencia internacional (normalmente, de la UPV/EHU); colaboran con las universidades vascas para favorecer la movilidad del personal y cuentan con una estrecha colaboración con Ikerbasque para la captación y atracción de personal investigador internacional.[10]Los BERC persiguen los siguientes objetivos:

- elevar el nivel y la calidad de la investigación científica en la región;
- atraer investigadores de referencia de fuera del sistema científico vasco, que catalicen la excelencia y la internacionalización de la investigación realizada;
- crear nuevos grupos de investigación de referencia en sus áreas de conocimiento, apoyados en torno a investigadores de excelencia.

6. Conclusiones

La Tabla II resume las principales características de la evolución de las políticas de innovación que se han emprendido en España para fomentar la colabo-

10 En la actualidad existen seis BERC: Fundación Donostia International Physics Center (DIPC), Fundación Biofísica Bizkaia, Asociación Basque Centre for Climate Change (BC3), Asociación Basque Center for Applied Mathematics (BCAM), Asociación Basque Center on Cognition, Brain and Language (BCBL), Materials Physics Center (MPC). Cuatro de estos centros cuentan también con participación privada o empresarial.

ración entre ciencia e industria. En general, podemos observar que la evolución temporal del contexto institucional y las políticas públicas en España va de la mano con el pasaje desde políticas de la 1º fase (modelo lineal de transferencia de conocimiento) hasta políticas de 3º fase (modelo interactivo, integrado o en red), pasando por políticas de 2º fase (modelo guiado por el mercado o los usuarios), aunque con algunasexcepcionesque podrían depender de características del contexto español y de la dependencia de una senda específica de desarrollo (*pathdependency*). En particular, el caso de España es interesante porque, pese a que este país careció de políticas "de fase 1" hasta finales de la época de la dictadura, al mismo tiempo en que se desarrollaban algunas iniciativas interesantes que pueden ser clasificadas como políticas "de fase 2", la evolución posterior de las políticas ha acabado convergiendo con la situación predominante en el resto del mundo.

Aparte de estas consideraciones de carácter general, podemos extraer también una serie de implicaciones más específicas. En primer lugar, haydesigualdad entre regiones y niveles de gobierno en lo relativo al grado de participación o al número de iniciativas que se han emprendido para fomentar la colaboración entre ciencia e industria. Por un lado, observamos que el gobierno central (el Estado) ha jugado un papel de protagonista a la hora de promover, financiar y administrar un gran número de iniciativas, compartiendo parcialmente dicho protagonismo con otros agentes institucionales, como empresas (tanto grandes como pymes) y universidades o, más recientemente, OPI y organismos sin ánimo de lucro. Por otro lado, encontramos que los gobiernos autonómicos han ido adquiriendo cada vez más protagonismo a lo largo del tiempo, hasta convertirse hoy día en agentes clave para la definición de políticas de innovación. Este protagonismo no habría ido de la mano solamente con las posibilidades ofrecidas por el marco constitucional establecido en 1978 (Tortosa, 2006), sino también con las configuraciones sociales y económicas particulares de cada región, como se ha visto recientemente gracias a un estudio acerca de la colaboración entre ciencia y empresas en cuatro CC. AA. representativas (Ramos Vielba, 2011). También el color político del gobierno autonómico y su orientación sectorial ayudarían a explicar parte de esta variabilidad (Sanz-Menéndez y Cruz-Castro, 2005).

En segundo lugar, observamos que el peso de los actores y su papel en los procesos de gobernanza de la colaboración entre ciencia y empresa ha ido cambiando con el paso del tiempo. Por ejemplo, se ha visto que algunos gobiernos autonómicos han incrementado su iniciativa a lo largo de la década del 2000 (p. ej. Andalucía, Madrid, País Vasco) frente a una mayor iniciativa estatal (aunque cambiante, en función de la orientación política de los gobiernos), mientras que otros gobiernos locales incluso parecen haber reducido su interés hacia las políticas para promover la colaboración. Estos cambios específicos

Tabla II – Evolución de las políticas de colaboración intersectorial para la innovación en España

Periodo histórico	Descripción
1º Etapa (1970-1980)	• Capitalismo corporativista (dirección estatal, CSIC, Juan de la Cierva, etc.) • Iniciativa empresarial limitada y escasas iniciativas desde la ciencia pública • Apenas existen políticas de 1º fase • Excepción: políticas "vanguardistas" de 2º fase (AII, proyectos concertados), aunque de alcance limitado

2º Etapa (1980-1990)	• Iniciativa principalmente estatal, pero se asiste a un protagonismo creciente por parte de gobiernos regionales, empresas, universidades e investigadores científicos
	• Políticas de 1º fase para construir y fortalecer al sistema científico y educativo
	• Excepciones:
	  • Desarrollo de las políticas de 2º fase pre-existentes (alianzas y proyectos)
	  • Primeras políticas de 3º fase: OTRI y parques científico tecnológicos
	  • Procesos de transformación de los OPI a partir de los años 90

3º Etapa (2000)	• Protagonismo estatal compartido con los gobiernos autonómicos
	• Algunos gobiernos autonómicos son especialmente activos (p. ej. Andalucía, Comunidad Valenciana, País Vasco)
	• Se consolida la implicación de empresas y universidades
	• Aumenta la presencia del sector privado sin ánimo de lucro y los OPI
	• Políticas de 1º fase y 2º fase ya consolidadas
	• Se empiezan a abandonar las políticas de 1º fase
	• Desarrollo de las políticas de 3º fase:
	  • Contexto: reforma de la LOU y de la Ley de Ciencia
	  • Centros de excelencia y competencia
	  • Programas CIBER y CENIT
	  • Centros de investigación de excelencia regionales, Clústeres de la tecnología y la innovación, Corporaciones tecnológicas, etc.

Fuente: elaboración propia

merecen recibir mayor atención en investigaciones futuras. Sin embargo, estos cambios tampoco parecen afectar al crecimiento generalizado de la conectividad entre actores del sistema, que es el objeto principal de este trabajo. Como se ha visto, el aumento del número de iniciativas emprendidas entre todos los niveles de gobierno, así como su naturaleza cada vez más colaborativa e inclusiva, ha implicado la aparición y consolidación de nuevas infraestructuras inter-institucionales y ha permitido acercar el caso español hacia un modelo triple hélice de relaciones innovadoras.

En tercer lugar, otras características interesantes se refieren a los procesos de imitación y difusión de programas ya existentes (p. ej. la difusión del modelo de los CT, o la experiencia del programa CIC del Gobierno Vasco inspirado en la experiencia anglosajona). Con arreglo al tipo de organizaciones que se han promovido, observamos un progresivo (aunque todavía lento) acercamiento hacia la constitución de estructuras organizativas hibridas público-privadas, que se rigen por criterios competitivos de financiación y evaluación (*accountability*). En otras palabras, se trata de arreglos organizativos diferentes de las estructuras tradicionales de investigación científica o técnica, que representarían un pasaje desde un modelo de gobierno a un modelo de gobernanza de las políticas de innovación, en línea con muchos de los postulados del paradigma de la nueva gestión pública (Aguilar Villanueva, 2006) y la postura adoptada por la Unión Europea al respecto (Fagerberg et al., 2015).

A modo de conclusión, se puede afirmar que esta investigación ha servido para comprender cómo se posicionael caso españolen relación con la evolución prevista por la teoría con arreglo a las relaciones de colaboración entre ciencia e industria. Gracias al análisis documental, hemos comprobado cómo la evolución de las políticas de innovación es relativamente conforme con el modelo en tres fases prescrito por Jacob et al. (2000) y también con las proposiciones del modelo triple hélice de relaciones (Etzkowitz y Leydesdorff, 2000; Etzkowitz y Klofsten, 2005). Sin embargo, para el caso de España, más que de "retraso" en la evolución de las instituciones y en la adopción de los nuevos paradigmas de innovación, sería oportuno hablar de un proceso de diferenciación debido al surgimiento de un sistema de gobernanza multinivel relativamente complejo y heterogéneo, caracterizado por el protagonismo creciente de los gobiernos autonómicos y el ingreso en la Unión Europea en 1985, así como por un (relativo) resurgimiento de la iniciativa estatal durante la primera década del 2000.[11]

11 En este sentido, la situación española actual no es muy distante de aquella de muchos países europeos (Fagerberg et al., 2015), que todavía no han alcanzado una transición plena hacia una "cuarta fase" en las políticas de innovación, caracterizada por la incorporación completa del paradigma de gobernanza en red y la orientación hacia la resolución de problemas de grande calado social y medioambiental (Jacob et al., 2000; Brunet et al., 2011; Weber et al., 2012).

Desde este punto de vista, sería interesante profundizar en el estudio de las decisiones políticas que se emprendieron a lo largo del periodo histórico analizado, para comprobar si hubo alguna influencia externa en los procesos de fijación de la agenda y de definición de políticas concretas, como se ha observado para el caso de algunos gobiernos autonómicos (Sanz-Menéndez y Cruz-Castro, 2005). Por ejemplo, es posible que algunos de los programas que se han emprendido se han inspirado en las experiencias de otros países. El estudio pormenorizado de los procesos de imitación o aprendizaje de innovación institucional en el ámbito de las políticas de innovación podría aportar alguna observación interesante al respecto (Bozeman, 2013: 314-315).

Para el análisis de algunos de los casos específicos que se han tratado en el presente trabajo, una posibilidad interesante es ofrecida por el análisis reticular de los procesos de gobernanza, así como el análisis del marco institucional que sustenta la legislación. De esta manera, sería posible analizar el peso y la naturaleza política y social de los actores involucrados para explicar las razones del cambio de actores y relaciones en el sistema español de I+D. Por otra parte, se reconoce la necesidad de abrir un debate académico sobre los modelos específicos de gobernanza de la innovación capaces de obtener mejores resultados para el fortalecimiento de la industria, la comercialización y la adopción de la tecnología. En este sentido, el presente trabajo pretende servir de estudio exploratorio para investigaciones de mayor alcance.

7. Bibliografía

Acosta, Juan y Modrego, Aurelia (2001). "Public Financing of Cooperative R&D Projects in Spain: The Concerted Projects Under the National R&D Plan". *ResearchPolicy*, 30 (4): 625-641.

Aguilar Villanueva, Luis F. (2006). *Gobernanza y gestión pública*. México DF: Fondo de CulturaEconómica.

Bozeman, Barry (2000). "Technology Transfer and Public Policy: A Review of Research and Theory". *Research Policy*, 29 (4): 627-655.

Bozeman, Barry (2013). "In Conclusion: What Research Is Missing for Cooperative Research Centers?". En: C. Boardman, D. Gray y D. Rivers (eds.), *Cooperative Research Centers and Technical Innovation: Government Policies, Industry Strategies, and Organizational Dynamics*: 311-318. Nueva York: Springer.

Brunet, Ignasi; Belzunegui, Ángel; Pastor, Inmaculada (2011). *Sociología de las organizaciones*. Madrid: Universitas.

Bush, Vannevar (1945). "Science: The Endless Frontier". *Transactions of the Kansas Academy of Science*, 48 (3), 231-264.

Callejón, María; Barge-Gil, Andrés y López, Alberto (2007). "La cooperación público-privada en la innovación a través de los centros tecnológicos". *Economía Industrial*, 366: 123-132.

CICYT (2000). *Plan Nacional de I+D+I 2000-2004*. Madrid: Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Clarysse, Bart; Wright, Mike yMustar, Philippe (2009)."Behavioural Additionality of R&D Subsidies: A Learning Perspective". *ResearchPolicy*, 38 (10): 1517-1533.

COTEC (2007). *Colaboración público-privada en innovación* (Encuentros empresariales, 14). Madrid: Fundación COTEC para la innovación.

Crow, Michael y Bozeman, Barry (1998). *Limited by Design: R&D Laboratories in the US National Innovation System*. Nueva York: Columbia UniversityPress.

Cruz, Laura y Sanz, Luis (2007). "New Legitimation Models and the Transformation of the Public Research Organizational Field". *International Studies of Management & Organization*, 37 (1): 27-52.

Dodgson, Mark (1992). "Technological Collaboration: Problems and Pitfalls". *Technology Analysis & Strategic Management*, 4 (1): 83-88.

Etzkowitz, Henry (2010). *The Triple Helix: University-Industry-Government Innovation in Action*. Nueva York: Routledge.

Etzkowitz, Henry y Klofsten, Magnus (2005). "The Innovating Region: Toward a Theory of Knowledge-Based Regional Development". *R&D Management*, 35 (3): 243-255.

Etzkowitz, Henry y Leydesdorff, Loet (2000)."The Dynamics of Innovation: From National Systems and "Mode 2" to A Triple Helix of University–Industry–Government Relations". *Research Policy*, 29 (2): 109-123.

Fagerberg, Jan; Laestadius, Staffan yMartin, Ben (2015). *The Triple Challenge for Europe: Economic Development, Climate Change, and Governance*. Oxford: Oxford University Publishing.

FECYT (2012). *Indicadores del sistema español de ciencia, tecnología e innovación*. Madrid: Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

Fernández de Lucio, Ignacio; Mas-Verdu, Francisco y Tortosa, Enrique (2010). "Regional Innovation Policies: The Persistence of the Linear Model in Spain". *The Service Industries Journal*, 30 (5): 749-762.

Fernández, Manuel (2002). *La formación de investigadores científicos en España*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Fernández, Manuel; Giachi, Sandro y Pérez, Manuel (2012). "Building a Triple Helix Corporation: Organizational Innovation for Cross Sector Research Collaboration in a Catch-up Region". 10th Triple Helix International Conference. Bandung (Indonesia): 8-10 de agosto.

Fernández, Manuel y Ramos, Irene (2011). "Emerging Forms of Cross-Sector Collaboration in the Spanish Innovation System". *Science and Public Policy*, 38 (2): 135-146.

Gibbons, Michael, et al. (1994). *The New Production of Knowledge: The Dynamics of Science and Research in Contemporary Societies*. Londres: Sage.

Giral, José (1999). "Los centros tecnológicos: modelo y financiación". *Economía Industrial*, 327: 87-94.

Heijs, Josef (2012). "Fallos sistémicos y de mercado en el sistema español de innovación". *Información Comercial Española (ICE), Revista de Economía*, 869: 43-64.

Jacob, Merle, et al. (2000). "From Sponsorship to Partnership in Academy-Industry Relations". *R&D Management*, 30 (3): 255-262.

Luukkonen, Terttu (2000). "Additionality of EU Framework Programmes". *Research Policy*, 29 (6): 711-724.

Martin, Stephen y Scott, John (2000). "The Nature of Innovation Market Failure and the Design of Public Support for Private Innovation". *ResearchPolicy*, 29 (4): 437-447.

Muñoz, Emilio y García, Arturo (2006). *El nacimiento de la Ley de la Ciencia: el sueño del progreso* (en línea). http://www. madrimasd. org/revista/revistaespecial1/articulos/munozarroyo. asp, último acceso: 26 de septiembre de 2016.

Orgilés, César (1989). "La investigación colectiva: su contribución al sistema de Ciencia y Tecnología nacional."*Economía Industrial*, 268: 113-119.

Pérez-Díaz, Víctor (1993). *La primacía de la sociedad civil: el proceso de formación de la España democrática*. Madrid: Alianza.

Polt, Wolfgang, et al. (2001). "Benchmarking Industry-Science Relations: The Role of Framework Conditions". *Science and PublicPolicy*, 28 (4): 247-258.

Ramos-Vielba, Irene (2011). *Una revisión de los sistemas regionales de I+ D: Andalucía, Canarias, Madrid y País Vasco. Cooperación universidad-empresa en el sistemaespañol de I+D: opiniones y experiencias de losgrupos de investigación* Madrid: Fundación Ideas para el Progreso.

Santamaría, Lluis; Barge-Gil, Andrés y Modrego, Aurelia (2010). "Public Selection and Financing of R&D Cooperative Projects: Credit Versus Subsidy Funding". *Research Policy*, 39 (4): 549-563.

Sanz, Luis (2002). "Public/Private Partnerships and Innovation Policy: The Spanish Experience. Joint Mexico-OECD Conference on International Public/Private Partnerships for Innovation". Puerto Vallarta (México), 2-3 de diciembre.

Sanz, Luis y Cruz, Laura (2005). "Explaining the Science and Technology Policies of Regional Governments". *Regional Studies*, 39 (7): 939-954.

Schumpeter, Joseph A. (1939). *Business Cycles,* vol.1. Nueva York: McGraw-Hill.

Simpson, Barbara y Powell, Michael (1999). "Designing Research Organizations for Science Innovation". *Long RangePlanning*, 32 (4): 441-451.

Tortosa, Enrique (2006). "La I+D en el marco autonómico". En: J. Sebastián y E. Muñoz (eds.), *Radiografía de la investigación pública en España*: 71-95. Madrid: Biblioteca Nueva.

Weber, Matthias y Rohracher, Harald (2012). "Legitimizing Research, Technology and Innovation Policies forTransformative Change". *Research Policy*, 41 (6): 1037–1047

Sandro Giachi

El autor Doctor en Sociología por la Universidad de Málaga (2016) y graduado en Estadística y Metodología de las Ciencias Sociales por la Universidad de Florencia. Ha trabajado en materia de evaluación de las políticas y los servicios universitarios, así como en temas relativos a la planificación de la política fiscal territorial para la Junta de la Región de Toscana. Ha sido evaluador de originales pararevistas de economía, sociología y políticas públicas. Ha colaborado en España en varios proyectos financiados por el Plan Nacional de I+D y ha sido becario FPI en el IESA-CSIC. Su ámbito de investigación abarca las políticas públicas y los procesos de innovación, en el cual desarrollo igualmente su tesis doctoral.